



JUEVES 13 DE JULIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCIII - N° 128
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Sr. Juez de 1^ª Inst. y 2^ª Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Sec. N° 3, en estos autos caratulados: "RUIZ, Maximiliano Rodolfo – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 11932673) se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 46 de fecha 12/06/2023, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. MAXIMILIANO RODOLFO RUIZ, D.N.I. N° 34.335.380, CUIT 20-34335380-5, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 06/05/1989, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Marconi N° 456, de la ciudad de Morteros (Cba.), Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. (...) 4º) Fijar plazo hasta el día VEINTICUATRO de AGOSTO del corriente año para que los Señores Acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. 5º) Fijar fecha para que el Señor Síndico presente el Informe Particular el día SEIS de OCTUBRE del corriente año. 6º) Fijar fecha para que el Señor Síndico presente el Informe General el día VEINTITRES de NOVIEMBRE del corriente año. 7º) Fijar fecha para la Celebración de la Audiencia Informativa, prevista por el art. 45 L.C. para el día TREINTA Y UNO de MAYO del año 2024 a las Nueve y Treinta Horas, la que se realizará en la Sede de este Tribunal con los que concurrán a ella, si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora. 8º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Voz de San Justo" de esta Ciudad, durante el término de cinco días, la que estará a cargo del concursado y deberá realizarse dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el Sr. Síndico y acreditarlo con los recibos de pago dentro de aquel término, como así también probar la efectiva publicación de los referidos edictos dentro del quinto día posterior a su primera aparición (arts. 27 y 28 L.C.), bajo apercibimientos de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.) [...] Protocolícese, hágase saber y dese

copia.-Fdo. Dr. Dr. Tomás Pedro Chialvo, JUEZ." NOTA: Se hace saber que la síndica es la Cra. Iris Elena López quien fija domicilio en Bv. 25 de Mayo 1519, 1er. Piso, Of. 7 de la ciudad de San Francisco (Cba.).-

5 días - N° 465475 - \$ 16303 - 14/07/2023 - BOE

Por orden del Sr. Juez Civ. y Com. 52º Nom. Conc. y Soc., N° 8, autos: "LABORDE, ADRIANA GRACIELA – QUIEBRA PEDIDA" Expte. 11321644, por Sent. N°68 de fecha 30/06/23 se resolvió: Declarar la quiebra de la Sra. ADRIANA GRACIELA LABORDE, DNI 13.257.817, CUIT 27-13257817-1, c/ dom. real en calle Suipacha N°2370 B° Pueyrredón, Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Ordenar a la fallida y a los 3ros que posean bienes de la misma que, d/o del plazo de 24 hs., hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercib. Intimar a la fallida p/ que, d/o del término de 48 hs, cumplimiento c/ las disp. del art. 86 L.C.Q. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5º L.C.Q.). Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el 26/09/2023. Fecha p/ el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos, art. 36 L.C.Q, el 14/06/2024, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q." Fdo.: Sergio Ruiz – Juez.- NOTA: Síndico sorteado, Cr. Gustavo Javier Manacorda (MAT. N°10.11515.6), aceptó el cargo y fijó domicilio en Av. General Paz N° 108, Piso 2, de esta ciudad. Of.: 07/07/23.

5 días - N° 465790 - \$ 11298,50 - 14/07/2023 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1A Instancia 19A Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "ROSALES, Alejandro Jesús y otros c/CURA, Guillermo Federico y otros – ORDINARIO – DAÑOS Y PERJ. – ACCIDENTES DE TRÁNSITO" (Expte.5506278), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que

SUMARIO

CONCURSOS Y QUIEBRAS	Pag. 1
DECLARATORIAS DE HEREDEROS	Pag. 1
CITACIONES	Pag. 5
NOTIFICACIONES	Pag. 24
REBELDIAS	Pag. 24
USUCAPIONES	Pag. 24

se consideren con derecho a la sucesión de la causante, Sra. MEYER LILIANA SILVIA, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. CORDOBA, 24/05/2022. FDO VILLARRAGUT Marcelo Adrian, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; MUÑOZ Patricia Mercedes PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 462936 - \$ 2816,75 - 14/07/2023 - BOE

El Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial y 32º Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11863221 - MOLINA, ADOLFO PATRICIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS"; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del sr. ADOLFO PATRICIO MOLINA DNI: 12.333.712 , para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del CPC modif. Ley 9.135). Firmado Digitalmente por: BUSTOS CRLOS ISIDRO – JUEZ – GATTI BARBARA MAE PROSECRETARIA. Of. 22/10/2021.-

1 día - N° 464747 - \$ 491,95 - 13/07/2023 - BOE

VILLA MARIA 27/06/2023. El Sr. Juez del JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.1 - V.MARIA cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de PIZZI JULIO CAYETANO DNI 10.053.368 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en autos "PIZZI JULIO CAYETANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - 11920127" bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que

se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial. FDO VUCOVICH Alvaro Benjamin.

5 días - N° 464751 - \$ 1677,50 - 14/07/2023 - BOE

CRUZ DEL EJE. El señor Juez de 1º Inst. Sec. 2º en lo Civ. Com. Fam., de Cruz del Eje, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. JULIA YOLANDA PAREDES DNI 7.958.297 en autos caratulados "PAREDES JULIA YOLANDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. N° 11975146" para que dentro de los treinta días al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, por escrito digital en los términos del art. 22 del Ac. Regl. 1582, Serie "A" de fecha 21/08/2019". CRUZ DEL EJE, 29/06/2023. Fdo. MARTINEZ MANRIQUE María Del Mar, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA – ZELLER Ana Rosa, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 464757 - \$ 501,40 - 13/07/2023 - BOE

EXPEDIENTE SAC: N° 11370937 – "VERGARA, GLADYS DEL VALLE C/ SUCESORES DE JULIAN MARTÍN Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION –". TRIBUNAL: JUZGADO CIV.COM. CONC. Y FAMILIA 2A NOM - DE RIO SEGUNDO DECRETO: RIO SEGUNDO, 03/07/2023.- "Agréguense la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y sin perjuicio de lo solicitado, y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Celso Vergara a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese". Fdo.: Dr. GONZALEZ Héctor Celestino - Juez - ; Dra. BARNADA ETCHEDEZ Patricia Roxana -Secretaria -.

5 días - N° 464891 - \$ 7427 - 17/07/2023 - BOE

El señor Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María (Cba.), Dr. ROMERO Arnaldo Enrique, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes: Juan Bauk y María Emilia Bauk, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "BAUK, JUAN - BAUK, MARIA EMILIA - DECLARATORIA DE HEREDE-

ROS" (Expte: 12077387)- Secretaría de la Dra. GOMEZ Nora Lis.-

5 días - N° 465393 - \$ 3514 - 17/07/2023 - BOE

El Juzgado de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero a cargo del Dr. Pablo Gustavo Martina, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Anahí Teresita Beretta, en los autos caratulados "CORRERO, JORGE LUCIANO – DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte N°9368987)" ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 15/6/2023. Agréguese oficio diligenciado por el RJu e informe enviado por el RAUV. Admitase la presente Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Luciano CORRERO DNI 30.200.358, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Com. de la Nación). Dese intervención al Sr. Fiscal y Asesor Letrado que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.Fdo. Dr. MARTINA, PABLO GUSTAVO - JUEZ. Dra. PEÑA MARIA SOLEDAD - PROSECRETARIA.

1 día - N° 465415 - \$ 887,80 - 13/07/2023 - BOE

En los autos caratulados EXPTE 11909091 - RAMIREZ, RICARDO BONIFACIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS que tramitan por ante el Juz.Civ.Com de 27º Nom de esta ciudad se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de RAMIREZ, RICARDO BONIFACIO, para que dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten. Hágase saber que las presentaciones deberán ser efectuadas vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N°1629 – Serie A de fecha 06/06/2020. Texto Fdo dig:BUSTOS Carlos Isidro- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2023.07.04- GORRIERI Valentina - PROSEC- Fecha: 2023.07.04

1 día - N° 465426 - \$ 533,95 - 13/07/2023 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst. y 36 Nom. Civ. y Com. de Córdoba, en autos caratulados NORIEGA MARIA EHSTER - Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 4108129, Cita y emplaza a los herederos del Sr. Ramón Héctor COLELLA para que en el plazo de veinte días comparezca a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. ... publíquense edictos en los términos del art. 165 del CPCC,

ordenando la citación. Cba, 22/06/2023. Texto Fdo digitalmente por: Prosec: VALDIVIA Mariana Eugenia

5 días - N° 465549 - \$ 3472 - 17/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst en lo Civil Com. de 40º Nom. Córdoba, CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante OVIEDO JUAN CARLOS, en autos: "OVIEDO JUAN CARLOS. Declaratoria de Herederos. Expte. N° 12050640" para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Sanchez Del Blanco Raul Enrique (Juez). Dra. Zarate Moszoro María Belen (Prosecretaria). Of. 05/07/2023.-

1 día - N° 465567 - \$ 285,10 - 13/07/2023 - BOE

El Juez de Primera Inst. Múltiple C.C.y Fía de Cura Brochero, en los autos caratulados MIÑO, RAMÓN RUBÉN - FLORES, MARTA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 11083571, ha dictado la siguiente resolución: CURA BROCHERO, 10/02/2023. Agréguese los informes de Actos de última Voluntad que se adjuntan al presente. A mérito de las constancias de autos, admitase la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos por el plazo legal en el Boletín Oficial. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo: ESTIGARRIBIA José María JUEZ; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes PROSECRETARIA LETRADA

2 días - N° 465577 - \$ 1231,70 - 13/07/2023 - BOE

RIO TERCERO, 09/06/2023. Agréguese oficio diligenciado por Registro de Juicios Universales (adjunto en oficios electrónicos) y por Registro de Actos de Ultima Voluntad (adjunto al presente proveído), con noticia. Proveyendo al escrito inicial: Admitase la presente Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL VICTOR REARTES DNI 6.601.039 para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Com. de la Nación). Dese intervención al Sr. Fiscal que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- FDO.: MARTINA Pablo Gustavo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA / PEÑA María Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 465988 - \$ 684,10 - 13/07/2023 - BOE

Juzg.1ra.Inst. Civ. y Com.48°Nom.de la Ciudad de Córdoba en Autos: MENDEZ, LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N°11966029. Cba,09/06/2023 ...Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Notifíquese. Fdo.VILLAGRA Raquel (Juez)- DE LA TORRE Maria Celina (Prosecret.)

1 día - N° 466007 - \$ 418,45 - 13/07/2023 - BOE

El Señor Juez de 1° Ins y 5 Nom en lo Civ y Com de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de PERALTA MIGUEL ALEJANDRO, en los autos caratulados PERALTA MIGUEL ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 12075938), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Juez: Monfarrell Ricardo Guillermo, Secretaria: Ramello Ileana. Córdoba, 5 de julio de 2023.

1 día - N° 466032 - \$ 323,95 - 13/07/2023 - BOE

EDICTO. CORDOBA, 13/06/2023. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 32 Nominación, en los autos caratulados "ARGUELLO JORGE OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. NRO. 11794247. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. JORGE OSCAR ARGUELLO, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin se publica el edicto por un día en el Boletín Oficial. Firmado: CERVATO YANINA ROXANA. PROSECRETARIA LETRADA. BUSTOS CARLOS ISIDRO. JUEZ.

1 día - N° 466034 - \$ 426,85 - 13/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de 1° Ins. y 2° Nom. en lo C.C. y F., de la ciudad de Río Tercero, Sec. N° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BENITO, MENDEZ, D.N.I. N° 7.521.454, en los autos caratulados "MENDEZ, BENITO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. N° 11844092), para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación acrediten esa condición, bajo apercibimiento de

ley (art. 2340 Código Civil y Comercial). Río Tercero, 07/07/2023. Fdo. Dra. ASNAL Silvana Del Carmen – Juez _ OLIVA Mariela - Prosecretaria.

1 día - N° 466035 - \$ 417,40 - 13/07/2023 - BOE

El Sr Juez Civ. y Com. 1° Inst. y 10° Nom., ciudad de Córdoba, en autos caratulados "CAMPELLI Liria Antonia – Declaratoria de Herederos – Exp 11279013" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Liria Antonia Campelli, DNI 1561333, para que dentro de los treinta días siguientes al de la única publicación a realizarse en el Boletín Oficial, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art 2340 CCC). Cba, 29/06/2023. Fdo.: Dr. Perona Claudio, Juez; Dra. Montañana Verónica Del Valle, Secretaria.

1 día - N° 466036 - \$ 379,60 - 13/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. 1ª Nom de Cosquin, Sec. 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión de DA PRA, MARIA LUISA y OLIVERA, EDUARDO en autos caratulados DA PRA, MARIA LUISA - OLIVERA, EDUARDO – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 11842732 para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cosquin 30/06/2023. Texto Firmado Digitalmente por: Prosec.: GONZALEZ CONTERI María Pía. – JUEZ: MARTOS Francisco Gustavo (P.L.T)

1 día - N° 466046 - \$ 414,25 - 13/07/2023 - BOE

RÍO CUARTO. El Sr Juez de 1era Instancia en lo Civil y Comercial y de 6ta Nom., Secretaria N° 11, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Deolinda Susana MORA D.N.I. N° 18.190.221 en autos caratulados "MORA, Deolinda Susana - Declaratoria de Herederos" Expte N° 11957656, para que en el término de treinta días, a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación.-Río Cuarto, 7 de Julio de 2023.-

1 día - N° 466048 - \$ 365,95 - 13/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. 2ª Nom de Cosquin, Sec.3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. BERTOLA, ALCIDES OMAR SANTIAGO en autos caratulados BERTOLA, ALCIDES OMAR SANTIAGO – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 12006615 para que en el plazo de 30 días comparezcan

a estar a derecho. Cosquin 05/07/2023. Texto Firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo, JUEZ/A - CHIARAMONTE Paola Elizabeth, PROSECRETARIO/A

1 día - N° 466049 - \$ 305,05 - 13/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 20ª Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de NANCY DEL VALLE SALICA, en autos caratulados SALICA, NANCY DEL VALLE – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 11741142 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 06/06/2023. Texto Firmado Digitalmente por: AREVALO Jorge Alfredo, JUEZ/A - PASINI Mariano Jose, PROSECRETARIO/A.

1 día - N° 466050 - \$ 333,40 - 13/07/2023 - BOE

RÍO TERCERO. La Sra. Jueza de 1° Instancia y 1ª Nominación, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N°2, Dra. María Gabriela Cuasolo, en los autos caratulados "GIUSTI HUGO RUBEN-DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXTE 11752417", ha decretado lo siguiente: "Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO RUBEN GIUSTI, D.N.I. 12.145.219 , para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley." Fdo. Dra. Sanchez Torassa Romina Soledad, Jueza; Dra. María Gabriela Cuasolo, Secretaria.

1 día - N° 466065 - \$ 474,10 - 13/07/2023 - BOE

JUZGADO 1A INST CIV COM 4A NOM. Exp-te.11784818 - IBARRA, ROSA DEL VALLE - JUIN, ROLANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. CORDOBA, 23/06/2023. (...) admítase la solicitud de declaratoria de herederos de los causantes, Sres. Rosa del Valle Ibarra, D.N.I. N° 4.633.363 y Rolando Juin, D.N.I. N° 4.911.143. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, por edictos a publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial, consignándose los DNI de los causantes, a fin de que en el plazo de 30 días corridos subsiguientes, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Hágase saber a los interesados en intervenir en la presente causa y que no tuvieron abogado, que podrá pedir participación compareciendo personalmente en este Tribunal sito en Tribunales 1, P.B. entre calles Duarte Quirós y A. M. Bas, aditamento éste que deberá incluirse

en la publicación de edictos. Notifíquese.-Como se pide. Fdo. CAFURE Gisela Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - LÓPEZ Ana Laura Tatiana PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 466068 - \$ 950,80 - 13/07/2023 - BOE

JUZGADO 1A INST CIV COM 11A NOM. NIEVA, MANUEL AMERICO, DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 11942089. CÓRDOBA, 27/06/2023. (...) Admitase la solicitud de declaratoria de herederos del Sr. Manuel Américo Nieva (DNI 7.979.690). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.) (...) Fdo. ORIGLIA Paola Natalia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA / BRUERA Eduardo Benito JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 466069 - \$ 483,55 - 13/07/2023 - BOE

RIO TERCERO: EL Sr. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. C.C.C. y Flia. Río III Sec. N° 5 en autos "EXPEDIENTE SAC: 12032491 - HOFFMANN, MARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante señor MARIO HOFFMANN, DNI N° M. 8.246.732, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 07/07/2023. Fdo: PABLO GUSTAVO MARTINA: Juez – VIVIANA L. MOYA: Prosecretaria.

1 día - N° 466075 - \$ 342,85 - 13/07/2023 - BOE

El Juez en lo Civil y Comercial de 20ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Santos Segundo Patti, D.N.I.: 6.465.853 y de Catalina del Priore, D.N.I. 2.944.609., en los autos: "DEL PRIORE, CATALINA - PATTI, SANTOS SEGUNDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte N° 7483973)", para que dentro de los TREINTA días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por UN día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. FIRMADO: JORGE ALFREDO ARÉVALO, JUEZ. ALEJANDRO ORLANDO VERA, PRO SECRETARIO LETRADO.-

1 día - N° 466077 - \$ 533,95 - 13/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. 2º Nom.de Cosquín, Sec. 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante -Sr. SALAMANDRI ADOLFO- para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340 CCyC), en autos caratulados: SALAMANDRI ADOLFO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXP. 11509279. Cosquín 28/06/2023. Juez: MARTOS, Francisco Gustavo – ProSec.: CARRASCO, Alicia Susana

1 día - N° 466083 - \$ 323,95 - 13/07/2023 - BOE

El Juzgado C. C. Conc. Flia. Ctrol, Niñez (Adol. Pen. Juvenil y Faltas – S.C.) de la localidad de Morteros, en autos caratulados "Bergia, Leonardo Norberto – Declaratoria de herederos" expte. 11819940, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bergia Leonardo Norberto d.n.i. 10.253.266, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Delfino, Alejandrina Lia - Jueza de 1ra. Instancia; Almada Marcela Rita - Prosecretaria letrada.

1 día - N° 466091 - \$ 396,40 - 13/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. Com. de 51ª Nom. de la ciudad de Córdoba en autos "MAINERO JOSÉ CARLOS GREGORIO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 11979425 Cítese y Emplácese a los Herederos, Acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante MAINERO JOSÉ CARLOS GREGORIO DNI n° 12.333.166 para que, en el plazo de 30 días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Massano Gustavo Andrés –Juez-; Ledesma Vivian Graciela –Secretaria.-

1 día - N° 466122 - \$ 335,50 - 13/07/2023 - BOE

COSQUIN. El Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Conciliación y Familia de Cosquín, Segunda Nominación, Secretaría nro. 4, CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión y a los bienes dejados por el causante - Sra. MICOZZI ELIZABET MARGARITA – para que en el plazo de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340 CCyC) bajo apercibimiento de ley...Notifíquese.- FDO: Dr. Martos Francisco Gustavo Juez.- Juarez Ma-

riano, Secretario.-

1 día - N° 466125 - \$ 469,90 - 13/07/2023 - BOE

El Juzgado de 1Aº Inst. Civ. Y Com. de 6A Nom. de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante ARMINDA ANA OUZOT y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión en los autos caratulados: "MAHUT, ADAN- OUZOT, ARMINDA ANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 4861677"; para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba 08/05/2023. Fdo. Dra. NOTA, Paula (SECRETARIA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 466126 - \$ 333,40 - 13/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Instancia y 10ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "OSCAR, HUGO ROSA – Declaratoria de Herederos – Expte. N° 11638733" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante OSCAR HUGO ROSA, DNI N° 6.584.365 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: CASTAGNO, Silvana Alejandra, Jueza de 1ra instancia - FERREYRA, Josefina - Prosecretaria letrada.

1 día - N° 466127 - \$ 375,40 - 13/07/2023 - BOE

Río Tercero: El Sr. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo CyC, en los autos caratulados "OSSES, JOSE BELINDO DEL CARMEN - AIMAR, DIOLINDA FELISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12074143", cita y emplaza a todos los que creyeren con derecho a la sucesión de los causantes José Belindo del Carmen OSSES, DNI 6.565.001 y Diolinda Felisa AIMAR, DNI 2.486.053, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Secretaría N° 5. Fdo: MARTIN, Pablo Gustavo. Juez-MOYA, Viviana Lorena. PROSECRETARIA. Río III. 07/07/2023.

1 día - N° 466140 - \$ 385,90 - 13/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 3º Nom. Civ., Com., y Flia., de Villa María, Secretaria N° 5 Dra. TOLKACHIER Laura Patricia cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes HERMATA TRIGO y JOSÉ ELVIO NIEVAS para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos: "TRIGO, HERMATA RITA - NIEVAS, JOSÉ ELVIO - DECLARATO-

RIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 12030279.º Que se tramitan por ante este Tribunal, Of.:06/07/2023. Fdo.: VUCOVICH Alvaro Benjamin (JUEZ); TOLKACHIER Laura Patricia (SECRETARIA)

1 día - N° 466161 - \$ 428,95 - 13/07/2023 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM - SEC.3 - VILLA DOLORES.-VILLA DOLORES, 07/07/2023. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de BECERRA, FELIX EZEQUIEL O FELIX ESEQUIEL O FELIX y de IRIARTE, MARIA EDUARDA. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Cumpliméntese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.), a cuyo fin denuncie domicilios reales. Dése intervención al Ministerio Fiscal, a cuyo fin remítanse oportunamente las presentes actuaciones a la Fiscalía de Instrucción de 2da. Nom.. Asimismo, adjunte acta de matrimonio de los causantes.— Notifíquese.—Texto Firmado digitalmente por: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-Fecha: 2023.07.07 y ALTAMIRANO María Carolina, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-Fecha: 2023.07.07.-

1 día - N° 466173 - \$ 979,15 - 13/07/2023 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia y Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. – Sec. 2 - Cosquín cita y emplaza a los herederos y acreedores de Teresa María PANDULLO, DNI. N° 2.493.163. En autos caratulados: "PANDULLO, TERESA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 11646711, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cosquín 20.03.2023. Fdo: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. GONZALEZ CONTERI María Pía. PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 466185 - \$ 401,65 - 13/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de 6º nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "VILLARREAL, MARIA ESTER – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 11744847;" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. VILLARREAL,

MARIA ESTER, DNI 5.142.619, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CORDOBA, 03/07/2023. Proveyendo al escrito inicial: por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de María Ester o Esther Villarreal. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. NOTA, Paula (SECRETARIA/O JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 466295 - \$ 1533 - 13/07/2023 - BOE

CITACIONES

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civ., Com. Con. y Flia, de V. C. Paz, Sec. Oficina de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados: " MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ MUÑOZ, RICARDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPEDIENTE N° 7246963 ", se ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 3 de julio de 2018... citar y emplazar al Sr. Ricardo Muñoz y/o sucesores (si los hubiera), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el boletín oficial (art. 165 C.P.C.C. y art. 4, Ley 9024). El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación, y cíteselos de remate para que en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquel, opongán y prueben excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento." Fdo.: Dra- Rodríguez Viviana. Juez. Dra. Pandolfini Mariela Noelia. Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 462757 - \$ 3961,25 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC. Y FLIA.1ºNOM S.1 de COSQUIN en los autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ FOIX DE BOLAND, JUANA FRANCISCA - EXPROPIACION" EXPTE N 10811615 ha ordenado lo siguiente: "COSQUIN, 14/04/23. (...)Atento lo dispuesto por Ley N°10.367 encontrándose facultada la actora, Caminos de las Sierras S.A., para iniciar acciones judiciales tendientes a la expropiación: la declaración de Utilidad Publica determinada por Ley N° 10.734 y la Resolución del Ministerio de Obras Publicas N°304/2021 del 06/09/2021,

resolución ésta que fue modificada por la N° 404/2021 de fecha 26/11/2021 respecto del inmueble objeto de la presente, a saber: Matrícula 1.070.059 y que se encuentra empadronado con la nomenclatura catastral 2302362401004018 identificada con el número de cuenta de la Dirección General de Rentas 230201032976,y con la designación oficial M 7 LOTE 18., en relación con la AFECTACIÓN N° 267 determinada en el Plano CS-PX(VCA-RN38)010-ROG y Planilla de afectación anexa. Admitase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese a JUANA FRANCISCA FOIX DE BOLAND o sus sucesores para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o deduzcan reconvenición debiendo ofrecer en el mismo acto toda la prueba de la que hayan de valerse. A cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). Sin perjuicio de ello, surgiendo el oficio de constatación que existen ocupantes en el inmueble diligénciese cédula al domicilio del inmueble. Hágase saber que se encuentra consignado el monto a cuenta de la indemnización depositado a Plazo Fijo. Procédase a las anotaciones registrales." MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FRACCHIA Carola Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 463216 - \$ 9552,50 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC. Y FLIA.1ºNOM S.2 de COSQUIN en los autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ MICHAELSEN, HERIBERTO - EXPROPIACION" EXPTE N 10870349 ha ordenado lo siguiente: "COSQUIN, 22/06/2023. Proveyendo a la presentación del Dr. Matías BONO, apoderado de la parte actora, con el patrocinio letrado de la Dra. Elina Alterman, de fecha 31/05/2023: 1) Agréguese oficio al Juzgado Federal con competencia electoral diligenciado. Téngase presente lo informado por la entidad oficiada respecto a la imposibilidad de brindar información alguna del demandado MICHAELSEN, HERIBERTO por falta de datos. 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, provéase la demanda inicial: I) Téngase al Dr. Matías Bono por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado, con el patrocinio letrado de la Dra. Eliana Alterman, y con el domicilio procesal constituido sito en la calle San Martín N° 1753 de esta ciudad. II) Atento la declaración de utilidad pública efec-

tuada por ley 10.734 y la resolución N° 304/2021 del 06/09/2021 – publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba el 09/09/2021 emanada del Ministerio de Obras Públicas que individualiza los bienes a expropiar, admítase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). III) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. IV) Cítese y emplácese al Sr. MICHAELSEN, HERIBERTO para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). V) Cítese como tercero interesado, en los términos del art. 433 del C.P.C.C., a la Sra. Luisa Maria Frias – D.N.I. N° 17.012.175, con domicilio real en calle Celso Barrios 1502, Lote 11 Manzana 29, Country Jockey Club Córdoba, de la ciudad de Córdoba, para que en el término de 6 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad, y ejerza los derechos que estime pertinentes (conf. lo establecido por el art. 29 de la ley 6394). VI) Téngase presente el planteo introductorio del caso federal por si correspondiere. Notifíquese.” MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – GONZALEZ CONTERI María Pia PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 463220 - \$ 11810 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC. Y FLIA.1°NOM S.2 de COSQUIN en los autos caratulados “CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ ZABOS, FRANCISCO Y OTRO - EXPROPIACION” EXPTE N 10843994 ha ordenado lo siguiente: “COSQUIN, 22/06/2023. Proveyendo a la presentación del Dr. Matías BONO, apoderado de la parte actora, con el patrocinio letrado de la Dra. Elina Alterman, de fecha 31/05/2023: 1) Agréguese oficio al Juzgado Federal con competencia electoral diligenciado. Téngase presente lo informado por la entidad oficiada respecto a la imposibilidad de brindar información alguna de los demandados Sres. Francisco ZABOS, y Ana LENHAR de ZABOS por falta de datos. 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, provéase la demanda inicial: I) Téngase al Dr. Matías Bono por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado, con el patrocinio letrado de la Dra. Eliana Alterman, y con el domicilio procesal constituido sito en la calle San Martín N° 1753 de esta ciudad. II) Atento la declaración de utilidad pública efectuada por ley 10.734 y la resolución N° 304/2021 del 06/09/2021 – pu-

blicada en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba el 09/09/2021 emanada del Ministerio de Obras Públicas que individualiza los bienes a expropiar, admítase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). III) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. IV) Cítese y emplácese a los Sres. Francisco ZABOS, y Ana LENHAR de ZABOS, para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). V) Cítese como tercero interesado, en los términos del art. 433 del C.P.C.C., a la Sra. Luisa Maria Frias – D.N.I. N° 17.012.175, con domicilio real en calle Celso Barrios 1502, Lote 11 Manzana 29, Country Jockey Club Córdoba, de la ciudad de Córdoba, para que en el término de 6 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad, y ejerza los derechos que estime pertinentes (conf. lo establecido por el art. 29 de la ley 6394). VI) Téngase presente el planteo introductorio del caso federal por si correspondiere. Notifíquese.” MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – GONZALEZ CONTERI María Pia PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 463225 - \$ 12088,25 - 14/07/2023 - BOE

En estos autos caratulados “CAMINOS DE LAS SIERRAS C/ LOPEZ JUAN” EXPROPIACION NRO DE EXPTE: 10794637. La Sra Jueza 1ra Nominación Secretaria 2. CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin deberá publicar edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 ley 6.394). Fdo: González Maria Gabriela- Prosecretario Letrado- Vigilanti Graciela Maria- Jueza de 1ra Instancia. ALTA GRACIA, 26/04/2023. Proveyendo a la presentación que antecede: agréguese plano de mensura para expropiación emitido por la Dirección General de Catastro. Téngase por rectificadas la demanda en los términos del art. 179 del C.P.C.C. Notifíquese al demandado juntamente con el proveído inicial.). Fdo: González Maria Gabriela- Prosecretario Letrado- Vigilanti Graciela Maria- Jueza de 1ra Instancia

6 días - N° 463840 - \$ 4942,50 - 17/07/2023 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO 1A INST CIV COM 41A NOM de Córdoba, Cita y emplaza a los

herederos del Sr. Ángel Liberato Farias, DNI: 10.543.053 D.N.I. 6.515.254 para que dentro del término de VEINTE (20) días a contar de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados “RUIZ DAGHERO EZEQUIEL NICOLAS c/ FARIAS ANGEL LIBERATO – EJECUTIVO- EXPTE. N° 5936939” Cba. 27/03/2023. OTRO: Atento lo solicitado y constancias de autos, rectifíquese el proveído de fecha 27/03/2023, teniéndose por no escrito el D.N.I. 6.515.254. Cba. 10/04/2023. Fdo.: FERREYRA María Inés (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

5 días - N° 464027 - \$ 2522,75 - 14/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 44ª Nominación, Dra. Alicia Del Carmen Mura, Secretaría a cargo de la Dra. María Inés López Peña en los autos caratulados “GOMEZ, MARTÍN GUSTAVO C/ TORRES, DIEGO SALVADOR Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL Expte: 11326480” cita y emplaza al demandado Sr. CABANILLAS, SEBASTIÁN, DNI 29030519 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía; contestar la demanda y en su caso oponer excepciones o deducir reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C. y denunciar números telefónicos (fijo y celular) y los domicilios electrónicos aptos para recibir comunicaciones judiciales. a cuyo fin: publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín oficial, en los términos del art. 152 y 165 del C.de P.C. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.. Córdoba, 26 de junio de 2023.-

5 días - N° 464128 - \$ 4554,50 - 13/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO de 1ª instancia civil y comercial de 49ª NOM (ubicado en Caseros 551, planta baja) de la ciudad de CORDOBA, Dra. María Eugenia MURILLO, secretaria a cargo del Dr. Agustín RUIZ ORRICO y en los autos caratulados “CASERMEIRO, OSCAR PEDRO DEL VALLE C/ EUROMAYOR SA DE INVERSIONES - ORDINARIO – ESCRITURACION - Expte. N° 10940964” ha ordenado notificar a la demandada Euromayor SA de Inversiones la siguiente resolución: “CORDOBA, 23/05/2022. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dese a la presente el trámite de juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para ... que comparezca a

estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado digitalmente por Ana Eloísa Montes, jueza y Elena Verónica Agnolon, prosecretaria." Y por decreto que a continuación se transcribe se le otorga el plazo de VEINTE DÍAS (20) para comparecer: "CORDOBA, 28/06/2023. Agréguese Cédula Ley N° 22172 sin diligenciar acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado "Euro mayor SA de Inversiones" a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Firmado digitalmente por María Eugenia MURILLO, juez. Elena Verónica Agnolon, prosecretaria."

5 días - N° 464167 - \$ 6449,75 - 18/07/2023 - BOE

El Juez de 1º Inst. Civil y Comercial de 22º Nominación de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "11304080 - AGUIAR, ALEJANDRO MARTIN C/ CASSATARO, MIGUEL ANGEL Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL" cita y emplaza al demandado CASSATARO, MIGUEL ANGEL para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal, conteste la demanda oponga excepciones, o deduzca reconvencción, bajo apercibimiento de rebeldía, citación que se realiza por edictos que se publicaran un (1) día en el Boletín Oficial. Córdoba, 21/06/2023. Fdo.: Dr. Vasallo, Lucas Daniel- Juez- Dra. Martinelli, Patricia Liliana- Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 464338 - \$ 507,70 - 13/07/2023 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL. FAM. - SEC 2 - CRUZ DEL EJE, en los autos "11067766 - BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. C/ BUSTOS, IRMA ROSA - ABREVIADO - COBRO DE PESOS" CRUZ DEL EJE, 12/04/2023. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo. MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - ZELLER Ana Rosa JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 464490 - \$ 2832,50 - 13/07/2023 - BOE

Juzgado civ. com. conc. y familia de 2º nominación, secretaría 3ª, ubicado en calle San Lorenzo

N° 26, de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. Expediente Sac: 8918635 – FINÓS, HÉCTOR - USUCAPION "La señora Jueza ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 15/02/2023. Agréguese comprobante de pago de tasa de Justicia y caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC proveyendo a la presentación de fecha 19/02/2021: Admitase la demanda de Usucapion respecto del inmueble identificado según título como: lotes de terreno ubicados en pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, pedanía SANTIAGO, Departamento PUNILLA, provincia de Córdoba designados como LOTES 9 Y 10 MANZANA 18 — MATRICULAS 605881 Y 605882-, y según plano de mensura acompañado como lote de terreno ubicado en el Departamento PUNILLA, pedanía SANTIAGO, municipio VILLA ICHO CRUZ, pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, calle LOS HORNEROS ESQ. AV. 9 DE JULIO, designado en Plano de Mensura como LOTE 100, de la MANZANA 18, PARCELA 2305604701100100; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a los demandados sucesores de FRANCISCO WENDT para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios....Fdo.: Rodríguez Viviana, Jueza; Villar Julieta Patricia, Prosecretaria.

5 días - N° 464952 - \$ 6817,25 - 14/07/2023 - BOE

Juzgado civ. com. conc. y familia de 2º nominación, secretaría 3ª, ubicado en calle San Lorenzo N° 26, de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. Expediente Sac: 8918635 – FINÓS, HÉCTOR - USUCAPION "La señora Jueza ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 15/02/2023. Agréguese comprobante de pago de tasa de Justicia y caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC proveyendo a la presentación de fecha 19/02/2021: Admitase la demanda de Usucapion respecto del inmueble identificado según título como: lotes de terreno ubicados en pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, pedanía SANTIAGO, Departamento PUNILLA, provincia de Córdoba designados como LOTES 9 Y 10 MANZANA 18 — MATRICULAS 605881 Y 605882-, y según plano de mensura acompañado como lote de terreno ubicado en el Departamento PUNILLA, pedanía SANTIAGO, municipio VILLA ICHO CRUZ, pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, calle LOS HORNEROS ESQ. AV. 9 DE JULIO, designado en Plano de

Mensura como LOTE 100, de la MANZANA 18, PARCELA 2305604701100100; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a los demandados sucesores de FELIPE RITTATORE MIGUEL HUMBERTO) para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios....Fdo.: Rodríguez Viviana, Jueza; Villar Julieta Patricia, Prosecretaria.

5 días - N° 464955 - \$ 6911,75 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 35º Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, en autos caratulados FERREYRA, MARTIN C/ LOPEZ, NORMA ANGELICA Y OTROS - ACCIONES POSESORIAS/REALES - REIVINDICACION – EXPTE. N° 9606065 cita y emplaza a los herederos de GUZMAN RAMON CEFERINO a fin que en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cba, 28/12/2022. Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO - DIAZ VILLASUSO Mariano Andrés, JUEZ/A.

5 días - N° 465092 - \$ 1987,25 - 17/07/2023 - BOE

En autos caratulados MEYER, LILIANA SILVIA C/ CORDON, FABIAN ALBERTO - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS expte 5914189 que tramita por ante el Juzgado de 1º instancia y 38 Nominación de la Ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 16 de junio de 2023. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del CPCC, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de la señora MEYER, LILIANA SILVIA a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denúnciese en autos el nombre y el domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPCC. Notifíquese. - Texto Firmado digitalmente por: GASPAROTTO Natalia Ivana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.06.21 WALTHER Nadia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.06.21

5 días - N° 465220 - \$ 3950,75 - 17/07/2023 - BOE

El Señor Juez C Y C de 1º Instancia y 4º Nominación, Secretaría N° 7, De Río Cuarto, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 458384 - BAUDRACCO, SERGIO EDUARDO C/ MARQUEZ,

ANGEL ROBERTO Y OTROS - ORDINARIO"
Cítese por edictos a los sucesores de la Sra. Graciela Beatriz Fernández DNI 6.663.094 para que en el término de veinte días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Texto Firmado digitalmente por: GIGENA Natalia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; PUEYRRERDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.
5 días - N° 465490 - \$ 2066 - 17/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza de Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar, Género y Faltas de Jesús María en el expediente n° 11969908 ha dictado el siguiente decreto: "Jesús María cinco de julio del dos mil veintitrés. A mérito de las constancias de autos, de donde surge que se desconoce el domicilio de Diego Rivarola DNI N° 34035022 (progenitor de la adolescente Clara Belén Rivarola), emplácese al mismo por edicto por 5 días (arts. 164 y 165 del CPCC) en el diario Boletín Oficial de la Provincia, para que en el término de 20 días desde el último día de su publicación comparezca por ante este Tribunal, en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 110, 111, 113 y ccddes del CPCC.). Notifíquese" Fdo. Digitalmente por Viriginia Liendo (jueza) y Claudia Marisela Mengo (Secretaria).
5 días - N° 465363 - s/c - 14/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CENTENO ANTENOR EUGENIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9974074)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE CENTENO ANTENOR EUGENIO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.
5 días - N° 463886 - \$ 3467,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BA c/ SUCESION INDIVISA DE AMARANTE ARIEL OMAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026608, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMARANTE ARIEL OMAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504674962020
5 días - N° 464104 - \$ 5993 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALDERRAMA LUIS ROBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026609, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BALDERRAMA LUIS ROBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador

Fiscal. Liq. N°: 504601092020
5 días - N° 464106 - \$ 6035 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BECERRA SARA ANGELICA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026611, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BECERRA SARA ANGELICA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504627702020
5 días - N° 464107 - \$ 6024,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS HARM CRISTINA ANA JORGELINA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026612, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS HARM CRISTINA ANA JORGELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento

del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504666302020

5 días - N° 464108 - \$ 6161 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CACERES JULIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026613, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CACERES JULIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504671962020

5 días - N° 464111 - \$ 5940,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DOCTOROVICH JULIO ENRIQUE- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026616, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DOCTOROVICH JULIO ENRIQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoria-

mente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504581682020

5 días - N° 464112 - \$ 6061,25 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAGGETTI ENRIQUE EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026618, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAGGETTI ENRIQUE EDUARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504623732020

5 días - N° 464113 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO DE GOYCOECHEA C R - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026620, domicilio del Tribunal Arturo M

Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORENO DE GOYCOECHEA C R, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504578162020

5 días - N° 464114 - \$ 6056 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ONTIVERO MAXIMILIANO M - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026622, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ONTIVERO MAXIMILIANO M, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504668812020

5 días - N° 464116 - \$ 6035 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINI LUIS ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026624, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINI LUIS ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504648142020

5 días - N° 464118 - \$ 6035 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ LUISA ROSALIA BETY - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026626, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ LUISA ROSALIA BETY, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su de-

recho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504607712020

5 días - N° 464120 - \$ 6087,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE STAERKLE ELSA MARGARITA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026630, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE STAERKLE ELSA MARGARITA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504596842020

5 días - N° 464121 - \$ 6035 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TOMASSONE ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026631, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TOMASSONE ENRIQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte deman-

dada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504650752020

5 días - N° 464122 - \$ 5977,25 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORRES MARIA BLANCA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026632, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORRES MARIA BLANCA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504660262020

5 días - N° 464123 - \$ 5993 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VALDEZ LUIS - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10026633, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VALDEZ LUIS, en virtud de lo dispuesto

por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504615672020

5 días - N° 464124 - \$ 5909 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGOSTINO MARIA JUDITH - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039239, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGOSTINO MARIA JUDITH, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504726112020

5 días - N° 464152 - \$ 6014 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c / SUCESION INDIVISA DE AGUERO ABRAHAM ALODIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039240, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUERO ABRAHAM ALODIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504719402020

5 días - N° 464154 - \$ 6019,25 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARRIOS ELVIRA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039242, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BARRIOS ELVIRA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del

21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504782052020

5 días - N° 464155 - \$ 5940,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BLANCO JULIA RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039243, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BLANCO JULIA RAMONA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504778922020

5 días - N° 464156 - \$ 5993 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CALDERON FRANCISCO- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039244, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CALDERON FRANCISCO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepcio-

nes legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504768332020

5 días - N° 464159 - \$ 5987,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CANO JULIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039245, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CANO JULIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504694042020

5 días - N° 464160 - \$ 5898,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CHAVARRIA OSVALDO ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039247, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CHAVARRIA OSVALDO ENRIQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese

y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504729532020

5 días - N° 464162 - \$ 6056 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CHOCOVARES AMADO VICTOR - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039248, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CHOCOVARES AMADO VICTOR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504709522020

5 días - N° 464164 - \$ 6035 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CISTERNA NICOLAS HORACIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039249, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza

a SUCESION INDIVISA DE CISTERNA NICOLAS HORACIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504719542020

5 días - N° 464165 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORBALAN TOMAS DAVID- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039250, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CORBALAN TOMAS DAVID, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504745142020

5 días - N° 464166 - \$ 6003,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribuna-

les de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DELGADO ALDO- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039251, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DELGADO ALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504709222020

5 días - N° 464168 - \$ 5919,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ RAUL ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039253, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GOMEZ RAUL ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N°

2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504730282020
5 días - N° 464170 - \$ 5982,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LIPPO NESTOR LIONEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039254, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LIPPO NESTOR LIONEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504741002020

5 días - N° 464172 - \$ 6003,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MADERO JUAN BENEDICTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039255, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MADERO JUAN BENEDICTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03)

días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504687552020

5 días - N° 464173 - \$ 6024,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NOVIELLI VITO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039257, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NOVIELLI VITO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504754602020

5 días - N° 464174 - \$ 5930 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039260, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ DOMINGO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504716872020

5 días - N° 464175 - \$ 5951 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VARGAS DE MONTIEL BEATRIZ - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10039262, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VARGAS DE MONTIEL BEATRIZ , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504745902020

5 días - N° 464176 - \$ 6071,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BILBAO NELIDA- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020949, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja,

Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BILBAO NELIDA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504508192020

5 días - N° 464274 - \$ 5930 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS LUCIA LILIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020950, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS LUCIA LILIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504565582020

5 días - N° 464275 - \$ 6003,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribuna-

les de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CERIANI JORGE NORBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020951, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CERIANI JORGE NORBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504493012020

5 días - N° 464276 - \$ 6024,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CLARAMONTE ATILIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020952, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CLARAMONTE ATILIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del

17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504491632020

5 días - N° 464277 - \$ 5972 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAROTO WASHINGTON CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020957, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAROTO WASHINGTON CARLOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504560752020

5 días - N° 464278 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OROÑO NELIDA IDERLA- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020959, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OROÑO NELIDA IDERLA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de

remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504521322020

5 días - N° 464279 - \$ 5987,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA NERON BAYARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10020960, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PERALTA NERON BAYARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504487972020

5 días - N° 464280 - \$ 6014 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALEZTENA MARTIN FEDERICO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017009, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BALEZTENA MARTIN FEDERICO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más

trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 205021512020

5 días - N° 464285 - \$ 6066,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAO CARLOS EDMUNDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017010, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAO CARLOS EDMUNDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504402402020

5 días - N° 464286 - \$ 5993 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BA c/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS DOMINGO E - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017011, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS DOMINGO E , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504463462020
5 días - N° 464288 - \$ 6003,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GIORDANO VIRTUDES A - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017013, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GIORDANO VIRTUDES A, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504443602020

5 días - N° 464289 - \$ 5993 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO ISIDORO JACINTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017017, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MALDONADO ISIDORO JACINTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504422392020

5 días - N° 464290 - \$ 6056 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NOWAK ESTEBAN JOSE - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017018, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NOWAK ESTEBAN JOSE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas

que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504436422020
5 días - N° 464291 - \$ 5982,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SOTELO TERESA RAQUEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10017023, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SOTELO TERESA RAQUEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504461992020
5 días - N° 464292 - \$ 6014 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FIGUERA ELENA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10004963, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FIGUERA ELENA DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese

y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500206392021

5 días - N° 464306 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA AYDUH JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10004966, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GARCIA AYDUH JUAN CARLOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500217822021

5 días - N° 464307 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA INES - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10004967, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVI-

SA DE GARCIA INES, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500267192021

5 días - N° 464308 - \$ 5909 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUAYANEZ JOSEFA CLICERIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 10004969, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUAYANEZ JOSEFA CLICERIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500236682021

5 días - N° 464309 - \$ 6045,50 - 14/07/2023 - BOE

a secretaria de Gestión Común de los Tribunales

de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE EJE ANTONIA NORMA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995584, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE EJE ANTONIA NORMA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500152922021

5 días - N° 464311 - \$ 5982,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA LIA YOLANDA - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995585, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA LIA YOLANDA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N°

2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500190002021
5 días - N° 464312 - \$ 5998,25 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ JOSE LUIS- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995588, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ JOSE LUIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500138812021
5 días - N° 464313 - \$ 5966,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORIOLANI ALVINO OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995591, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ORIOLANI ALVINO OSVALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03)

días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500153812021
5 días - N° 464314 - \$ 6029,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ CARLOS HUGO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995592, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ CARLOS HUGO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500189502021
5 días - N° 464315 - \$ 5987,75 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TAVAGNUTTI GUIDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995593, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TAVAGNUTTI GUIDO en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500177032021
5 días - N° 464316 - \$ 5961,50 - 14/07/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE YERACI HECTOR OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9995594, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE YERACI HECTOR OSVALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500148532021
5 días - N° 464317 - \$ 6008,75 - 14/07/2023 - BOE

Se notifica a DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ S SUCESION INDIVISA DE TOLOZA JESUS RUBEN - EJECUTIVO FISCAL – DGR que en los autos caratulados “Direccion de Rentas de la Provincia de Cordoba C/ SUCESION INDIVISA DE TOLOZA JESUS RUBEN - EJECUTIVO FISCAL

- DGR- Presentacion Multiple Fiscal - Expte. N° 11908940, tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Cordoba. Se ha dictado la siguiente resolucion: "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el termino de veinte dias comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese"

5 días - N° 464750 - \$ 3394,25 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ZALOCOCO JOSEFA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10038827, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ZALOCOCO JOSEFA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464769 - \$ 3961,25 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ LIBERTARIO ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447802, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALVAREZ LIBERTARIO ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363,

Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464781 - \$ 3966,50 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FREULER GERMAN LEON ALFONSO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447809, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FREULER GERMAN LEON ALFONSO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464784 - \$ 3977 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO CONRADO FAUSTINO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10174651, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de GALLARDO CONRADO FAUSTINO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464787 - \$ 3971,75 - 14/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba

c/ SUCESION INDIVISA DE ASTRADA JUAN DOMINGO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10535170, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ASTRADA JUAN DOMINGO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464813 - \$ 3919,25 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS ARTURO JORGE - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447807, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FARIAS ARTURO JORGE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464815 - \$ 3893 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA ELIDA ISABEL - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447818, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de PEREYRA ELIDA ISABEL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente

expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464818 - \$ 3903,50 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE PIANA ARMANDO JULIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447820, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de PIANA ARMANDO JULIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464819 - \$ 3893 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RIZNIK SILVIA MERCEDES - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447822, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RIZNIK SILVIA MERCEDES, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464820 - \$ 3924,50 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RUMALDO

PAULINO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447823, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RODRIGUEZ RUMALDO PAULINO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464822 - \$ 3956 - 14/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SCARPINELLO JUAN CARLOS - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 10447825, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SCARPINELLO JUAN CARLOS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 464823 - \$ 3935 - 14/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARAYA ERASMO MOISES S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11778475)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE ARAYA ERASMO MOISES, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezca

las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 464843 - \$ 3431 - 14/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SPATARO BENITO LUIS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11929789)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE SPATARO BENITO LUIS, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 464844 - \$ 3431 - 14/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PIÑEIRO Y LOPEZ HILDA CARMEN S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10075869)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE PIÑEIRO Y LOPEZ HILDA CARMEN, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 465389 - \$ 6104 - 17/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DGR CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AVIDANO ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:7378442" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 1, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de AVIDANO ARMANDO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo aper-

cibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. TORTONE - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 465505 - \$ 2013,50 - 17/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DGR CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ ANTONIO RICARDO - EJECUTIVO FISCAL- EE-Expte.:7375212" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 1, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de RODRIGUEZ ANTONIO RICARDO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dr. GIL - PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - N° 465543 - \$ 2092,25 - 17/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE VOSAHLO JOSE FRANCISCO – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 10971494"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20/05/2022. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Atento que la demandada es una sucesión indivisa amplíese la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). - CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 465545 - \$ 10244,50 - 14/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

C/SUCESIÓN INDIVISA DE VELEZ GLORIA MAGDALENA – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 10971495"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 20/05/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 465546 - \$ 8901,50 - 14/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CASTRO MARIA EDITH S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10522527 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 2, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: CASTRO, MARIA EDITH, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 14 de junio de 2023. Por adjunta cédula de notificación- Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación formulada, vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$129329.05 - PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 05/100.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 503281262021 .-

1 día - N° 465979 - \$ 648,40 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BRACAMONTE FABIANA GRACIELA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10512045 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 2, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: BRACAMONTE, FABIANA GRACIELA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 15/06/2023. Por adjunta publicación de edictos. Por iniciada ejecución de sentencia. De la liquidación presentada, vista a la contraria en los términos del

art. 564 del C.P.C. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$117130.59 - PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA CON 59/100.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 60003873902021 .-

1 día - N° 465986 - \$ 650,50 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SCHINCA JUAN BERNARDO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 9999572 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 2, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: SCHINCA, JUAN BERNARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 16 de mayo de 2023. Por adjunta cédula de notificación- Por iniciada la presente ejecución. Formúlese liquidación en los términos del art.564 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO.- Córdoba 14 de junio de 2023. De la liquidación formulada vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$97214.85 - PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 85/100.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 204979292020 .-

1 día - N° 465989 - \$ 820,60 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PRISMA S.A S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10974318 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 2, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: PRISMA S.A, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 14 de junio de 2023. Por adjunta cédula de notificación- Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación formulada, vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$126963.02 - PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 02/100 .- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 60001611202022 .-

1 día - N° 465992 - \$ 636,85 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PALMA AMADO HERNAN DARIO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE

PLE FISCAL" Expte. 10895595 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N°3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: PALMA, AMADO HERNAN DARIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 12/06/2023. Téngase presente. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$124516.03 - PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 03/100.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 60001081232022 .-
1 día - N° 465993 - \$ 688,30 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PICCINELLI MIGUEL JUAN S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10486776 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N°3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE PICCINELLI MIGUEL JUAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba 08 de junio de 2023 .Agréguese. Bajo la responsabilidad de lo manifestado por la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$ 115285.35 - PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 35/100.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 503820242021 .-
1 día - N° 465996 - \$ 752,35 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MOYANO GABRIELA DEL VALLE S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 11140165 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 2, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: MOYANO, GABRIELA DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 11 de abril de 2023. Por adjunta cédula de notificación- Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación formulada, vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$ 118681.00 - PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 .- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 502099492022 .-
1 día - N° 465997 - \$ 666,25 - 13/07/2023 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 –Secretaría Dra. Verónica Pérez, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PUCHETA LUISA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - DGR – Expte 10481427, domicilio Tribunal Arturo M. Bas n° 244, Planta Baja cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PUCHETA LUISA ELENA, en virtud de lo dispuesto por la Ley 9024, arts. 152 y 165 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.
1 día - N° 465998 - \$ 588,55 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LA MARCA ALERCIA FRANCO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10825736 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 1, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: LA MARCA, ALERCIA FRANCO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 10/04/2023. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC). Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$ 110555.49 - PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 60000829032022.-
1 día - N° 466002 - \$ 697,75 - 13/07/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESIÓN INDIVISA DE ECKE ALINA – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12061586"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 23/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal

constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
5 días - N° 466009 - \$ 8799,50 - 17/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MANSILLA DANIELA MARICEL S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10057805 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 1, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: MANSILLA, DANIELA MARICEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 20/09/2022. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Reformule la liquidación presentada conforme a derecho, en el rubro aportes debiendo consignar el monto mínimo legal vigente correspondiente a la parte actora. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO - CORDOBA, 28/10/2022. De la liquidación presentada, vista a la contraria (art. 564 CPCC y art. 7, ib). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$ 82292.15 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 15/100) Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 500731482021 .-
1 día - N° 466012 - \$ 993,85 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PAZ DAVID SAMUEL S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10826196 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N°3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: PAZ, DAVID SAMUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 29/05/2023. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese

el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$118077.97 - PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETENTA Y SIETE CON 97/100. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 500931522022 .-

1 día - N° 466017 - \$ 658,90 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BURGOS NICOLAS ORLANDO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10825691 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 1 , Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: BURGOS, NICOLAS ORLANDO. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 30 de mayo de 2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 30/05/2023 Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 500884992022.-

1 día - N° 466019 - \$ 737,65 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUARDIA JUAN MANUEL S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10064828 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N°3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: GUARDIA, JUAN MANUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 29/05/2023. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: - FUNES Maria Elena - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$104572.38 - PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 38/100.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 60000439712021.-

1 día - N° 466024 - \$ 677,80 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUTIERREZ

AUGUSTO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 11256585 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 2, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: GUTIERREZ, AUGUSTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 30 de mayo de 2023. Por adjunto edictos- Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación formulada, vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$123826.95 - PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 95/100.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 502637682022.-

1 día - N° 466025 - \$ 622,15 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LUNA RAFAEL VICTOR S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10039153 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N°3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: LUNA, RAFAEL VICTOR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 29 de MAYO de 2023. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Notifíquese el presente al domicilio electrónico de la cuenta de usuario CIDI - "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena - PROSECRETARIO/A LETRADO. Monto de planilla: \$ 141153.84 - PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 84/100.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 60000085242021 .-

1 día - N° 466028 - \$ 824,80 - 13/07/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DE LA FUENTE CARLOS MAURICIO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 11933292 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N°3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE DE LA FUENTE CARLOS MAURICIO, Se ha dictado la siguiente resolución: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término

de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo ponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábase embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 502879292023.-

1 día - N° 466031 - \$ 1045,30 - 13/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GIORDANO, AMANDA ROSA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9977351)" CITA y EMPLAZA a la GIORDANO, AMANDA ROSA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 466044 - \$ 3226,25 - 19/07/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA C/ SUCESION INDIVISA DE DOVER LILLIAN RUTH S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11939592)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE DOVER LILLIAN RUTH , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 466099 - \$ 3362,75 - 19/07/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

La Cam. en lo Cont. Admin. de 1a Nom, en autos "FUNDEPS C/ MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA – AMPARO AMBIENTAL" (EXPTE. 11920312), ordenó la publicación del presente a efectos de notificar lo resuelto por el Tribunal: AUTO NÚMERO: 144. CÓRDOBA, 21/06/2023. Rectificado mediante AUTO NUMERO: 162. CORDOBA, 04/07/2023. [...] Y CONSIDERANDO: [...] 4.[...] El "objeto" de la pretensión consiste, fundamentalmente, en la creación de zonas de resguardo para la no aplicación de agroquímicos en las zonas aledañas a la localidad de Colonia Tirolesa. El "sujeto demandado" resulta ser la Municipalidad de Colonia Tirolesa. Por último, se dio cumplimiento a la incorporación de la planilla de datos del inciso h) ib. para procesos colectivos. 5- De acuerdo a lo analizado y encontrándonos en autos frente a un proceso donde se encuentran en juego la posible afectación de intereses individuales homogéneos de todos los vecinos de una zona de Colonia Tirolesa, en el marco del Acuerdo Reglamentario del Excmo. Tribunal Superior de Justicia Nro. 1499/2018, corresponde dar a la presente causa el trámite de "proceso colectivo." [...] Por ello, SE RESUELVE: 1. Establecer el carácter colectivo del presente proceso de amparo. 2. Efectuar la correspondiente registración en el Registro de Procesos Colectivos. 3. Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la parte actora, por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los términos del punto 7 del considerando. A tal fin: ofíciase. 4. Ordenar la difusión por el término de 3 días en la página web del Poder Judicial de la Provincia, en los términos del punto 7 del considerando, para lo cual ofíciase a la Oficina de Prensa y Proyección socio institucional del Tribunal Superior de Justicia. Protocolícese y hágase saber. Fdo: MASSIMINO Leonardo Fabian. GUTIEZ Angel Antonio. CACERES Gabriela Adriana. VOCALES DE CAMARA. 3 días - N° 465022 - \$ 5451,15 - 14/07/2023 - BOE

REBELDIAS

RIO CUARTO. La Sra. Jueza del J1A INST C.C. FAM.1A - SEC.2 - RIO CUARTO en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, MARGARITA GRACIELA C/ TOBALDO, JOSE MARIA Y OTROS- INCIDENTE DE AUMENTO DE PRESTACION ALIMENTARIA – INCIDENTE- Expte: 3516821 -", ha establecido: "cítense y emplácese al Sr. José María Tobaldo, DNI 31.123.619, por medio de edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día

de publicación, comparezca a estar a derecho, constituya nuevo domicilio y patrocinio letrado y, en igual ocasión, para que evacue traslado de lo manifestado por la parte accionante y de lo actuado, bajo apercibimiento de rebeldía automática y en los términos del art. 113 del CPC. Fdo: BAIGORRIA Ana Marion (jueza) y SOBRIÑO LASSO María Isabel (secretaria).

1 día - N° 465864 - \$ 657,85 - 13/07/2023 - BOE

USUCAPIONES

Alta Gracia, ALTA GRACIA, 10/11/2020 el Juzg. Civil, Com. Concil. y Familia 1º Nom. de A. Gracia, Pcia. de Córdoba, Sec. a cargo de la Dr Cattaneo en autos " GHIONI NATALIA SOLEDAD -USUCAPION- EXPEDIENTE SAC: 500052." Cítese y emplácese a los Sres. Cafferata Andrés Luis, Cafferata José Ignacio y María Mercedes Josefina Cafferata y lo prescripto en los arts. 152 y 165 del C.P.C.; cítese y emplácese a los mismos, para que en el término de veinte días posteriores a la última publicación; comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado. Nestor Gustavo CATTANEO. SECRETARIO. Graciela María VIGILANTI. JUEZA DE 1RA. INST

5 días - N° 457887 - s/c - 13/07/2023 - BOE

La Sra. JUEZA de 1era inst. en lo CIVIL y COMERCIAL de 1º nominación de la ciudad de VILLA DOLORES, Secretaria 1, en los autos caratulados "DÍAZ, MARTA ISABEL Y OTRO – USUCAPIÓN (Expte. N°:1196435)", ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NÚMERO: 40. VILLA DOLORES, 20/04/2023. Y VISTO :...." "...Y DE LOS QUE RESULTA QUE : ..." "... Y CONSIDERANDO QUE:..." RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal a los Sres. 1) Marta Isabel Díaz, D.N.I. N° 5.178.615, C.U.I.L. N° 27-05178615-2, argentina, casada y 2) Crisanto Jurado Ríos, D.N.I. N° 6.690.000, C.U.I.L. N° 20-06690000-3, argentino, casado, (datos denunciados el 21/12/2022), ambos domiciliados en calle 165 N° 1630 de La Plata, Provincia de Buenos Aires en condominio y en la proporción del cincuenta por ciento (50 %), para cada uno de ellos el derecho real de dominio (art. 2565, 1887 – inc. b – y 1941 y cc. del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: "Un predio con, todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado sobre calle José Eulogio Cuello s/n (esq. Juan Pablo II), de la Localidad de La Paz, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial:

Dpto. 29, Ped. 05, Pblo. 08, C: 01, S: 01, M: 074, P: 013 y la Municipal: C: 01, S: 01, M: 074, P: 013" y conforme ANEXO que es parte integrante de dicha mensura, tiene la siguiente descripción: "A partir del vértice 1, punto de partida situado en el extremo Nor Oeste del inmueble, con rumbo Sur Oeste sigue el lado 1-2 de 35.00 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno de 79°33', al cual sigue el lado 2-3 de 60.47 metros hasta el vértice 3; en donde se midió un ángulo interno de 96°2', al cual sigue el lado 3-4 de 17.48 metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 100°54', al cual sigue el lado 4-5 de 18.18 metros hasta el vértice 5; en donde se midió un ángulo interno de 174°2', al cual sigue el lado 5-6 de 13.75 metros hasta el vértice 6; en donde se midió un ángulo interno de 189°2', al cual sigue el lado 6-1 de 26.67 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 80°27' cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de 1.513,71 metros cuadrados. Linda al Nor Oeste, en el lado 1-2, con el camino a Santa Rosa.- Al Sur Oeste, lado 2-3, con calle Juan Pablo II. Al Sur Este, en el lado 3-4, con la calle José Eulogio Cuello.- Al Nor Este, lados 4-5, 5-6 (parte) con la parcela 9, lote 6 Expediente N° 57.992/80, de Gladis Rosa Montaña. Y en los lados 5-6 (parte) y 6-1 parcela sin designación, de Jacinto Ríos, sin datos de dominio conocidos. Este inmueble está ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipio: La Paz, calle José Eulogio Cuello s/n y calle Juan Pablo II s/n y calle Camino a Santa Rosa s/n." todo conforme el plano confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L. A. Nicotra, Matrícula 1907, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el día 10 de Noviembre de 2011, bajo Expte. 0587-001139/2011 (fs. 01 y 06 02/05), del cual se desprende que no afecta dominio conocida alguno y está empadronado en la DGR bajo el N° de Cuenta N° 2905-1900.6675 a nombre de Pereyra de Barcelona J. Tal como lo confirma el informe N° 9538 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 86) esto es: "...Verificados los registros obrantes en esta Repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad...";" Número Cuenta: 290519006675, Titular según Rentas: PEREYRA DE BARCELONA J;" "Observaciones: De acuerdo al plano de mensura, y habiéndose cumplimentado por parte del profesional actuante con lo prescripto en la Normativa 1/2011 art. 35 inc. 1 apart. "D"; presentando el estudio de títulos con la correlación hasta el no consta de los colindantes, la presente acción de usucapión afecta a un inmueble sin designación, no habiéndose podido determinar, afectación a

dominio conocido alguno en el Registro General de la Propiedad".- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 31 de Enero de 2014.-3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C).- 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva.- 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.).- 6) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente, Ab. Juan Carlos Hachuel Ceballos, Mat. Prof. 1-32006, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: CU-NEO Sandra Elizabeth-JUEZA

10 días - N° 459758 - s/c - 26/07/2023 - BOE

VILLA MARIA.JUZG. 1ª.I.C.C.FLIA 2ª NOM.VILLA MARIA-SEC. 3 en los autos caratulados "HEREDIA, MARIANELA CARLA – USUCAPION (Expte. N° 8805713)", ha dictado la siguiente SENTENCIA NUMERO: 32. VILLA MARIA, 19/04/2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados "HEREDIA, MARIANELA CARLA – USUCAPION (Expte. N° 8805713)"...Y CONSIDERANDO...RESUELVO : I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Roberto Carlos CORIA (DNI N° 26.546.825, de nacionalidad argentina, nacida el 22/04/1978, CUIL/CUIT 27-26546825-5, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Raúl Borrás N° 150 de Villa María), y declarar a la nombrada titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos de la presente y que se describe como: Descripción según Plano de Mensura (fs. 1) realizado por el ingeniero agrimensor Antonio Aníbal Fiol (Mat. N° 1167/1), plano 0588-006479/2015 visado con fecha 05/10/2015, a saber: "Lote de terreno ubicado en la localidad de Villa María, pedanía Villa María, departamento General San Martín, provincia de Córdoba. Ubicado sobre calle Raúl Borrás s/n entre calles Broggi de Maciel y calle Guillermo Roldán en el barrio Villa Albertina de esta ciudad de Villa María. Designado como LOTE 100 de la Manzana Oficial B. Nomenclatura Catastral C:03 S:02 M:272, P:100 y, mide según mensura 16,00 metros de frente al Sur-Este sobre calle Raúl Borrás, igual medida en su contra frente al Nor-Oeste por 43,00 metros de fon-

do, encerrando una superficie total de 688,00 metros cuadrados, siendo sus ángulos interiores de 90° 00' en todos sus vértices (superficie edificada: 116,50 m2). Colinda la mensura de posesión: al Nor-Oeste con la Parcela 008 de Lucas Antonio Cisneros y Dolores Marinelli de Cisneros (Matrícula 170.492) y la Parcela 007 de Rubén Alejandro Rivera (Matrícula 1.016.323); al Nor-Este con la Parcela 018 de Rito Eduardo Lescano y Ramón Cardozo (Matrícula 300.963); al Sur-Este con la calle Raúl Borrás y al Sur-Oeste con la Parcela 016 de Fernando Mario Mercader (Matrícula 1.174.675). La presente mensura afecta en forma total el LOTE 17 de la MANZANA OFICIAL "B" propiedad de JUAN CARLOS LEOPOLDO DEPAOLI, inscripto en la Matrícula 807.049 en el Registro de la Propiedad de la Provincia". Según estudio de títulos (fs. 3/4), realizado por el Escribano titular del Registro N° 630 de Villa María, Fernando Tell: el titular registral es el señor Juan Carlos Leopoldo Depaoli, argentino, nacido el 20/08/1945, DNI N° 7.764.874, con domicilio en Ruta de acceso de la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de Villa María. Inscripito en el Registro General de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 807.049 Departamento San Martín (16).- El inmueble según título se describe así: Una FRACCIÓN DE TERRENO de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que se designa como LOTE NÚMERO DIECISIETE de la MANZANA LETRA "B" de un plano particular, y designada en mayor superficie, según títulos, como CONCESIÓN NÚMERO DIECISIÉS de la LEGUA NÚMERO OCHENTA Y TRES, situada al Norte de la vía férrea de la Colonia de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, que mide: Dieciséis metros de frente, por cuarenta y tres metros de fondo, o sea una superficie total de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, lindando: al Norte con Lote número dieciocho, al Sud con Lote número dieciséis, al Oeste con parte de los Lotes número siete y ocho, todos de la misma manzana, y al Este con calle pública sin nombre (hoy Ruta de acceso a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de esta ciudad de Villa María).- La posesión afecta en forma total el inmueble descripto.- Correlación de título de dominio: Corresponde el dominio de lo descripto a Juan Carlos Leopoldo DEPAOLI por COMPRA que realizara a los señores: José TERENCE, Matrícula individual N° 2.900.222, siendo de estado civil casado en primeras nupcias con Lucía Estela PLUS; Emilia TERENCE de VINANTE, Libreta Cívica N° 7.670.377, casada en primeras nupcias con Jorge VINANTE; Rosa TERENCE de SONZINI, Libreta Cívica N° 7.681.813, casada en primeras

nupcias con Carlos Alfredo SONZINI; Francisco TERENCE, Matrícula Individual N° 2.906.705, casado en primeras nupcias con Luisa Inés GLANZMANN; Julia TERENCE de ARGUINCHONA, Libreta Cívica N° 0.935.938, casada en primeras nupcias con Félix ARGUINCHONA; Emilio TERENCE, Matrícula Individual N° 6.572.979, casado en primeras nupcias con Teresa LAPACINI; y Elvira TERENCE, Libreta Cívica N° 2.330.150, soltera; lo que consta en Escritura N° 136 Sección "A" de fecha 31 de Mayo de 1976, labrada por el Escribano Mario Jorge MARCHINI, Titular del Registro Notarial N° 398, con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.- El escribano autorizante solicitó certificado N° 37.415 del 20 de Mayo de 1976, que se encuentra anexo a la misma, el cual fue utilizado en legal forma, así mismo expresa que el dominio consta, que no figuran inhibiciones, ni gravámenes.- El Inmueble de referencia se inscribió en Dominio Cronológico N° 34.416 Folio 44.017 Año 1976, hoy convertido de oficio al Folio Real Matrícula N° 807.049, Departamento General San Martín (16).- Dicha escritura se encuentra bajo el número CIENTO TREINTA Y SEIS de la Sección "A" en los Folios Cuatrocientos diecinueve al Cuatrocientos veintiuno cuya numeración y foliatura está ordenada de acuerdo a la escritura anterior y posterior respectivamente.- Se encuentran la nota marginal de expedición del primer testimonio y la nota de inscripción en el Dominio Cronológico N° 34.416 Folio 44.017 Año 1976.- Hay ocho firmas ilegibles y la firma del Escribano Autorizante.- Del corresponde de la citada escritura surge que el bien era de carácter propio de los vendedores, habiéndolo adquirido por adjudicación judicial en la sucesión de su padre, José TERENCE, por lo que no correspondía el asentimiento conyugal de sus cónyuges.- El inmueble objeto de la presente se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta número 1604-0436126/8. Nomenclatura Catastral: Departamento 16, Pedanía 04, Localidad 22, Circunscripción 03, Sección 02, Manzana 272, Parcela 100.- Según título (Matrícula 807.049): FRACCIÓN DE TERRENO con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que se designa como LOTE 17 de la MANZANA B de un plano particular, y designada en mayor superficie, según títulos, como CONCESIÓN 16 de la LEGUA 83, situada al Norte de la vía férrea de la Colonia de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, que mide: 16 mts. de frente por 43 mts. de fondo, o sea una superficie total de 688 MTS.2, lindando: al Norte con el Lote 18, al Sud con el Lote 16, al Oeste con parte de los Lotes 7 y 8, todos de la

misma manzana, y al Este con calle pública sin nombre (hoy Ruta de acceso a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de esta ciudad de Villa María) (Antecedente dominial: N° 34416 F° 44017/1976).- II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere.- III) Oportunamente publíquense edictos de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados.- IV) Fijar la fecha en la que, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real de dominio en el día 26/10/2014.- V) Imponer las costas por el orden causado.- VI) Regular, de manera definitiva, los honorarios de la letrada Daniela Lingua (MP 4-089) en la suma de Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete Con Veinte Centavos (\$795.957,20), con más los intereses establecidos en el considerando respectivo.- VII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- EXPEDIENTE SAC: 8805713 - HEREDIA, MARIANELA CARLA - USUCAPION PROTOCOLO DE AUTOS. NÚMERO: 117 DEL 25/04/2023 AUTO NUMERO: 117. VILLA MARIA, 25/04/2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "HEREDIA, MARIANELA CARLA – USUCAPION, Expte. 8805713"; de los que resulta que se ha advertido un error material en el resolvo, en atención a que se ha consignado de manera errónea el nombre de la accionante.- Y CONSIDERANDO: El art. 338 del CPCC habilita al Juzgador a que interprete su sentencia en cualquier tiempo. En el Punto I del Resolvo de la Sentencia n° 32 del 19/04/2023, se hizo lugar a la demanda y debido a un error involuntario se consignó el nombre de la accionante como "Roberto Carlos Coria" cuando en realidad debió decir "Marianela Carla Heredia", por lo que estimo necesario subsanar el error a través de la presente. Por lo expuesto y norma legal citada; RESUELVO: Interpretar la Sentencia n° 32 de fecha 19/04/2023 y, en consecuencia, rectificar el Punto I del Resolvo, en el sentido que donde dice "I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Roberto Carlos CORIA (DNI N° 26.546.825, de nacionalidad argentina, nacida el 22/04/1978, CUIL/CUIT 27-26546825-5, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Raúl Borrás N° 150 de Villa María), y declarar a la nombrada titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos de la presente y que se describe como (...)" debe decir "I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Ma-

rianela Carla HEREDIA (DNI N° 26.546.825, de nacionalidad argentina, nacida el 22/04/1978, CUIL/CUIT 27-26546825-5, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Raúl Borrás N° 150 de Villa María), y declarar a la nombrada titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos de la presente y que se describe como (...)" Protocolícese y hágase saber.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 460362 - s/c - 14/07/2023 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación de 1ra. Nominación, de La ciudad de Villa Dolores, Cba. Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 1 en autos: "FRANCIA, Omar- USUCAPION" Expte N° 3368058 mediante Sentencia N° 27 de fecha 13/04/2023, ha dispuesto: Y VISTO...Y DE LOS QUE RESULTA QUE:...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal, al Sr. Omar Francia, D.N.I. N° 13.858.008, C.U.I.L. N° 20-13858008-4, argentino, nacido el 09 de Marzo de 1960, de estado civil casado con Mirta Gladys Giménez, domiciliado en calle Pública N° 177, B° San Martín de la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno urbano de 1.260.00 m2. Edificado, ubicada sobre calle Callejón de Los Castellanos esq. Cleofa Manzanares, en la ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba, y que se designa como: Lote: 100, Mz. Of.: G, Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto.: 29, Pnia.: 01, Pblo.: 26, C: 02, S: 02, Mz: 010, P: 100. Municipal: C: 02, S: 02, Mz.: 010, P: 100; cuyo perímetro está formado por un polígono regular, que partiendo del vértice Noroeste designado como vértice D con un ángulo interno de 90°00' se miden hacia el Noreste 35,00 metros hasta llegar al vértice A (Lado D-A) constituyendo este lado el límite Norte colindando con Calle Cleofás Manzanares; desde el vértice A con un ángulo interno de 90°00' se miden 36,00 metros hasta llegar al vértice B (lado A-B), constituyendo este lado el límite Este colindando con Callejón Los Castellanos; desde el vértice B con un ángulo interno de 90°00' se miden 35,00 metros hasta llegar al vértice C (Lado B-C), constituyendo este lado el límite Sur colindando con Parcela 005, F° 27.087, A° 1.956, Cuenta: 2901-1536223/1 a nombre de Laje Jayo Luis; desde el vértice

C con un ángulo interno de 90°00' se miden 36,00 metros hasta llegar al vértice D cerrando el polígono (Lado C-D) constituyendo este lado el límite Oeste colindando con Parcela 019, F° 27.087, A° 1.956, Cta. 2901- 1536232/0 a nombre de Laje Luis, y en parte con parcela 020, F° 379, A° 1.952 Cta. 2901-0651634/9 a nombre de Celli Felipe, y en parte con Parcela 001, Mat; 307.715, Cta. 2901-1172907/5 a nombre de Aragón Sylvia Josefina", conforme el Plano de mensura y su Anexo realizado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. Prof. 2783, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 14 de Octubre de 2016, bajo Expte. Provincial 0587-002568/2016 (fs. 01/02).- El inmueble objeto de Usucapion afecta según plano de mensura precitado: "AFECTACIONES REGISTRALES: Parcela: 02, Total: Si, Parcial: No, Dominio: 22723, Folio N° 27087, Año 1.956, Titular: Lucila Laje Jayo, N° de Cuenta: 2901-1536233/8, Desig. Of. Mz. Of. G, Lt. Of. 19, Parcela: 03, Total: Si, Parcial: No, Dominio: 22723, Folio N° 27087, Año 1.956, Titular: Luis Laje Jayo, N° de Cuenta: 2901-1536234/6, Desig. Of. Mz. Of. G, Lt. Of. 20 y Parcela: 04, Total: Si, Parcial: No, Dominio: 22723, Folio N° 27087, Año 1956, Titular: María Josefa Laje Jayo, N° de Cuenta: 2901-1536222/2, Desig. Of. Mz. Of. G, Lt. Of. 1"; Según informe N° 10063 del Departamento de Tierras Públicas (fs. 61/61 vta.): "Verificados los registros obrantes en esta Repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. AFECTA EN FORMA TOTAL los inmuebles inscriptos en el Registro General de la Provincia de Córdoba, en el N° 22723, F° 27087, Año 1.956, a nombre de Laje Jayo, Lucila; Laje Jayo, Luis y Laje Jayo, María Josefa que se designan según títulos como Lote 20, 19 y 01 Mz. "G", respectivamente y no como se ha indicado en el orden de los titulares y afectaciones registrales en la caratula del plano" y según el Registro General de la Provincia (fs. 93/98) afecta las Matriculas N° 1668983 – 1669010 - 1669015 (por conversión).- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 03 de Julio de 2019.-3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C).-4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenada por este Juzgado y para estos autos, al D° 325/2021 del 15/06/2021 en Mat. 1669010, D° 328/2021 del 15/06/2021 en Mat. 1669015 y D° 253/2023 del 28/03/2023 en Mat. 1668983, a cuyo fin oficiése.-5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad

de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva. -6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). -7) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente, Ab. Gonzalo Hernán García Nasiff, Mat. Prof. 1-31221, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dése copia.- FDO:SANDRA E CUNEO (JUEZ).-

3 días - N° 460900 - s/c - 13/07/2023 - BOE

En los autos caratulados: ONTIVEROS Y LASTRA, SILVANA DANIELA - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION (Expte. N° 10938679) Que se tramitan ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de La Carlota, Pcia. de Córdoba, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Marcela Carmen Segovia se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 12/06/2023... Por promovida la presente demanda de usucapión. Atento la estricta exigencia dispuesta por el art. 152 del CPCC, téngase implícito en la presentante declara bajo fe de juramento que ha realizado sin éxito las gestiones tendientes a la determinación del domicilio de las demandadas, cuya residencia dice ignorar. Imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s individualizados (citados a domicilio) para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los accionados indeterminados e inciertos (quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente acción) para que en el plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación edictal comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 Cód. Proc.), a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble, con las prevenciones del art. 783 Cód. Proc.. Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, la Municipalidad de Alejandro roca, los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás denunciados por el art. 784 del CPCC para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición, bajo apercibimiento de ley. Cumpliméntense los arts. 785 y 786 del CPCC. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: MUÑOZ Rubén Alberto. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. VALESIO Ivana Andrea: PROSECRETARIO/A LE-

TRADO. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A USUCAPIR: Una fracción de terreno que no afecta dominio alguno y esta empadronada en la cuenta D.G.R. N° 180121422679 a nombre de ONTIVERO GENOVES. Nomenclatura Catastral: 1801100201021016, en catastro municipal consta con el Nro. C01-S02-M045-P100., que dicho inmueble se halla emplazado sobre línea de edificación de la calle Nicanor López y esquina Garibaldi, Departamento JUAREZ CELMAN, Pedanía La Carlota, Localidad de La Carlota, se designa como el lote N° 101 de la Mz Of. 48 del plano de La Carlota, del depto. Juárez Celman, de esta provincia y se describe de la siguiente manera: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice Sur-Este A y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice B mide 25,00 m (lado B-A) colindando con calle Garibaldi; desde el vértice B (con ángulo recto) hacia el Nor-Este hasta el vértice C mide 70,00 m (lado B-C) colindando con calle Nicanor López; desde el vértice C (con ángulo recto) hacia el Sur-Este hasta el vértice D mide 25,00 m (lado C-D) y que linda con calle Garibaldi; desde el vértice B (con ángulo recto) hacia el Nor-Este hasta el vértice C mide 70,00 m (lado B-C) colindando con calle Nicanor López; desde el vértice C (con ángulo recto) hacia el Sur-Este hasta el vértice D mide 25,00 m (lado C-D) colindando con parcela 001 de Godoy Juan Pedro, Prop. N° 1801-1552910/1, Sin Antecedentes Dominiales; desde el vértice D (con ángulo recto) hacia el Sur-Oeste hasta el vértice inicial A mide 70,00 m (lado A-D) colindando en parte con parcela 002 de Abatte Jacinto, Prop. N° 1801-0394173/1, M.F.R. N° 1.757.034 y en parte con parcela 008 de Chavarría Celina Ramona, Prop. N° 1801-0459349/4, M.F.R. N° 1.757.036, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.750,00 m2.-

10 días - N° 461386 - s/c - 17/07/2023 - BOE

VILLA DOLORES.- En autos "BATTISTINO ROBERTO FEDERICO Y OTRO – USUCACION" (7062519), que tramitan por ante este Juzgado C.C. y C. de 1o Inst. y 1o Nom. Sec. 1o de Villa Dolores, mediante decreto de fecha 04/05/2023 se ha dispuesto ampliar la demanda de usucapión en contra de TRISTAN NUN-EZ Y/O SUS SUCESORES, (en su calidad de cotitular de la matrícula 1625524, derivada del Dominio 7619 F° 9314 an-~o 1987) y publicar edictos conforme al trámite previamente ordenado en el decreto de fecha 10/08/2021.- Entonces, se resuelve citar y emplazar también a TRISTAN NUN-EZ Y/O SUS SUCESORES, y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo aper-

cibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. No 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.— El inmueble de que se trata, es una fracción de terreno rural de 81 Has. 4.629 m2, ubicada sobre Calle Pública, (Paraje Pozo del Chan-ar), Pedanía Dolores, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba, y está formada por tres (3) parcelas irregulares, provenientes de una división forzosa debida a la existencia del Ferro Carril General San Martín (F.C.G.S.M.), y de una Calle Pública.- La primera de ellas es una fracción de terreno designada como parcela 455333 – 285816, ubicada al Norte de 24 has 6.611 mts2) que partiendo del vértice noroeste designado como vértice A con un ángulo interno de 90° 27´ se miden hacia el sureste 189,68 metros hasta llegar al vértice B (lado A-B); constituyendo este lado el límite Norte colindando con parcela C1 S4 Mz009 P001, Expte 0587-001840/2013, Antonio MARTINEZ, desde el vértice B con un ángulo interno de 89° 30´ se miden 1.369,06 metros hasta llegar al vértice C (lado B-C); constituyendo este lado el límite Este colindando con parcela 2531-3589, Expte. 0033-56523/2010, Carlos Mari'a CRIADO PEREZ TREFAULT (hoy BATTISTINO y SAHORES), desde el vértice C con un ángulo interno de 56° 00´ se miden 227,30 metros hasta llegar al vértice N- (Lado C-N-) constituyendo este lado el límite Sur colindando con terrenos de Ferro Carril General San Martín (F.C.G.S.M.), desde el vértice N- con un ángulo interno de 124° 04´ se miden 1.240,28 metros hasta llegar al vértice A cerrando el polígono (lado N--A); constituyendo este lado el límite Oeste colindando con parcela sin designación resto de F°9314 A° 1987 de Hugo Damia'n MORALES.- La segunda de ellas designada como parcela 453220-285403, de 55 has 3.131 m2, ubicada en el centro de la mensura es un polígono irregular que partiendo del vértice noroeste designado como vértice N con un ángulo interno de 56° 08´ se miden hacia el sureste 226, 77 metros hasta llegar al vértice D (lado D-N), constituyendo este lado el límite Norte colindando con terrenos del Ferro Carril General San Martín (F.C.G.S.M.), desde el vértice D con un ángulo interno de 123° 49´ se miden 2.910, 83 metros hasta llegar al vértice E (lado D-E), constituyendo este lado el límite Este colindando en parte con Parcela 2531-3589, Expte: 0033-56523/2010 Carlos Mari'a CRIADO PEREZ TREFAULT (hoy BATTISTINO y SAHORES, desde el vértice E con un

a ngulo interno de 90° 19 ´ y se miden 118, 48 metros hasta llegar al ve rtice F (Lado E-F), constituyendo este lado el li mite Sur colindando con calle pu blica, desde el ve rtice F con un a ngulo interno de 89° 18 ´ se miden 125, 31 metros hasta llegar al ve rtice G (lado F-G), desde el ve rtice G con un a ngulo interno de 267° 26 ´ se miden 45, 10 metros hasta llegar al ve rtice H (lado G-H), desde el ve rtice H con un a ngulo interno de 136° 01 ´ se miden 28, 46 metros hasta llegar al ve rtice I (lado H-I), el ve rtice I y con un a ngulo interno de 138° 13 ´ se mide 999, 75 metros hasta llegar al ve rtice J (lado I-J), desde el ve rtice J con un a ngulo interno de 148° 32 ´ se miden 50, 26 metros hasta llegar al ve rtice K (lado J-K), desde el ve rtice K con un a ngulo interno de 210° 50 ´ se miden 260, 62 metros hasta llegar al ve rtice L (lado K-L), el ve rtice L con un a ngulo interno de 266° 23 ´ se miden 4, 91 metros hasta llegar al ve rtice M (lado L-M), el ve rtice M con un a ngulo interno de 93° 01 ´ se miden 1.585, 49 metros cerrando el poli gono (lado M-N) constituyendo estos lados el li mite Oeste colindando en parte con camino pu blico, y en parte con parcela sin designacio n resto de F° 9314 A° 1987 Hugo Damia n MORALES.- Y finalmente la tercera parcela designada como 451614-285090, de 1 ha 4.887 m2 ubicada al Sur, es un poli gono irregular que partiendo del ve rtice Noroeste designado como ve rtice P con un a ngulo interno de 90° 52 ´ se miden hacia el Este 64, 26 metros hasta llegar al ve rtice O (lado P-O), constituyendo este lado el li mite Norte colindando con calle pu blica, desde el ve rtice O con un a ngulo interno de 89° 08 ´ se miden 231, 68 metros hasta llegar al ve rtice R (lado O-R), constituyendo este lado el li mite Este colindando con parcela sin designacio n resto de F° 9314 A° 1987 Hugo Damia n MORALES, desde el ve rtice R con un a ngulo interno de 90° 52 se miden 64, 27 m hasta llegar al ve rtice Q lado R-Q, constituyendo este lado el li mite Sur colindando con parcela sin designacio n F° 39.877 A° 1.961 CALDERON Ciria, desde el ve rtice Q con un a ngulo interno de 89° 08 ´ se miden 231, 68 metros cerrando el poli gono (lado P-Q) constituyendo este lado el li mite Oeste colindando con Camino Pu blico.- Las medidas, superficies y colindancias, surgidas de deslindes existentes, esta n especificadas en la mensura y/o plano de posesio n acompa nado al expediente, -y especi ficamente en el anexo al mismo, en cumplimiento del art. 35.1 Inciso e) – de la resolucio n normativa 01/2015 de la Direccio n General de Catastro de la Provincia, y que fue confeccionada por el Ingeniero Civil Alfredo ESTRADA, mat. Prof. 2783 -con aprobacio n te cnica para Juicio de Usucapio n de la Direc-

cion General de Catastro de la Provincia de Co rdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. No 0587-002634/2016, de fecha 4 de abril del a no 2017.- La fraccio n que concretamente se pretende usucapir afecta parcialmente el dominio 7.619, Folio 9.314, del A no 1987 a nombre de Hugo Damia n MORALES y las cuentas 2901-0145017/0; 2901-0822127/3; 2901-0657834/4; 2901-0344104/6; 2901-0326441/1 y 2901-0326442/0, todas tambie n a nombre de Hugo Damia n MORALES.- Asimismo ci tese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Hugo Damia n MORALES (titular de las cuentas afectadas en Rentas), a la Municipalidad que corresponda conforme ubicacio n del inmueble, a la Provincia de Co rdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Marcelo POUSA, Roberto Federico BATTISTINO, Ferrocarril General San Marti n, Ciria CALDERON, Antonio MARTINEZ, Carlos Mari a Criado PEREZ TREFALTO para que dentro del te rmino precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participacio n en e stos autos dentro del mismo te rmino, todo bajo apercibimiento de ley.- Colo quese y mante ngase a costa del peticionante durante toda la tramitacio n del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhi banse los edictos en Municipalidad o Comuna que corresponda conforme ubicacio n del inmueble, durante el te rmino de treinta di as, lo que debera ´ certifi carse en su oportunidad.- A me rito de lo dispuesto por el art. 1905 del C. C. y C, oportunamente, ofi ciese a los fines de la anotacio n de Litis respecto del Dominio 7619 F° 9314 a no 1987 (convertido en matricula 1625528).- Ha gase saber que a los fines de notificar a Ferrocarril General San Marti n el usucapiente denunci o bajo su responsabilidad el domicilio del mismo a fs. 92.— Asimismo ci tese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, TRISTAN NUN EZ Y/O A SU SUCESION (cotitular de la matricula 1625524, derivada del Dominio 7619 F° 9314 a no 1987) para que dentro del te rmino precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participacio n en e stos autos dentro del mismo te rmino, todo bajo apercibimiento de ley.- Notifi quese. FDO. digitalmente por la Dra. Mari a Raquel CARRAM, Prosecretaria Letrada - Dra. Sandra Elizabeth CUNEO, Juez de Primera Instancia, Exento de gastos art. 24 ley 9150. Oficina: 14/06/2023.- Texto Firmado digitalmente por: CARRAM Mari a Raquel PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.06.14

10 di as - N° 461689 - s/c - 18/07/2023 - BOE

BELL VILLE. Por disposicio n del se ñor Juez de 1ra. Inst., 3°, Nom. C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaria N° 5 en los autos caratulados: "CEBALLOS JUAN FEDERICO - USUCAPION" (Expte N°: 6843909), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesio n se invoca, objeto de la demanda a saber: descripcio n del inmueble segun la Direccio n General de Catastro: Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Bell Ville, Pedania Bell Ville, Departamento Unio n, Provincia de Co rdoba, se designa como Lote 51 mide al Noroeste Linea (A-B) 65,01 mts al Noreste Linea (B-C) 10,00 mts al Suroeste Linea (C-D) 65,01 mts y al Sureste Linea (D-A) 10,00 mts.- Superficie 650.11 m2.- Descripcio n segun Matricula 1804169 Registro General de la Provincia Lote de Terreno designado como Lote 18 de la Manzana "K" ubicada en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unio n, provincia de Co rdoba que mide 10,00 metros de frente por 65,05 de fondo con una superficie de 650,50 m2 Linda al este con calle Fraile Muerto, al Norte con Lote 16, al oeste con Lote 17 y al Sud con lote 20.- Nu mero de Cuenta Direccio n General de Rentas 360309309746, Nomenclatura Catastral Provincial 3603040202071, para comparecer a estar a derecho por el te rmino de veinte di as que correr a partir del u ltimo dia de su publicacio n.- A tal fin publi quense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta di as en Boletin Oficial y un diario autorizado de la ciudad de Bell Ville, conf. art. 165 2° pa rrafo parte pertinente CPCC.

10 di as - N° 461963 - s/c - 26/07/2023 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2A NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ, PCIA DE CO RDOPA, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 8883561 - PUTTINI, JUAN BAUTISTA - USUCAPIO N - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIO N", ha dictado la siguiente resolucio n: "Carlos Paz 12/05/2023. Habiendose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentacio n de fecha 16/02/2023: Admitase la demanda de Usucapio n respecto del inmueble identificado segun titulo como: Lote 2, Manzana 260, Calle 128 s/n, Villa del Lago, comuna Estancia Vieja, Pedania San Roque, Departamento Punilla, matricula N° 1847792/ 23, y segun plano de mensura acompa nado como lote 19, mz. 260; a la cual se le imprime tra mite de juicio ORDINARIO con las previsiones especi ficas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cite se y emplacese a la demandada BAMBA

SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA (BAMBA SACIIF), para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación (art. 165 CPCC), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente, sin perjuicio de la notificación por cédula a los domicilios fiscales que surgen de autos –Av. 9 de Julio 38 y Av. General Paz 493, ambas de la ciudad de Villa Carlos Paz. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Comuna y a los colindantes: Alcides Ignacio Sánchez, como heredero declarado de Florencio Elvio Sánchez y Hermelinda Rosa Marengo, y Bamba S.AC.I.I.F., para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.). . . . Texto Firmado digitalmente por: VILLAR Julieta Patricia PRO-SECRETARIO/A LETRADO - OLCESE Andrés JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 461967 - s/c - 27/07/2023 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO, en autos: "LOPEZ DE HANISCH, IRMA GRACIELA Y OTRO- USUCAPION" (Expte. N° 2289889), Sec. Dra. Aguirre ha resuelto: "SENTENCIA NUMERO: SETENTA Y OCHO.- Villa Cura Brochero, doce de junio de dos mil veintitrés - Y VISTA: La presente causa caratulada "LOPEZ DE HANISCH, IRMA GRACIELA Y OTRO- USUCAPION" (Expte. N° 2289889), traída a despacho para resolver.- Y DE LA QUE RESULTA: 1).- Que a fs. 18/20 comparecen los Sres. Irma Graciela López de Hanisch, LC N° 5.273.621 y Luis Carlos Hanisch, DNI N° 5.263.831, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Cornejo, y manifiestan que vienen a preparar formal demanda de usucapión con la finalidad de obtener y lograr los títulos correspondientes a la propiedad con relación a un lote, ubicado en Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, el que es poseído en la actualidad por Irma Graciela López de Hanisch, en convivencia con

su esposo el Sr. Luis C. Hanisch, habiendo iniciado la posesión el Sr. Antonio Nicolas Prossetti, nacido el día 9 de enero de 1948, DNI N° 8.035.189, divorciado de primeras nupcias de doña Ana Josefa Rojas, trabajador independiente, con domicilio en paraje La Quinta, localidad Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, de nacionalidad argentina, desde el año 1984, haciéndolo en forma pública, pacífica, interrumpida y sin perjuicio de derecho de terceros. Describen que el inmueble que se trata de adquirir por la posesión veinteañal forma parte de un inmueble mayor que se describe según título: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "La Quinta," Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia, con superficie de quince hectáreas más o menos, que linda: al Norte con herederos de Cruz Fernández, al Este con herederos de Esteban Almada y Juan José Merlo; al Oeste con herederos de Amado Manzanelli y Juan Chavez y al Sud, con el Río Chico de Nono. Expresan que el dominio consta a nombre de Don Pedro Vélez de los cuatro inmuebles descriptos al folio sesenta y tres, año mil novecientos veintiuno, Protocolo de San Alberto, Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Mario Heredia, para iniciar juicios de usucapión, en trámite de inscripción ante el Registro General, Protocolo de Planos y Planillas, mide: su frente al Nor-Este, es una línea compuesta por cuatro tramos, el primero, mide de siete metros cincuenta y tres centímetros (O-P), el segundo, treinta y ocho sesenta y cuatro centímetros (P-Q), el tercero treinta y dos metros veinticinco centímetros (Q-R) y el cuarto, setenta y seis metros veinticinco centímetros (R-S); su contrafrente al Sud-Oeste, es otra línea quebrada de cuatro tramos el primero, treinta y cuatro metros noventa y tres centímetros (A-B); el segundo, diecinueve metros setenta y seis centímetros (B-C), el tercero, cincuenta y tres metros ochenta y dos centímetros (C-D), y el cuarto, cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros (D-E); su costado Sud-Este, es también otra línea quebrada de diez tramos, el primero, con inclinación Norte en una extensión de cincuenta y cuatro metros noventa y dos centímetros (E-F), desde aquí hacia el Sud-Este, se miden treinta y un metros treinta y dos centímetros (F-G), de allí con dirección Nor-Este, se miden ochenta metros siete centímetros (G-H), desde aquí con el mismo rumbo, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros (H-I) y treinta y siete metros ochenta y nueve centímetros (I-J), de aquí con rumbo al norte, sigue la línea quebrada con inclinación Nor-Oeste, mide cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros (J-K); de aquí, con rumbo al norte, se mide quince metros cua-

renta centímetros (K-L), continua con veintiséis metros sesenta y ocho centímetros (L-M), treinta y nueve metros cuarenta y tres centímetros (M-N), y tres metros setenta y seis centímetros (N-O); y finalizando con el lado Nor-Oeste es una línea recta que mide doscientos diez metros setenta y seis centímetros (S-A); lo que hace una superficie total de Cuatro Hectáreas Dos Mil Sesenta y Cinco Metros Cuadrados. Continúan describiendo que, el inmueble, linda al Nor-Este, con más terreno del cedente, camino público de por medio; al Sud-()este, Río Chico de Nono; al Sud-Este, parte con terreno ocupado por Jesús María Bustos y parte con sucesión de Florencia Ahumada, pasaje de por medio; y al Nor-Oeste con terreno ocupado por Héctor Gabriel Romero. Expresan que este inmueble carece de inscripción de dominio, hallándose inscripto únicamente en la Dirección General de Catastro de esta Provincia, mediante Declaración Jurada. Dicen que la Dirección General de Rentas, en su informe correspondiente, certifica que la propiedad descrita anteriormente, se encuentra empadronada en mayor superficie en la cuenta Nro. 2807-0965074/5, registrada a nombre de Rafael Granada, correspondiéndole una Valuación Fiscal sobre una superficie de 4 Has. 2.065 mts. 2, un aforo por zona de \$42,06. Hacen presente que las certificaciones acompañadas en autos establecen que como titular de dominio es el Sr. Rafael Granada y Genoveva Velez de Granada y como poseedores y contribuyentes actuales los Sres. Irma Graciela Lopez de Hanisch y Luis C. Hanisch. Exponen que, según la mensura de posesión, los colindantes y datos catastrales se describen de la siguiente manera: del punto su frente al Nor-Este, es una línea compuesta por los siguientes tramos: (O-P) mide de 32,77 centímetros, colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura, (P-Q) mide 93,25 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 2807-09650745 sin nomenclatura, (Q-R) mide 2,06 centímetros colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura y con superficie ocupada por Jesús María Bustos, (R-S) mide 16,09 centímetros y colinda con propiedad ocupada por Jesús María Bustos, (S-T) mide 36,45 centímetros y colinda con propiedad Ocupada por Jesús María Bustos, (T-U) mide 5,90 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura ocupada por Luis Carlos Hanisch, (U-V) mide 12,97 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura ocupada por Luis Carlos Hanisch, (V-W) mide 17,75 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-0709650745 sin nomenclatura ocupada por Luis Carlos Hanisch,

(W-X) mide 86,62 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura ocupada por Luis Carlos Hanisch, (X-Y) mide 34,98 centímetros y colinda con el resto de la propiedad NO 28-07-09650745 sin nomenclatura ocupada por Luis Carlos Hanisch, (Y-Z) mide 0,49 centímetros y colinda con posesión de Héctor Gabriel Romero Expte. N°:40416/93 Nomenclatura: 2521-3213, (Z-A) mide 129,91 centímetros y colinda con posesión de Héctor Gabriel Romero Expte. N°:40416/93 Nomenclatura: 2521-3213, (A-B) mide 47,52 centímetros y colinda con camino público, (B-C) mide 73,54 centímetros y colinda con camino público, (C-D) mide 21,84 centímetros y colinda con camino público, (D-E) mide 11,35 centímetros y colinda con camino público, (E-F) mide 3,83 centímetros y colinda con camino vecinal, (F-G) mide 41,04 centímetros y colinda con camino vecinal, (G-H) mide 18,86 centímetros y colinda con camino vecinal, (H-I) mide 13,90 centímetros y colinda con camino vecinal, (I-J) mide 15,08 centímetros y colinda con camino vecinal, (J-K) mide 7,27 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura, (K-L) mide 9,66 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 2807-09650745 sin nomenclatura, (L-M) mide 17,15 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura, (M-N) mide 7,02 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura, (N-O) mide 5,89 centímetros y colinda con el resto de la propiedad N° 28-07-09650745 sin nomenclatura; lo que hace una superficie total de Tres Hectáreas Cinco Mil Trescientos Setenta y Un Metros con veintinueve decímetros cuadrados: y linda al NorEste, con más terreno del cedente, camino público de por medio; al Sud-Oeste, Río Chico de Nono; al Sud-Este, parte con terreno ocupado por Jesús María Bustos y parte con sucesión de Florencia Ahumada, pasaje de por medio; y al Nor-Oeste con terreno ocupado por Héctor Gabriel Romero. El número de cuenta en la D.G.R. 2807-0965074/5, Rural, San Alberto, Nono. Solicitan que se requieran informes y certificación a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba y ciudad de Villa Dolores, al Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, Comuna de Nono, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono Limitada, a la Di.P.A.S, al Juzgado Electoral Federal, a la Unidad Ejecutora y al Registro de Poseedores, de conformidad a lo dispuesto por las leyes provinciales N° 5445, 5879 y Código de Procedimiento Civil de Córdoba, Ley 8465 y sus modificatorias. Expresan que agregan a autos

documental, y que fundan su petición en los dispuesto por los arts. 4015 del CC y sus concordantes, correlativos y lo dispuesto por el CPCC de Córdoba.- 2).- Que impreso el trámite de ley para las medias preparatorias (fs.26), y en cumplimiento de lo ordenado, se incorporan a autos los distintos informes: a fs.36/39 y con fecha 20/10/2022 el de la Dirección General de Rentas; a fs.47/74 el de la Dirección General de Catastro; a fs.79 y 92 obra el informe de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos; a fs. 93/97 el del Juzgado Federal de Córdoba, Secretaría Electoral; a fs. 86 el del Registro de Poseedores, a fs. 88 el del Registro General de la Provincia y a fs.33 el informe de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono Ltda.- 3).- Que a fs. 136/141 comparecen los Sres. Irma Graciela López, Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch, con el patrocinio letrado de la Dra. Sandra Violino, y manifiestan que habiéndose cumplido con las medidas preparatorias de conformidad a lo dispuesto por el art. 782 y 790 del CPCC, vienen a deducir formal demanda de adquisición de dominio por usucapión, a favor de los actores y en contra de los Sres. Pedro Diego Granado, Amelia Estaufila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, titulares registrales al Protocolo de Dominio N°21.235 - Folio N°29.068 -Año 1.979. Todos ellos en virtud de figurar como titulares registrales dominiales en el Registro General de la Provincia de Córdoba del inmueble que se pretende usucapir al Dominio 21.325 Folio 29.608 del Año 1979, a tenor del informe librado con motivo de las diligencias preparatorias y contestado por dicha repartición administrativa y el Informe de la Dirección General de Catastro que se encuentran incorporados en autos, como así también contra todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio. Expresan que resulta menester destacar que los comparecientes están legitimados formal y sustancialmente para impetrar la demanda de usucapión, por las siguientes razones: en primer lugar, la Señora Irma Graciela López se encuentra legitimada tanto por derecho propio, cuanto en su calidad de única y universal heredera (en virtud de ser cónyuge-supérstite) del Sr Luis Carlos Hanisch; en segundo lugar, la Señora Úrsula Judith Hanisch, el Señor Max Luis Hanisch y el Señor Alexis Luis Hanisch se encuentran legitimados en calidad de únicos y universales herederos, en virtud de ser hijos del Sr. Luis Carlos Hanisch, quien se encuentra fallecido. Destacan que los citados han sido declarados únicos y universales, conforme Auto Interlocutorio N° 77 de fecha 24/04/201, dictado por este mismo Juzgado en los autos caratulados

"Hanisch, Luis Carlos – Declaratoria de Herederos" Expte. N° 1769787. Manifiestan que la demanda de usucapión impetrada procede respecto del inmueble que se describe de la siguiente manera, a saber: inmueble que forma parte de un inmueble de mayor superficie que se describe según título como: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "La Quinta", Pedanía Nono, Departamento San Alberto, de esta Provincia, con superficie de quince hectáreas más o menos, que linda: al Norte con herederos de Cruz Fernández, al Este con Herederos de Esteban Almada y Juan José Merlo; al Oeste con herederos de Amado Manzanelli y Juan Chávez y al Sud, con el río Chico de Nono. Dicen que el dominio consta en mayor superficie a nombre de los Sres. Pedro Diego Granado, Amelia Estaufila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado del inmueble descrito, al Dominio 21.35 Folio 29.608 del Año 1979, Dpto. San Alberto. Narran que mediante Escritura Número Trece de fecha 19/12/1994, autorizada por la Escribana Teresa D. Pereyra de Libra, Suplente del Registro Notarial N° 4, el Sr. Antonio Nicolás Prosetti, cede y transfiere a favor de Doña Irma Graciela López de Hanisch, todos los derechos y acciones posesorios que tiene y le corresponden por el ejercicio de los mismos, que ha efectuado hasta la fecha, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño sobre el inmueble que se describe seguidamente, a saber: Una fracción de campo irregular con todo lo adherido al suelo y mejoras que contiene, parte de mayor superficie de Diecinueve Hectáreas, Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro Metros Cuadrados, denominado "Alto de la Quinta o Granado", ubicado próximo a la localidad de Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia, que según plano de mensura, confeccionado por el Ingeniero Mario Heredia, para iniciar juicio de usucapión, en trámite de inscripción ante el Registro General, Protocolos de Planos y Planillas, mide: su frente al Nor-Este, es una línea compuesta por cuatro tramos, el primero, mide de siete metros cincuenta y tres centímetros (O-P), el segundo, treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros (P-Q), el tercero, treinta y dos metros veinticinco centímetros (Q-R) y el cuarto, setenta y seis metros veinticinco centímetros (R-S); su contrafrente al Sud-oeste, es otra línea quebrada de cuatro tramos, el primero, treinta y cuatro metros noventa y tres centímetros (A-B), el segundo, diecinueve metros setenta y seis centímetros (B-C), el tercero, cincuenta y tres metros ochenta y dos centímetros (C-D), y el cuarto, cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros (C-D), y el cuarto, cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros

(D-E); su costado Sud-Este, es también otra línea quebrada de diez tramos, el primero, con inclinación Norte en una extensión de cincuenta y cuatro metros noventa y dos centímetros (E-F), desde aquí hacia el Sud-Este, se miden treinta y un metros treinta y dos centímetros (F-G), de allí, con dirección Nor-Este, se miden ochenta metros siete centímetros (G-H), desde aquí con el mismo rumbo, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros (H-I) y treinta y siete metros ochenta y nueve centímetros (I-J), de aquí con rumbo al norte, sigue la línea quebrada con inclinación Nor-Oeste, mide cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros (J-K); de aquí, con rumbo al norte, se mide quince metros cuarenta centímetros (K-L), continúa con veintiséis metros sesenta y ocho centímetros (L-M), treinta y nueve metros cuarenta y tres centímetros (M-N), y tres metros setenta y seis centímetros (N-O); y finalizando con el lado Nor-Oeste es una línea recta que mide doscientos diez metros setenta y seis centímetros (S-A); lo que hace una superficie total de Cuatro Hectáreas Dos Mil Sesenta Y Cinco Metros Cuadrados; y linda al Norte-Este, con más terreno del cedente, camino público de por medio; al Sud-Oeste, Río Chico de Nono; al Sud-Este, parte con terreno ocupado por Jesús María Busto, pasaje de por medio; y al Nor-Oeste con terreno ocupado por Héctor Gabriel Romero. Según lo expresado en dicha escritura este inmueble descrito carece de inscripción de dominio, hallándose inscripto únicamente en la Dirección General de Catastro de esta Provincia, mediante declaración jurada. Mencionan que la Dirección General de Rentas, en su informe correspondiente certifica oportunamente: Que la propiedad descrita anteriormente, se encuentra empadronada en mayor superficie en la cuenta Nro. 2807-0965074/5, registrada a nombre de Rafael Granado, correspondiéndole una valuación fiscal sobre una superficie de 4 Has. 2.065 mts.2, un aforo por zona de \$42,06. Haciendo presente que las certificaciones acompañadas (fs.13/16) establecen que como titular de dominio figura el Sr. Rafael Granado y como poseedores y contribuyentes actuales los Sres. Irma Graciela López de Hanisch y el Sr. Luis C. Hansich. Hacen presente que el plano de Mensura de Posesión fue confeccionado por el Ing. Civil Jorge Hanisch Matricula profesional Nro: 2270, y el Expte. Nro: 0033-16.018/06, con fecha de Visación 30 de diciembre de 2013, se encuentra incorporado a fs. 69 de los presentes obrados. Ponen de manifiesto que la presente demanda se funda en razón de que ha transcurrido el término legal prescripto por ley de fondo, arts. 1899 y 1905 del CCC., ejerciendo las suscriptos la posesión "animus domini" del

inmueble descrito precedentemente, y deteniéndolo en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida, comportándose así públicamente como dueños del mismo desde que se comenzó a poseerlo. Destacan que la posesión pública pacífica continua e ininterrumpida fue iniciada con fecha 05/01/1993 por el señor Antonio N. Prosetti, momento en el cual se separa de su concubina Marta Elena Delu con quien habían poseído el inmueble en forma conjunta, conviniendo la posesión exclusiva de las tierras objeto de la presente usucapición a favor del Sr. Antonio Nicolás Prosetti, 8.035.189, nacido el 09/01/1948, divorciado de primeras nupcias de Doña Ana Josefa Rojas, según sentencia dictada en Expediente N° 81.977 en autos: "Prosetti, Antonio N y Josefa Forjas por Div", por el Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Mendoza, firmada por el Juez Dr. José Javier Balducci, Secretaria Susana D. D. Modrijan, con fecha 05/07/1.984, trabajador independiente, con domicilio en Paraje La Quinta de la Localidad de Nono; quien, manifiestan que cede y trasfiere a favor de Doña Irma Graciela López de Hanisch, todos los derechos y acciones posesorios que tiene y le corresponden por el ejercicio de los mismos, que ha efectuado hasta la fecha, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, dicha transferencia ha sido efectuada mediante Escritura Número Trece de fecha 19/12/1994, desde esa fecha los esposos Hanisch, han poseído con ánimo de dueños, abonando los impuestos, tasas y contribuciones, municipales y/o provinciales, servicios de agua y luz a la Cooperativa de la Localidad de Nono, tal como se acreditará oportunamente, y que —asimismo— se han efectuado numerosas mejoras en el inmueble tales como cercado, limpieza, construcción de vivienda y manutención del mismo; ello, atento que allí funciona un camping turístico de propiedad de los actores y es residencia habitual de los mismos. Expresan que en la especie se verifica un caso de accesión de posesiones, toda vez que estamos ante dos posesiones que pueden unirse toda vez que no son viciosas, ni han sido "interrumpidas" o separadas por una posesión viciosa, y -además- que derivan o proceden la una de la otra, tal como lo prevé el artículo 1.901 del Código Civil y Comercial de la Nación. Continúan diciendo que en relación a lo manifestado, para que se verifique la accesión o la unión de posesiones es necesario que ninguna de las dos posesiones sean viciosas, que no estén separadas por una posesión viciosa, procediendo la una de la otra a través de un vínculo jurídico, aunque sea defectuoso, por ejemplo, un contrato de compraventa aunque sea nulo o no sea

válido. Destacan que el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994, y modificatorias) prevé el supuesto de accesión de posesiones, bajo el acápite "Unión de posesiones"; y que la prescripción adquisitiva larga extraordinaria o veinteañal de inmuebles está contemplada en los artículos 1.897 y 1.899 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, los que transcriben a continuación. Por todo lo expuesto, peticionan que al momento de resolver en definitiva, se tenga a bien declarar dueños del inmueble descrito supra por prescripción adquisitiva veinteañal, extraordinaria o larga a los demandantes Sres. Irma Graciela López de Hanisch, Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch. Seguidamente describen el inmueble a usucapir según plano de mensura, de la siguiente manera: Del punto de su frente al Nor-Este es una línea compuesta por los siguientes tramos: (A-B) mide 47,52 centímetros, (B-C) mide 73,54 centímetros, (C-D) mide 21,84 centímetros y (D-E) mide 11,35 centímetros; colindando todos con camino público, (E-F) mide 3,83 centímetros, (F-G) mide 41,04 centímetros, (G-H) mide 18,86 centímetros, (H-I) mide 13,40 centímetros, e (I-J) mide 15,08 centímetros; colindando con camino vecinal, (J-K) mide 7,27 centímetros, (K-L) mide 9,66 centímetros, (L-M) mide 17,15 centímetros, (M-N) mide 7,02 centímetros, (N-O) mide 5,89 centímetros, (O-P) mide de 32,77 centímetros, (P-Q) mide 93,25 centímetros, (Q-R) mide 2,06 centímetros, (R-S) mide 16,09 centímetros, (S-T) mide 36,45 centímetros, (T-U) mide 5,90 centímetros, (U-V) mide 12,97 centímetros, (V-W) mide 17,75 centímetros, (W-X) mide 86,62 centímetros y (X-Y) mide 34,98 centímetros; colindando con el resto de la propiedad, Parcela sin designación, a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado en D° 21.235 F° 29.608 A° 1979. (Y-Z) mide 80,49 centímetros y (Z-A) mide 129,91 centímetros y colindan con posesión de Héctor Gabriel Romero, Expte. N°: 40416/93 Parcela 2521-3213, lo que hace una superficie total de Tres Hectáreas Cinco Mil Trescientos Setenta y Un Metros Cuadrados. Y linda conforme al Informe N° 7815 del Área Tierras Públicas de la D.G.C. (fs. 72) al NE, con camino público; su costado SE, en parte con camino vecinal, otra parte con resto de superficie cuyo dominio se afecta y también con parte de la mayor superficie ocupada por Jesús María Bustos; por el costado SO, con resto de la mayor superficie cuyo dominio se afecta ocupada, según plano, por Luis Carlos Hanisch; y por el costado NO, con parcela 2521-3221, Cuenta N° 2807-0460351/0, según plano de Héctor Gabriel Romero, o según Delegación y base de datos, a

nombre de José Arturo Caro Bollo, con domicilio tributario en Calle Pública S/N, Ciudad de Córdoba. Expresan que, a los fines impositivos, el inmueble objeto de autos se encuentra empadronado en la Cuenta N° 2807-0142220/4 (no como cita plano, N° 2807-0965074/5, Cuenta anterior), a nombre de Pedro Diego Granado y otros, con domicilio tributario en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 2469, Ciudad de Córdoba. Solicitan se cite, conforme lo previsto en el art. 784 de la ley foral cordobesa a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Nono, a los titulares de derechos reales distintos del dominio, quienes surjan de los informes del art. 781 del C°PCC como posibles titulares de derechos reales cuya existencia no resultare confirmado por el informe registral y a los colindantes confirmados por la repartición catastral. Ofrecen prueba documental. Fundan su acción en lo dispuesto por los artículos 1897, 1899, 1901, 1903, 1905, subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y en lo previsto por los artículos 780, 781 y 782 subsiguientes y concordantes del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba. Peticionan que, oportunamente y previo los trámites de ley, se haga lugar a la acción y se declare adquirido por prescripción adquisitiva larga o veinteañal y a título de dominio el inmueble que se trata por los Señores Irma Graciela López de Hanisch, Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch, todo con especial imposición de costas a la contraria en caso de oposición.- 4).- Que impreso el trámite prescripto por los arts. 782 y s.s. del C. de P.C. (fs. 146), se declaran rebeldes a quienes se consideren con derecho al inmueble (fs. 178), y se le designa como Representante de Ausentes citados por Edictos a la Sra. Asesora Letrada de esta sede judicial, quien acepta el cargo a fs. 179. Ésta con fecha 02-06-2021 evacúa el traslado de la demanda, manifestando que esperará la producción de la prueba para expedirse conforme a ella y a derecho.- 5).- Que debidamente citada la Procuración del Tesoro, y corrido el traslado de la demanda, comparece a fs. 149/155 con el patrocinio letrado del Dr. José Carlos Agüero. Que con fecha 09/06/2022 los actores denuncian la jubilación del letrado y que habiendo sido nuevamente emplazada la Procuración del Tesoro Provincial a comparecer, no lo ha hecho, pese a encontrarse debidamente notificada.- 6).- Que abierta a prueba la causa, la parte actora, ofrece prueba documental, testimonial, y presuncional (con fecha 06/09/2021).- 7).- Que continuado el trámite de la causa, clausurado el término probatorio y corridos los traslados de ley para alegar de bien probado, lo hacen la parte actora

(con fecha 03/06/2022) y la Sra. Asesora Letrada (con fecha 25/07/2022).- 8).- Que con fecha 12/10/2022 se ordena la anotación de litis en el dominio afectado por la presente causa.- 9).- Dictado, notificado y consentido el decreto de autos, queda la causa en estado de ser resuelta.- Y CONSIDERANDO : I).- Conforme la relación de causa precedente, los Sres. los Sres. Irma Graciela López, Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch inician demanda de usucapición respecto del inmueble ubicado en el lugar denominado La Quinta, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, que se designa como Lote 2521-8614, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto. 28- Ped. 07- Hoja 2521- Parc. 8614, conforme al "Plano de Mensura para Usucapición", aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el Expediente N° 0033-16018/2006, de fecha 30 de diciembre de 2013, todo lo cual encierra una superficie de 3 has. 5371 m²., cuyas dimensiones y colindancias se describen en los Vistos precedentes, razón por la cual inicia la acción legislada especialmente en la Ley 14.159, en el art. 1899 del CCCN y concordantes del Libro Cuarto, relativo a los "Derechos Reales" y arts. 789 y siguientes del actual ordenamiento procesal, invocando que ha cumplimentado con el plazo legal.- II).- Corresponde por lo tanto analizar en el presente caso, la concurrencia de los requisitos formales y sustanciales exigidos para la viabilidad de la petición. En cuanto a los requisitos formales se advierte que conforme lo prescriben los arts. 780 y 781 del C. de P.C., a fs.69 obra el "Plano de Mensura" visado por la Dirección General de Catastro con fecha 30 de diciembre de 2013, en Expte. N° 0033-16018/2006, y el estudio de los antecedentes sobre la titularidad del dominio (fs.21/21 vta.). Así también, se han agregado en autos los informes de la Dirección General de Rentas (a fs.36/39 y con fecha 20/10/2022); a fs. 79 y 92 obran informes de la Unidad Ejecutora; a fs. 47/74 el de la Dirección General de Catastro; a fs. 93/97 el del Juzgado Federal de Córdoba, Secretaría Electoral; a fs. 86 el del Registro de Poseedores, a fs. 88 el del Registro General de la Provincia y a fs.33 el informe de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono Ltda. De las constancias de fs. 175/176 surgen que se han publicado los edictos ordenados por el art. 783 del C.P.C.; de fs. 167/171 se desprende que se han exhibido los edictos prescriptos por el art. 785 del C.P.C.C.; y que se ha colocado el cartel indicativo que prescribe el art. 786 del mismo ordenamiento procesal (fs.172/174). Se citó por cédula a los demandados Pedro Diego Granado (fs. 161/162 y 164), Raúl Alberto Granado (a fs. 163), Rafael Granado (fs. 159), y a los colindan-

tes Antonio Nicolás Prosetti (fs.158), Sucesores de Luis Carlos Hanisch (fs.160) quienes fueron citados a las direcciones informadas por el Juzgado Federal Electoral (fs. 93/97), siendo debidamente diligenciadas. En igual sentido se citó por cédula de notificación a la Municipalidad de Nono, la que fue debidamente diligenciada (fs. 157/157 vta.). Sin perjuicio de las cédulas de notificación mencionadas supra, se citaron por edictos a los terceros interesados y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble (fs. 166/168, 170/171 y 175/176). Por todo lo expuesto, ha tomado intervención la Sra. Asesora Letrada en el carácter de representante de los ausentes citados por edictos (fs.179), y ha comparecido el Procurador del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba (fs.149/155) con el patrocinio letrado del Dr. José Carlos Agüero, cuya jubilación fue denunciada por los actores con fecha 09/06/2022 y que habiendo sido nuevamente emplazada la Procuración del Tesoro Provincial a comparecer, no lo ha hecho, pese a encontrarse debidamente notificada, todo según se extrae de las constancias de autos. Por lo dicho, cabe concluir que procesalmente se han cumplido las exigencias de ley.- III).- Respecto a los requisitos sustanciales se imponen algunas consideraciones previas. Sabido es que la prescripción para adquirir un derecho es un medio por el cual el poseedor de una cosa inmueble adquiere la propiedad de ella por la continuación de la posesión durante el tiempo fijado por la ley (art. 1897 CCCN). La inacción del propietario, que hace suponer una abdicación de sus facultades, unida al hecho de la posesión, hace nacer el derecho de la propiedad bajo la acción consolidadora generada por el transcurso del tiempo. Se observa que la aquí invocada es la veinteañal prevista por el art. 1899 del CCCN. Según lo previsto por el art. 1900 son condiciones sustanciales para su procedencia: a) Posesión (art. 1909 CCCN), es decir, el poder o señorío sobre la cosa, el que debe revestir los caracteres de: 1) a título de dueño, 2) continua y no interrumpida, 3) ostensible, 4) pacífica (reglamentado en el art. 1900 CCCN) y b) Tiempo: veinte años (art. 1899 CCCN). Con relación a la primera y a sus caracteres es de señalar que la posesión a "título de dueño" es significativa de "animus dominis" o sea la voluntad de comportarse con la cosa como si se tratase del propietario, por ser un medio de consolidación de la propiedad. El carácter de continua implica ser ejercida sin intermitencias y no interrumpida por alguna causal que impida el curso de la prescripción. Ostensible, es decir visible, manifiesta o pública, lo que importa que la posesión pueda ser conocida por todos los terceros, siendo imprescindible ello para que

el verdadero propietario de la cosa pueda darse cuenta de que un tercero está ejerciendo sobre ella actos de posesión, a fin de poder repelerlos. Y por último, pacífica, que refiere a que no resulta controvertida, para que la posesión aparezca para todos como el ejercicio normal del derecho de propiedad (conf. Medina, Graciela- Rivera, Julio, "Código Civil y Comercial de la Nación", Ed. La Ley, Año 2014, pág. 4437; y Ventura, Gabriel B., "Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias", Tomo 4 A, con dirección de Alberto J. Buere, Año 2017, págs.178/179). Es esto lo que debe verificarse en el caso de autos, es decir si los extremos mencionados supra aparecen cumplidos y acreditados por los prescribientes.- IV).- A los fines reseñados, la parte actora ofrece y diligencia prueba documental, testimonial y presuncional. Entrando en la apreciación de estas, son coincidentes las testigos Placida Palmira Merlo y María Soledad Murua, cuyas declaraciones obran adjuntadas con fecha 17/11/2021, en señalar que conocen el inmueble de autos por ser vecinas. Aseguran que los actuales poseedores son los miembros de la Familia Hansich, la Sra. Irma Graciela López de Hansich y, a raíz del fallecimiento de su esposo, los hijos de esta. Aseveran que los Sres. Luis Carlos Hanisch y su esposa Irma Graciela López le compraron el inmueble a Antonio Prossetti, quien actualmente es vecino de dicho fundo, en el año 1994 o 1995, aproximadamente. Relata el testigo Merlo, que este último era dueño del inmueble por habérselo comprado a Santiago Buchón hace más de 25 o 30 años, y luego le transmite la parte norte a la familia Hanisch. Que, apenas adquirido el inmueble por los accionantes, estos comenzaron a limpiar el terreno y hacer construcciones. Que construyeron una proveeduría porque habilitaron un camping denominado "El Algarrobal". Que el hijo mayor construyó una cabaña de tronco cerca del río, el otro hijo construyó una cabaña de material y la hija Úrsula hizo una cabaña de tronco. Que dichas cabañas se alquilan durante la temporada turística y reconocen por foto cada una de las mencionadas construcciones. Mencionan que nunca ha llegado a su conocimiento que se haya reclamado la titularidad del inmueble por otra persona distinta a los accionantes. Cabe resaltar que los testimonios están dotados de plena credibilidad por emanar de personas que han dado razón de su conocimiento personal de los hechos y han evidenciado claridad, precisión y coherencia en sus dichos. Basta recordar que la prueba testifical ha sido siempre el denominador común en esta clase de juicios (Morello, Augusto M., "El Proceso de Usucapión", pág.56). En cuanto a la documental glosada en autos merecen

destacarse el "Plano de Mensura" del inmueble objeto de la presente causa (fs.69); copia certificada de la Escritura Número Trece de fecha 19 de diciembre de 1994, pasada por ante la autoridad de la Escribana Teresa Pereyra de Libra de cesión de derechos y acciones posesorias (fs. 9/11), copia certificada de la Sentencia de Sobreseimiento N°149 de fecha 15 de noviembre de 1993 y copia certificada de la Requisitoria de Sobreseimiento total del Sr. Antonio Nicolas Prossetti (fs. 4/7), copias certificadas de Cedulones del Impuesto Inmobiliario (fs. 15/16, 103/105, 119); copia certificada de cuenta corriente a nombre de la Sra. Irma López, con domicilio en Av. De los Porteños, Nono, copia certificada de certificado de domicilio de la Sra. López, copia certificada del cese de comercio del Camping denominado "El Algarrobal", sito en Avenida de los Porteños, Nono, copia certificada de la Resolución N° 203 de fecha 11 de junio de 2008 de la Agencia Córdoba Turismo de la Provincia de Córdoba que registra la inscripción del camping denominado "El Algarrobal", copia certificada de factura de servicio telefónico (fs. 114), copia certificada del resumen de cuenta de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Nono (fs. 123), copia certificada de impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs.124)). Ahora, si bien a través de esta documentación no puede apreciarse si se ejerce efectivamente la posesión o la forma en la que se ejerce, sirven como un elemento más de convicción a los fines de presumir el ánimo de los actuales poseedores en la detentación del inmueble. V).- Cabe analizar ahora si se ha producido la accesión entre la posesión del Sr. Antonio Nicolás Prossetti y la que dicen ostentar los Sres. Irma Graciela López de Hansich y Luis Carlos Hansich al momento de iniciar las medidas. En este sentido, del art. 1901 del CCCN, surge que para que puedan unirse dos posesiones se requiere que proceda una de la otra inmediatamente por un vínculo de derecho entre el autor y el sucesor, que haya una transmisión en base a un título apto para traspasar la posesión, por ejemplo, una compraventa (Ventura, Gabriel B., "Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial", Tomo 4A, con dirección de Alberto J. Bueres, Ed. Hammurabi, Año 2017, págs. 181/182). En este punto cabe recordar que el art. 1899 del CCCN dispone que "no puede invocarse en contra del adquirente la falta o nulidad del título o de su inscripción, ni la mala fe de su posesión", a lo que debe agregarse, si bien no lo menciona, que tampoco puede oponerse la existencia de vicios en la posesión. Esto así, porque como toda posesión viciosa es de mala fe (art. 1921 CCCN), se impone concluir que todo

poseedor de mala fe, entre los que se encuentra el vicioso, está habilitado para adquirir un derecho real por esta vía (conf. Pettis, Christian R.- Rosenbrock, Javier H., obra citada, pág. 239). El mencionado requisito se corrobora en el supuesto de autos, ya que la posesión que detentan los actores y que se encuentra probada por los dichos de los testigos, procede inmediatamente de su antecesor y se plasma en un contrato. Esto es así, por cuanto conforme se desprende de la prueba instrumental incorporada, consistente en una sentencia de sobreseimiento al Sr. Antonio Nicolas Prossetti por atribuírsele el delito de usurpación por un hecho precisado el día 23 de abril del año 1993 en donde se afirmaba que el nombrado había alegado su carácter de dueño y realizado cambios de cerraduras, y que de lo manifestado por el Fiscal de Instrucción surge que el Sr. Prossetti debía ser sobreseído porque era en definitiva el legítimo poseedor del inmueble. Y que, con posterioridad, el día 19 de diciembre de 1994, aquél cede los derechos y acciones posesorias a la Sra. Irma Graciela López quien se encontraba casada con el Sr. Luis Carlos Hanisch, a través de la Escritura Número Trece celebrada por ante la Escribana Teresa Pereyra de Libra, que obra a fs. 9/11. Sobre este punto, cabe aclarar que, aunque de los términos de este contrato se indica que el inmueble transmitido y que resulta objeto de autos cuenta con Cuatro Hectáreas Dos Mil Sesenta y Cinco Metros Cuadrados, ha quedado definido con certeza a través de las mediciones efectuadas por el profesional que confeccionó el "Plano de Mensura", que la posesión se ejerció sobre 3 h. 5.371 m2.- VI).- Por último y continuando el análisis del punto anterior en lo que hace a la concatenación de los actos posesorios, atento a que a fs. 84 se denuncia el fallecimiento del Sr. Luis Carlos Hanisch, y que la demanda ha sido iniciada por la Sra. Irma Graciela López de Hanisch y sus hijos Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch en carácter de herederos de aquél, fallecido el día 14 de octubre de 2013, cabe señalar que todos ellos fueron declarados únicos y universales herederos del difunto mediante Auto Interlocutorio N° 77 de fecha 24/04/2015 dictado por ante este Tribunal en el expediente caratulado "Hanisch, Luis Carlos – Declaratoria de Herederos" N° 1769787. Por ello, debe entenderse que los nombrados son continuadores de la persona del citado causante, en los derechos y acciones posesorias que ejercía el mismo, produciéndose la anexión de los esos derechos sobre el mismo fundo. Es que al estar investidos de la calidad de herederos a título universal no puede entenderse que existen dos posesiones sino una sola, continua-

da por los herederos (art. 2280 CCCN) y que, a la vez, se une a la que éstos ya ejercían sobre el inmueble objeto del presente proceso. Como consecuencia de ello, el porcentaje del dominio -cincuenta por ciento- que correspondía reconocer como de titularidad del Sr. Luis Carlos Hanisch, en carácter ganancial, debe ser reconocido y distribuido entre sus hijos en los porcentajes de ley, esto es, un tercio (1/3) de aquella porción, para cada uno de sus hijos (art. 2433, CCCN). Queda cumplimentado a través del análisis realizado en el punto anterior y en el presente, el requisito que exige un encadenamiento entre las distintas situaciones de hecho.- VII).- De la valoración de la totalidad de los elementos convictivos se debe concluir que los Sres. Irma Graciela López de Hanisch y sus hijos Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch, son efectivamente los poseedores actuales del inmueble de que se trata, en su verdadera acepción técnica, es decir, lo ocupan en su doble aspecto: material (corpus) e intencional (animus) exteriorizado por los actos cumplidos, satisfaciendo las exigencias del art. 1928 del CCCN, cuando ejemplificando actos posesorios dice: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa... y en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga." De las constancias de autos, por ende, surge que se ha formado la prueba compuesta o compleja que exigen doctrina y jurisprudencia, y en este sentido se ha afirmado que la "demanda debe tener andamio con la prueba testimonial y otra coadyuvante mínima" (Lapalma Bouvier, Néstor. D., "El Proceso de Usucapión", págs.189/190). En el caso, la posesión que, se dijo, debía reunir los caracteres de ostensible (pública) y continúa (no interrumpida), aparece cumpliendo tales exigencias. Todo ello teniendo en cuenta las declaraciones testimoniales a las que hice referencia y a la circunstancia de no haberse alegado nada en contra por quien o quienes tuviesen interés legítimo en que la prescripción no se produzca. La coexistencia en la posesión de los elementos de ostensible (pública) y continua (no interrumpida), hace presumir el "animus rem sibi habendi". Este elemento ha surgido de la prueba de actos exteriores que hacen suponer dicha exigencia, ya que al decir de Pedro León Tinti "el famoso "animus" no es ninguna aureola mágica que rodee al ocupante" ("El Proceso de Usucapión", pág.17). Por otra parte, de la prueba de testigos, ya merituada y de la documental glosada, cabe llegar a la conclusión de que también se ha satisfecho el tiempo mínimo legal de la posesión: veinte años. Pudiendo remontarse a la fecha 23 de abril de 1993, debido a que en la Sentencia de Sobreseimiento de fecha 15 de noviembre de 1993 dicta-

da en la Ciudad de Villa Dolores en la causa "P/48/93" cuya copia luce glosada a fs. 4 se fija como hecho que el Sr. Antonio Nicolas Prosetti, en dicho momento, se encontraba en posesión del inmueble, el que luego fuera transmitido a los actores. Por todo lo expuesto, la demanda debe prosperar.- VIII).- De otro costado, se debe manifestar en el presente resolutorio la fecha de adquisición del dominio por parte de los actores, es decir el momento en que se cumplió el plazo de la prescripción vicenal, atento lo requerido por el art. 1905 del CCCN el que expresa: "La sentencia que se dicta en los juicios de prescripción adquisitiva, en proceso que debe ser contencioso, debe fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo..." Ahora bien, en el caso concreto y tomando como punto de partida para el cómputo el señalado en el ítem precedente (23/04/1993), resulta que los veinte años de posesión se cumplieron el tres de abril del año dos mil trece, habiendo adquirido el derecho real quien se encontraba en posesión del inmueble en ese momento, quienes eran la Sra. Irma Graciela López de Hanisch y el Sr. Luis Carlos Hanisch, y que a raíz del fallecimiento del último, producido el día catorce de octubre del mismo año, hoy esa posesión es ostentada por su cónyuge supérstite y sus hijos Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch.- IX).- A fin de determinar el carácter de la inscripción, debe tenerse presente que del informe N° 7815 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs.72) expresa que "...no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad...que la presente acción de usucapión afecta en forma parcial un inmueble sin designación inscripto con relación al dominio N°21.235 F°29.608 del año 1979 a nombre de Pedro Diego GRANADO, Amelia Estaurofila GRANADO de FERRERO y Raúl Alberto GRANADO..." el que hoy según lo informara el Registro General de la Propiedad (fs.87/88) se encuentra convertido a la Matrícula 1.606.651, razón por la cual la inscripción debe ser preventiva.- Por todo lo expuesto; citas doctrinarias y jurisprudenciales; lo dispuesto por los arts. 1909, 1892, 1928, 1897, 1899, 1900 del Código Civil y Comercial de la Nación; la Ley N° 14.159; y los arts. 783, 789, 790 y 140 bis del CPCC; RESUELVO : 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que los Sres. Irma Graciela López, argentina, viuda, nacido el 22 de mayo de 1946, LC N° 5.273.621, Cuil/Cuit N° 27-05273621-3, con domicilio en calle Avenida Los Porteños s/n°, Paraje La Quinta, localidad de Nono, Provincia de Córdoba; Úrsula Judith Hanisch, argenti-

na, divorciada, nacida el 25 de junio de 1969, DNI N° 20.918.569, Cuil/Cuit N° 27-20918569-0, con domicilio en calle Zorrilla Sánchez N°1163, ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; Max Luis Hanisch, argentino, soltero, nacido el día 27 de agosto de 1973, DNI N° 23.432.353, Cuil/Cuit N° 23-23432353-9, con domicilio en calle Avenida Los Porteños s/n°, Paraje La Quinta, localidad de Nono, Provincia de Córdoba; Alexis Luis Hanisch, argentino, soltero, nacido el día 23 de abril de 1981, DNI N° 28.571.519, Cuil/Cuit N° 23-28571519-9 con domicilio en calle Cura Brochero N° 55, de la localidad de Nono, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, el que deberá inscribirse en un 50% a favor de Irma Graciela López y en un 16,66% a favor de Úrsula Judith Hanisch, Max Luis Hanisch y Alexis Luis Hanisch, respectivamente, que fuera obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, el que se configuró con fecha tres de abril del año dos mil trece, de un inmueble designado como Lote 2521-8614 que se ubica en lugar denominado La Quinta, Pedanía Nono (07), Departamento San Alberto (Depto. 28) Nomenclatura Catastral Dpto. 28 Ped. 07 Hoja 2521 Parc. 8614, que posee una superficie de 3 Ha. 5371 m2. (Tres Hectáreas Cinco Mil Trescientos Setenta y Un Metros Cuadrados) y que se describe de la siguiente manera: partiendo de su frente al Nor-Este, es una figura compuesta por los siguientes tramos: línea (O-P) mide de 32,77 m., colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979; línea (P-Q) mide 93,25 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979; línea (Q-R) mide 2,06 m., colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Jesús María Bustos; línea (R-S) mide 16,09 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por de Jesús María Bustos; línea (S-T) mide 36,45 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Jesús María Bustos; línea (T-U) mide 5,90 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Luis Carlos Hanisch; línea (U-V)

mide 12,97 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Luis Carlos Hanisch; línea (V-W) mide 17,75 m y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Luis Carlos Hanisch; línea (W-X) mide 86,62 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Luis Carlos Hanisch; línea (X-Y) mide 34,98 m y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, ocupada por Luis Carlos Hanisch; línea (Y-Z) mide 80,49 m y colinda con parcela 2521-3213 posesión de Héctor Gabriel Romero Expte. N°0033-040416/93; línea (Z-A) mide 129,91 m. y colinda con parcela 2521-3213 posesión de Héctor Gabriel Romero Expte. N°0033-040416/93; línea (A-B) mide 47,52 m. y colinda con camino público; línea (B-C) mide 73,54 m. y colinda con camino público; línea (C-D) mide 21,84 m. y colinda con camino público; línea (D-E) mide 11,35 m. y colinda con camino público; línea (E-F) mide 3,83 m. y colinda con camino vecinal; línea (F-G) mide 41,04 m. y colinda con camino vecinal; línea (G-H) mide 18,86 m. y colinda con camino vecinal; línea (H-I) mide 13,40 m. y colinda con camino vecinal; línea (I-J) mide 15,08 m. y colinda con camino vecinal; línea (J-K) mide 7,27 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979; línea (K-L) mide 9,66 m. y colinda con el resto de la propiedad N° 2807-09650745 sin nomenclatura; línea (L-M) mide 17,15 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979; línea (M-N) mide 7,02 m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979; línea (N-O) mide 5,89 m y colinda con parcela sin designación a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado, D°21295 F°29608 A°1979, que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 30 de diciembre de 2013 en Expte. Prov. N° 0033-16018/2006 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N°

2807-0142220/4, a nombre de Pedro Diego Granado.- 2°).-Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, atento a que el informe N° 7815 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs.72) expresa que "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad...que la presente acción de usucapión afecta en forma parcial un inmueble sin designación inscripto con relación al dominio N°21.235 F°29.608 del año 1979 a nombre de Pedro Diego Granado, Amelia Estaurofila Granado de Ferrero y Raúl Alberto Granado..." el que hoy se encuentra convertido a la Matrícula 1.606.651 (art. 789 del CPCC).- 3°).- Oficiar al Registro General de la Provincia a fin de la cancelación de la anotación de litis ordenada en autos y trabada bajo el D° 1103 del 26/10/2022 sobre el inmueble Matrícula N° 1.606.651. 4°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 5°).- Imponer las costas por su orden.- PROTOCOLICесе, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIесе.- Texto Firmado digitalmente por: ESTIGARRIBIA Jose Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.06.12

10 días - N° 462032 - s/c - 26/07/2023 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.FAMI. SEC.1 - DEAN FUNES.- Secretaría a cargo de la Dra. OLMOS Valeria Evangelina - Ubicado calle Saenz Peña N° 67 de la ciudad de Dean Funes.- en autos: "SUAREZ, CARLOS ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 9734695, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación... bajo apercibimiento del art. 784 del C.P.C.C. El inmueble que se pretende usucapir: están ubicados en MANZANA TRES Villa Colimba, Pedanía Parroquia, Departamento Ischilín de la Provincia de Córdoba: individualizados como: LOTE 19: que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo, o sea una superficie de 300 metros cuadrados y linda: al Norte, Calle 1; al Sud, lote 23; al Este, lotes 20, 21 y 22; al oeste, lote 18, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115451, nomenclatura catastral 1704320101003030000 y matrícula 1024881; LOTE 21: que mide 10 metros de frente por 28,37 mts. De fondo, o sea una superficie de 283,70 metros cuadrados y linda: Norte, LOTE 20; al Sud, lote 22; Este, Camino a San Pedro de Los Toyos y Dean Funes; y, al Oeste, lote 19, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115478, nomenclatura catastral 1704320101003032000 y matrícula 1024883; LOTE 21: que mide 10 metros de fren-

te por 28,37 mts de fondo, o sea una superficie de 283,70 metros cuadrados, y linda: Norte, lote 22; Este, Camino a San Pedro de los Toyos y Dean Funes; y al Oeste, lote 19, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115478, nomenclatura catastral 1704320101003032000 y matrícula 1024883; LOTE 22: que mide 10 metros de frente por 28,37 metros de fondo, o sea una superficie de 283,70 metros cuadrados, y linda: Norte, lote 21; al Sud, lote 23, al Este, Camino a San Pedro de Los Toyos y Dean Funes; al Oeste, lote 19, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115486, nomenclatura catastral 1704320101003033000 y matrícula 1024884; LOTE 23: que mide 10 metros de frente por 38,37 metros de fondo, o sea una superficie de 383,70 metros cuadrados y linda: al Norte, lotes 19 y 22; al Sud, lote 24, al Este, Camino a San Pedro de Los Toyos y Dean Funes, al Oeste, lote 18 cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115494, nomenclatura catastral 1704320101003034000 y matrícula 1024885; LOTE 24: que mide 10 metros de frente por 48,37 metros de fondo, o sea una superficie de 483,70 metros cuadrados, y linda: al Norte, lote 23; al Sud, lote 25; al Oeste, lote 11; al Este, Camino Provincial a San Pedro de los Toyos y Dean Funes cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115508, nomenclatura catastral 1704320101003035000 y matrícula 1024886; LOTE 25: que mide 10 metros de frente por 48,37 metros de fondo, o sea una superficie de 483,70 metros cuadrados, y linda: Norte, lote 24, al Sud, lotes 26 y 3; al Este, Camino Copacabana a San Pedro de los Toyos; y al Oeste, lote 10, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115516, nomenclatura catastral 1704320101003036000 y matrícula 1024887; LOTE 26: que mide 10 metros de frente por 38,37 metros de fondo, o sea una superficie de 383,70 metros cuadrados, y linda: al Norte, lote 25; al Sud, lotes 2 y 27; al Este, Camino Provincial a San Pedro de Los Toyos y Dean Funes; y al Oeste, lote 3, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115524, nomenclatura catastral 1704320101003037000 y matrícula 1024888; LOTE 27: que mide 10 metros de frente por 28,37 metros de fondo, o sea una superficie de 283,70 metros cuadrados y linda: al Norte, lote 26; al Oeste, lote 2; al Este, Camino Provincial San Pedro de los Toyos; y al Sud, lote 28, cuyo número de cuenta en Rentas Córdoba es 170418115532, nomenclatura catastral 1704320101003038000 y matrícula 1024889 los cuales colindan con: Lado (A-B): Colinda con camino provincial S-502, Lado (B-C): Colinda con parcela 16 de José Giménez, Planilla N° 15082 D°22138 F°25833 T°104 Año 1945, Lado

(C-D) (D-E): Colinda con parcela 18 de José Giménez, Planilla N° 15082 D°22138 F°25833 T° 104 Año 1945, Lado (E-F) (F-G): Colinda con parcela 19 de José Giménez, Planilla N° 15082 D°22138 F°25833 T° 104 Año 1945, Lado (G-H): Colinda con parcela 26 de Enrique Bautista Saracco y Julia Esther Puertas de Saracco, D° 36872 F°42225 T°169 Año 1949, Colinda con parcela 27 de José Giménez, Planilla N° 15082 D°22138 F°25833 T°104 Año 1945, Lado (H-I) (I-J): Colinda con parcela 6 de José Giménez, Planilla N° 15082 D°22138 F°25833 T°104 Año 1945, Lado (J-A): Colinda con Calle 1.- Se transcribe decreto que ordena la medida: "DEAN FUNES, 28/03/2023. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación..." Fdo: OLMOS Valeria Evangelina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, MERCADO Emma Del Valle JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 462138 - s/c - 03/08/2023 - BOE

EDICTOS: El Señor Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civ. y Com. 48° Nominación Córdoba, en los autos caratulados: "MURUA, Julio Cesar y Otro – Usucapición – Medidas Preparatorias Para Usucapición" EXPTE. N° 6020046, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N° 61. Córdoba, 22 mayo de 2023. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por los Sres. Julio César Murua y Olga Beatriz Murua y, en consecuencia, declarar que han adquirido por prescripción el inmueble que se describe como: "lote de terreno que, conforme plano de mensura, se designa con el número 30, de la Manzana Oficial 12, se ubica en calle Félix Samaniego 1140, de Barrio Acosta, Departamento Capital; Nomenclatura Catastral: Dto. 11 - Ped. 01 — Pueblo 01 — C. 02 — S. 15— M. 012— P. 030, con una superficie de igual a 141,20 m2. cuyas conlindancias son: los lados A-B, B-C, C-D y F-A con resto de parcela 10 de mayor superficie, inscripta a nombre de Barriónuevo, Luis Francisco; y Molina, Elmira del Valle. El lado D-E colinda con calle Félix Samaniego. El lado E-F colinda, con Parcela 11 a nombre de Carranza Pizarro, Guillermo Ignacio. La fracción usucapida es parte de una mayor superficie que se describe como Lote de terreno ubicado en Barrio Acosta, Departamento Capital designado como lote diez, manzana doce, de forma triangular; mide: 35 ms. 90 cms. en su lado N.O.; 25 ms. 77 cms. en su lado S. y 25 ms. de frente al E.: con superficie de 322 ms. 12 dms. cdos. linda: al N.O., con el Canal de dedo "Miralta"; S.,

parte Lote 11; y E., calle Samaniego; inscripto en la Dirección General de Rentas en la Cuenta n° 110103282811 y con inscripción en el Registro General de la Provincia a la Matrícula n° 48.658. 2°) Ordenar la inscripción de la adquisición del inmueble en el Registro General de la Propiedad, a nombre de los actores Sres. Julio César Murua y Olga Beatriz Murua, a cuyo fin, ofíciense. 3°) Cancelar las inscripciones del dominio anterior, y proceder a la anotación preventiva de la presente, debiendo publicarse por edictos esta resolución en los términos de los arts. 783, 790 del C.P.C. 4°) Costas por su orden. 5°) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes Abs. Luis Eduardo Durando, Claudia Marcela Baqueiro, Cristina B. Quinteros y Verónica Barrios, para cuando exista base económica para ello. Protocolícese y hágase saber. Texto firmado digitalmente: Dra. Raquel Villagra - Juez"

10 días - N° 462309 - s/c - 25/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. 2° Nom de Cosquin, Sec.4, en autos EXPEDIENTE SAC: 7383088 - POVARCHIK, CARINA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, ha dictado lo siguiente: Téngase presente la aclaración efectuada. En su mérito proveyendo a la presentación de fecha 05/05/2022 y atento las constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ORDINARIO, a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada ENZO L. REBORA Y CIA S.A., para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse.-Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciense (art.786 del C.P.C). Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado), a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en en el Juzgado de Paz de ubicación

del inmueble. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Ofíciense al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: MATRICULA 1103387 (23) - nomenclatura catastral:2303353401039009000 - número de cuenta tributaria: 230309671151. FRACCION DE TERRENO: ubicado en el lugar denominado Estancia Mallin-, Pedaria Rosario-, DPTO. PUNILLA; Prov de Cba., se designa como LOTE 7 MANZANA 7 - y mide 20 mts de frente al S.O., por 50 mts de fondo - SUP 1000 MTS2, y linda al NE: lote 2, al SE: lote 8, al NO: lote 6 y al SO: calle Punilla. COSQUIN, 27/03/2023. Texto Firmado Digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo, JUEZ/A - JUAREZ Mariano, SECRETARIO/A.

10 días - N° 462312 - s/c - 25/07/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, Secretaría n° 2, en los autos caratulados "SECCO, MARÍA VICTORIA- USUCAPION" EXPEDIENTE: 11923544; cita y emplaza a los herederos y/o sus sucesores de LUCIA CLARA ORIGLIA y/o LUCÍA CLARA ORIGLIA DE OSTOICH y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la última publicación comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se trata de prescribir se describe como: "Inmueble, ubicado en la Cdad. De Bell Ville, Ped. Bell Ville, Dto. Unión Pcia. de Córdoba, designado como LOTE 100 de la Mza. Catastral 068 (Mz. Oficial 66), se describe como: parcela de 4 lados que partiendo del esquinero extremo Noreste, designado vértice "1", con ángulo interno de 90°00', y rumbo Sudeste, hasta el vértice "2" (línea 1-2), mide 49,65m, colindando con resto de la parcela 024, propiedad de Lucía Clara Origlia, Mat. N° 1.062.781, desde el vértice "2" con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice "3", (línea 2-3), mide 9,92m, colindando con calle Chaco, desde el vértice "3", con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice "4" (línea 3-4), mide 49,65m, colindando con parcela025, propiedad de Domingo Alberto Desantiago, Mat. N° 1.108.529, desde el vértice "4" con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice inicial (línea 4-1), mide 9,92m colindando con parcela 030, propiedad de Paulina Valeria Montrasi y Gustavo Fabio Vaur, Matr. N°237.843, cerrando la figura con una superficie total de

492,53m2. Plano confeccionado por el Ing. Civil Andrés Lainati mat. 5309/X, aprobado en Expte. Pcial. 0563-008800-18 del 07-09-2018. Según títulos "Fracción de terreno baldío, parte de mayor superficie, ubicada en el Barrio "La Pirámide", en la Mza. N° 66, o sea la circundada por las calles "Chubut", "Chaco", "Mármol" y "Rodríguez Peña", de esta ciudad de Bell Ville, Dto. Unión, Pcia. de Cba, Rep. Argentina, Fracción designada en un plano especial de subdivisión del vendedor, del ensanche S.E. de esta ciudad, como LOTE N°5, y mide: 10m de fte. Al S, sobre calle Chaco, por 50m de fondo de S a N o sea 500m2. Linda: por el S; con calle Chaco, y por el N, E y O con los lotes Núm. 15, 6 y 4 respectivamente de propiedad del vendedor." Inscripto a la matrícula 1.062.781, a nombre de Lucía Clara Origlia, DGR 360303594538 DGCatastro 36-03-04-03-01-068-024, con la sup. De 500m2. Título y plano coinciden parcialmente, existiendo una mínima diferencia entre ambos. Of. 12/06/2023.- Fdo. María Julia Delle Vedove, Pro secretaria.

10 días - N° 462313 - s/c - 26/07/2023 - BOE

La Sra. Jueza de 1^a Inst. y 2^a Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° Tres (3) de Villa Carlos Paz en los autos caratulados: "MAJDALANI, JORGE RAMIRO y OTRO. USUCAPIÓN. MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte N°: 2767730), ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 111. CARLOS PAZ, 14/06/2023. Y VISTOS:; Y CONSIDERANDO:; RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de adquisición de dominio por usucapión iniciada por Jorge Ramiro Majdalani- DNI N° 20.298.596 y María Susana Arlla - DNI N° 20.294.055 y, en consecuencia, adjudicarle por adquisición mediante prescripción adquisitiva de fecha 10 de noviembre de 2017 el inmueble cuyo antecedente dominial y descripción conforme mensura realizada: Un Lote de terreno ubicado en Cuesta Blanca, Departamento Punilla, Pedanía San Roque, designado como lote 92 que se describe de la siguiente manera: parcela de 4 lados, que partiendo del vértice a con ángulo de 73° 22' y rumbo noreste hasta el vértice b mide 68,71 m (lado a-b) colindando con lote 6 (parcela 05) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA. S.R.L"- F° 26369/ 945; desde el vértice B con ángulo de 118° 55' hasta el vértice C mide 30 m (lado B-C) colindando con Calle Cuesta del Ángel; desde el vértice C con ángulo de 70° 39' hasta el vértice D mide 72,77 ms. (lado C-D) colindando con Lote 12 (Parcela 07) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA. S.R.L"- F° 26369/945; desde el vértice D con ángulo de 97° 04' hasta el vértice inicial A mide 40,03 m (lado D-A) colindando con Lote

7 (Parcela 82) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA. S.R.L"- F° 26369/ 945, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 2.348,13 m². El inmueble mensurado, afecta en forma total (100%) el dominio del LOTE 11 de la MANZANA "L" de titularidad de CROSETTO Y COMPAÑÍA. S.R.L, inscripto en la Matrícula N° 1.735.491 (23), N° de Cuenta D.G.R: 23043145443-8, Nomenclatura Catastral: 23-04-15-43-01-035-006. II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciense al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes. III. Sin costas. IV. Regular de manera provisoria los honorarios profesionales del Dr. Eduardo Sosa Antonio en la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$ 142.845,60), por las tareas realizadas en el juicio de usucapión, con más IVA en caso de corresponder al momento de su percepción. V. Regular de manera provisoria los honorarios profesionales del Dr. Mario I Rey en la suma de pesos veintiocho mil quinientos sesenta y nueve con doce centavos (\$28.569,12), por las tareas realizadas en las medidas preparatorias, con más IVA en caso de corresponder al momento de su percepción. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ Viviana JUEZA DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.06.14.

10 días - N° 462350 - s/c - 24/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. y 1^a Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° Uno (1) de Villa Carlos Paz en los autos caratulados: "ZÁRATE, Carolina del Valle- USUCAPIÓN" (Expte N°: 9006607), ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 87. Villa Carlos Paz, 14/06/2023. Y VISTOS:; Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapión declarando que la Sra. Carolina del Valle Zarate DNI 28.538.065, CUIL 27-28538065-6, nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Los Cóndores Nro. 380 B° Solares de Icho Cruz ha adquirido por prescripción veintañal, a partir del día 01/04/2001, el inmueble que se designa conforme plano de Mensura para prescripción adquisitiva: 23-02-007070-2019, visado y aprobado por Catastro con fecha 20/09/2019 Fdo. Por Ricardo Alberto Maldonado, bajo la responsabilidad técnica de los Ing. Santiago Camilo Brillada y Pablo Agustín Valente, Expte. 0579-007070-2019; inmueble inscripto a la matrícula nro. 746168, ubicado en Pedanía Santiago, Departamento Punilla, Municipio Icho

Cruz, Lugar Villa Solares de Icho Cruz, Lote 101, Manzana 15, calle Los Cóndores esquina Las Palomas; que mide y linda: al Norte (lado A-B): 20.00 ms. con calle Las Palomas; al Este (lado B-C) mide 45.00ms. Con calle Los Cóndores; al Sur (lados C-D) mide 20.00 ms. y colinda con Parcela 006 de José María Loyola- Matrícula N°: 726.707, cuenta nro. 23-05-0971921/2 y al Oeste (lado D-A), mide 45.00 ms. y linda con Parcela 004 de Carolina Medina- Matrícula N°: 558.360, cuenta nro. 23-05-0971920/4 cerrando la figura con una Superficie de 900 m2. Registro de superficies: Sup. S/ mensura 900m2. Parcela 2305604701097101. Sup. Terreno 900m2. Sup. Edif. 171.53m2. Total: Sup. Terreno 900m2, Sup. Edif. 171,53 m2. Observaciones: edificado. Afecta registralmente en forma total según el plano de Mensura base de la acción y según Informe de Catastro, Nomenclatura: 23-05-60-47-01-097-005, cuenta: 230505425737, Inscripción Registral: 23-0746168, Titular: Loyola, José María. Descripción según matrícula 746168: Lote de terreo ubicado en Villa Solares de Icho Cruz, Pedanía Santiago, DEPTO. PUNILLA, Pcia. de Córdoba, que se designa como LOTE 7 de la MANZANA 15 que mide: 20 ms. de frente por 45 mts. de fondo lo que forma una SUP. TOTAL DE 900 MTS2., lindando al N. calle 10; al S. parte del lote 8 al E. calle 9 y al O. lote 6. II.- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. III.- Oportunamente ofíciense al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapión a nombre de la adquirente Carolina del Valle Zarate DNI 28.538.065 y se proceda a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resultó afectado en su totalidad (art. 789 CPCC). IV.- Ordenar la cancelación de la Anotación de Litis registrada sobre el inmueble descrito en la Matrícula 746168, debiéndose oficiar al Registro General de La Provincia a sus efectos. V.- Regular provisoriamente, los honorarios profesionales del Dr. Eduardo Antonio Sosa, en la suma de Pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$ 142.845,60) -20 jus-, a cargo de su comitente. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: OLCESE Andrés JUEZ DE 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2023.06.14.

10 días - N° 462352 - s/c - 24/07/2023 - BOE

En los Autos caratulados: "OLIVARES, GUSTAVO HUMBERTO -USUCAPIÓN- (Expte. N° 9272844)" que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 1ra Instancia de 6ta. Nom. Secretaria N° 11, a cargo de la Dra. AZCURRA, Ivana Verónica; de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; se ha dictado

la siguiente Resolución: "SENTENCIA N° 1 de fecha 07/02/2023... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Rechazar la excepción de falta de legitimación sustancial activa opuesta por la Sra. Cristina Mabel Méndez, en el carácter de heredera de María Adelaida Núñez. y en consecuencia, hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Gustavo Humberto Olivares, D.N.I. N° 22.843.724, CUIT N°20-22843724-8, con domicilio real en calle José Mármol Norte 441 de la ciudad de Río Cuarto, nacionalidad argentina; declarando que por prescripción veintañal ha adquirido la propiedad del inmueble una Fracción de terreno rural ubicado en el lugar denominado "El medio de los Arroyos" en el departamento Río Cuarto, Pedanía San Bartolomé, lugar: "Campo el Charava" con una superficie de 335has 9576m2, conformando todo el inmueble una sola explotación. Al campo se accede desde la Ruta Provincial N° 23, por camino público por una distancia de 6.3 km, a partir de allí se continua por camino de huella entre campos hasta la propiedad mensurada por una distancia de 3.2 km. Se compone del lote designado 364400-325580, sup. De 235has 4258m2; lote designado 364440-326600 con una sup. De 92has. 3838m2 y lote designado 364040-327000 con una superficie de 8has 1480m2. Inscripción registral F. 28796 A. 1952 f. 32167 A. 1979 (matrícula 1746399) DGR cta N:° 24020117316/8 de titularidad de Carlos Fabián Caracciolo, María Adelaida Núñez, Domingo Guillermo Núñez, Sofía Trinidad Núñez y Joaquín Moisés Núñez e Inscripción registral F°28796 A.1952 – F. 32167 A. 1979 DGR cta N:° 24020589784/5 de titularidad de Anita Detilma Blanco de Núñez y Joaquín Moisés Núñez, Plano de mensura N.° 24-02-110548-2019 Expte 0033-110548/2019 confeccionado por la Ing. Agr. Candía Marcela Paola, visado con fecha 12/06/2019. 2º) Fijar como fecha en que fue ADQUIRIDO el inmueble por el Sr. Gustavo Humberto Olivares, el día 03/10/2014. 3º) Ordenar que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, previo informe de ley. 4º) Las costas se imponen por el orden causado, difiriéndose la regulación de los letrados intervinientes hasta tanto sea solicitada (interpretación a contrario sensu art. 26 CA). Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo. Dra. MARTINEZ, Mariana -JUEZ/A-

20 días - N° 462460 - s/c - 21/07/2023 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 5, en autos "SUAREZ, JOSE EDUARDO – USU-

CAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. N° 11425772, cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe: Según plano de mensura para juicio de usucapión: Inmueble ubicado en el Departamento Calamuchita, Pedanía Río de los Sauces, localidad Río de los Sauces, calle Sarmiento S/N y se designa como Lote 106 de la manzana 8, nomenclatura catastral 12-04-22-01-01-042-106, mide y linda: al Noreste partiendo del vértice A hacia el Sudeste hasta llegar al vértice B, cuarenta y nueve metros (49,00), lindando con Parcela 6 - Lote b de Cooperativa de Servicios Públicos Limitada de Río de los Sauces, Matricula N° 946.388, cta. 12-04-3050910/7; al Noreste desde B, hacia el Sudoeste hasta llegar al vértice C, mide veinticinco metros (25,00), lindando con calle Sarmiento; al Sudoeste desde C hacia el Noroeste hasta llegar al vértice D, mide cuarenta y nueve metros (49,00), lindando con Parcela 8 - Lote d de José Eduardo Suarez, Matricula N° 792.599, cta. 12-04-1907907/9; y al Sudoeste, desde D hacia el Noreste, hasta llegar al vértice A, cerrando la figura, mide veinticinco metros (25,00), lindando con Parcela 12 - Lote h de Fabricio Omar Peyretti, Matricula N° 820.174, cta. 12-04-1734004/7, todo lo que hace una superficie de 1225.00 metros cuadrados. Los ángulos internos son todos de 90°00'00" Según título: "LOTE DE TERRENO: de su propiedad, sin mejoras, ubicado en el Pueblo y Ped. Río de Los Sauces, DPTO. CALAMUCHITA, Prov. de Cba., designado como lote "c" de la MANZANA 8, archivado bajo el N° 7.127 del Protocolo de Planillas, compuesto de 25 mts. de frente al E. por 49 mts de fondo, SUP. 1.225 MTS. 2, lindando: al N., lote b; al S., lote d; al E., calle pública y al O., lote h, todos de la misma manzana." Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de María Cristina Guzmán en la Matricula 1.202.071 y empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 1204-1734005/5, para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario La Voz del Interior por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del periodo últimamente indicado, bajo apercibimientos de ley. Río Tercero, Oficina, 15/11/2022. Fdo.: Pablo Gustavo Martina (Juez) Juan Carlos Vilches (Secretario). Río Tercero, 14/06/2023.-

9 días - N° 462564 - s/c - 17/07/2023 - BOE

"La Sra. Jueza en lo Civil y Com. de 1º Inst. y 2º Nom. Sec. N°3 de Río Cuarto, en los autos "EXPEDIENTE 630267-CERVETTO BARTOLO LUIS (HOY SUS SUCESORES) Y OTRO-USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: "RÍO CUARTO, 27/04/2023. Agréguese comprobante de pago acompañado. Téngase presente lo manifestado. A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Admitase la presente demanda de usucapión a la que se imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado y/o sus sucesores para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, en los términos del art.784 del CPCC, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la localidad más próxima a la de ubicación del inmueble. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin oficiese. Oficiese al Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Notifíquese. Tómese razón en SAC de la actual categoría de los presentes. FDO: LUQUE VIDELA MARIA LAURA (JUEZ), VALDEZ MERCADO ANABEL (SECRETARIO)." DESCRIPCION DEL INMUEBLE-UBICACIÓN: La fracción de terreno que se pretende usucapir está ubicado en el Dpto. Río Cuarto, Ped. Río Cuarto, en calle Entre Ríos N°1145/1148 (entre Manuelita Rosas y Juan Días de Solís) dentro del municipio de Río Cuarto. La presente acción afecta en forma parcial un inmueble designado como parcela N°25 e inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre del Sr. Pablo Walpa, bajo el Dominio N°263, F°179, T°1 del año 1909, Dpto Río IV. Se encuentra empadronado a nombre de Pablo Walpa en cuenta N°2405-1601719/9. Colinda al S-O calle Entre Ríos, al N-O parcela N°26, lote N°17 de Rodolfo Antonio Brito y Mara Macarena Cerda-Matricula N°199.933 y a cuyos nombres consta empadronada, en parte con parcela N°33-lote N°11 de Antonio Valsecchi,-Dominio F°294 del año 1931-Dpto. Río Cuarto y a cuyo nombre consta empadronada, , en parte con parcela N°10 de Antonio Valsecchi con los mismos datos de Dominio, y en parte con parcela N°35-lote N°9 de Ines Maria del Carmen Jua-

rez-Matricula N°402.868 y a cuyo nombre consta empadronada, al N-E resto parcela N°25; y su costado S-E en parte parcela N°16-lote N°25 de Chela Nels aAndrada-Matricula N°600.969 y a cuyo nombre consta empadronada, en parte con parcela N°17-lote N°24 de Antonio Valsecchi-Dominio F°294 del año 1931 Dpto Rio Cuarto, y a cuyo nombre consta empadronada, y en parte con parcela N°24-lote N°18 de Juana Teresa Luciaga-Matricula N°529.722 de la ciudad de Rio Cuarto."

10 días - N° 462793 - s/c - 27/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1era.Inst.y 8ª Nom.en lo Civ.y Com. de la Ciudad de Córdoba , Dr. MAINA Nicolás , secretaria a cargo del Dr. BONALDI Hugo Luis Valentin ,en los autos caratulados "MANFREDA, OLGA BEATRIZ Y OTRO-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- expte 5739205", Cita y emplaza a los demandados -sucesores de la Sra. Olga del Valle Corpacci— y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin, notifíqueseles por cédula a los que tienen domicilio conocido y por edictos a los sucesores y a los indeterminados, debiéndose publicar los mismos en: a) el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, b) en un diario autorizado de la localidad más próximo al inmueble y c) en diario de circulación en la Ciudad de Catamarca, diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 152, 783 y 783 ter del CPCC). FDO: Maina Nicolas- Juez de 1º Instancia- Bonaldi Hugo Luis Valentin- Secretario/a Juzgado 1era Instancia.-El inmueble objeto de la demanda de usucapion se encuentra ubicado en el Departamento Colón, C 43, S 02, Mz 07, P 6, Pcia. de Córdoba, que se describe (s/ plano confeccionado por el Ingeniero Civil Marcelo L. del Corro, Mat.Nº 3207, Exp. 0022-2264-2012 aprobado a los fines de la usucapion con fecha 18 de Septiembre del año 2012) como: "Fracción de terreno ubicado en Departamento Colon, localidad de Salsipuedes, Sección C, designado como lote 20, de la manzana 06, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del lindero noroeste, vértice A con ángulo interno de 89º 47' 17" y con rumbo norEste hasta el vértice B , mide 27,75m (línea A B) colindando con calle Los Nogales. Desde éste vértice B, co'n ángulo interno de 81º 55 21", con rumbo sur hasta el vértice C mide 27,05 m (línea B- C) colindando con calle Los Nogales . Desde el vértice C con ángulo interno de 98º 17' 22" y rumbo Suroeste hasta el vértice D mide 23,85m (línea C-D) colindando con lote tres , propiedad de Ceballos Miguel An-

gel . Desde éste vértice D con un ángulo interno de 90º 00' 00" y con rumbo Norte hasta el vértice A mide 26,87 (línea D-A) y colinda con lote 2, propiedad de Cortijos Olga Isabel . Encerrando así una superficie total de 792.00 m2 y un total edificado de 692,02 m2.-" La fracción descripta precedentemente se encuentra empadronada a nombre de Corpacci Olga del Valle, de la que forma parte la superficie a usucapir como cuenta N° 1304-0315760-1, registrada bajo el mismo nombre en el Registro General de la Provincia en las Matrícula 897383.

10 días - N° 463176 - s/c - 31/07/2023 - BOE

Villa Dolores.-En los autos caratulados :“CONTRERAS MARTHA DEL VALLE Y OTROS.- USUCAPION .- Expte SAC Nro 2504476 que se tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial y Conciliación de 1 ra Instancia y 1 ra Nominación de Villa Dolores , Secretaria a cargo de la autorizante , se cita y emplaza a los Sucesores del Sr. ANSELMO PEDRO PALAVEZZATI , en calidad de demandados , para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de ley .- DESCRIPCION DE LA PARCELA QUE SE PRETENDE USUCAPIR : "Inmueble ubicado en calle Irupé s/n , Los Hornillos, Pedanía Rosas , Departamento San Javier , Provincia de Córdoba .- Datos catastrales: Lote N° 099 ; Pedanía 02 ; Depto. 29 ,Pblo : 13 ; C:01 ; S:01 ; M:002 ; P:099 .- Medidas :a partir del punto 1 y hasta el punto 2 mide : 22, º12 mts, desde el punto 2 y Ángulo de 167º, 20 `con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 75,79 mts.; desde el punto 3 y ángulo de 76º 56`con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 41,26 mts. ; desde el punto 4 y ángulo de 270º 06`con respecto al lado 2-3 se mide el lado 4-5 de 48,04 mts. ; desde el punto 5 y ángulo de 85º 11`con respecto al lado 4-5 , se mide el lado 5-6 de 82,84 mts. ; desde el punto 6 y ángulo de 283º 42`con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 135,86 mts. ; desde el punto 7 y ángulo de 84º 21`con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 56,81 mts. ; desde el punto 8 y ángulo de 296º 44`con respecto al lado 8-7 se mide el lado 8-9 de 164,49 mts. ; desde el punto de 9 y ángulo de 149º 14`con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 32,06 mts. ; desde el punto 10 y ángulo de 86º 36`con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 188,52 mts. ; desde el punto 11 y ángulo de 149º 42`con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 49,79 mts. ; desde el punto 12 y ángulo de 102º 47`con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 116,76 mts. ; desde el punto 13 y ángulo de 196º 47`con respecto al lado 12-13 se mide el lado

13-14 de 16,35 mts. ; desde el punto 14 y ángulo de 187º 51`con respecto al lado 13.-14 se mide el lado 14-15 de 294,24 mts. ; desde el punto 15 y ángulo de 81º 51`con respecto al lado 14-15 se mide el lado 15-16 de 87,66 mts. ; desde el punto 16 y ángulo de 120º 09`con respecto al lado 15-16 se mide el lado 16-17 de 19,59 mts. ; desde el punto 17 y ángulo de 270º 00`con respecto al lado 16-17 se mide el lado 17-18 de 8,08 mts. ; desde el punto 18 y ángulo de 88º 54`con respecto al lado 17-18 se mide el lado 18-19 de 43,78 mts. ; desde el punto 19 y ángulo de 253º 34`con respecto al lado 18-19 se mide el lado 19-20 de 140,61 mts. ; desde el punto 20 y ángulo de 285º 08`con respecto al lado 19-20 se mide el lado 20-21 de 32,46 mts. , desde el punto 21 y ángulo de 77º 04`con respecto al lado 20-21 se mide el lado 21-1 de 3,14 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de SIETE HECTAREAS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (7 has 8572,52m2) y LINDA : AL Norte en parte con Anselmo Pedro Palavezzati y Hector Baroni , Folio N° 23.903 del año 1988 , en parte con Posesión de Roberto Pablo de la Fuente y Elizabeth Cornelio Maria Lieverse (Exp 56201/02 , parcela N° 94) , en parte con posesión de Félix Eduardo Allende (Exp 56215/02 , parcela nº 92) al Sur con posesión de Sucesión de Angelina Quinteros , sin datos de dominio conocidos , parcela nº 54 , al Este en parte con Posesión de Juana Oviedo de Olmedo , hoy su sucesión , sin datos de dominio conocidos , parcela no consta ,y en parte con calle publica (ancho variable) , con Ángel José Chávez (Folio N° 18695 del año 1981 , Folio N 22921 del año 1981 y parcela N° 5 y con posesión de Marta Rosa Chávez , exp. N° 67984/97 , parcela N° 89 , y al Oeste Anselmo Pedro Palavezzati y Hector Baroni , Folio N° 23.903 del año 1988 , parcela N° 57.- El inmueble AFECTA EN FORMA PARCIAL los siguientes DOMINIOS Y EMPADRONAMIENTOS : A.- DOMINIOS 1.- Según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro , con fecha 11/09/2007 , Expediente nro. 0033-33459 /07 y conforme el cual se lo describo precedentemente los dominios : Folio N° 43851 del año 1951 ; Folio N° 43851 del año 1951 , ambos a nombre de José Elias Oviedo , Angelina Quinteros , José Anibal Quinteros , José Ernesto Quinteros , Eduardo Erminda Quinteros , y esta empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N º 2902-0146310-4 , parcela N° 55 2.- Según , Informe de Tierras Publicas Nro 4457 , de fecha 13/01/2009 de la Dirección General de Catastro los dominios : a) Dº nº 37096 , Fº 43857 , Aº 1951 , Titular : José Elias Oviedo ;

2) D° 37096 , F° 43857 , A° 1951, Titular : Angelina , José Anibal , José Ernesto y Eduarda Erminda Quinteros ; 3) M.F.R. nro. Nro 214538 ; Titulares : Anselmo Pedro Palavezzati y Hector Baroni , 4) Derechos y Acciones sobre una fracción de terreno , en condominio y en partes iguales , inscripta D° N° 17172 , F° 23903 , A° 1988 , Titulares : Anselmo Pedro Palavezzati y Hector Baroni.- 5) Respecto al resto de la superficie , corresponde al inmueble empadronado a nombre de Juana Oviedo de Olmedo , no se ha podido ubicar dominio inscripto .- B.- EMPADRONAMIENTOS AFECTADOS : 1.- Según Informe de Tierras Publicas , las cuentas Nros : 1) 290201463104-parcela nro 55 , contribuyente: José Elias Oviedo , con domicilio fiscal en Itapiru 2915 , Lanas (Oeste) Bs. As. ; 2) 290206522800 , parcela nro 54 , Contribuyentes : Angelina Quinteros y otros con domicilio tributario en Los Hornillos ; 3) 290202606723, Hoja 252-parcela nro 2301 , Contribuyente: Anselmo P Palavezzati y otro con domicilio fiscal en Inte Italiani nro 156 , Monte Grande ; 4) Nro 290205352749 .Titular: Anselmo P Palavezzati y otro y Hector Baron con domicilio fiscal en identico al señalado anteriormente ; 5) 290204646901.-Titular : Juana Oviedo de Olmedo , con domicilio tributario en Sumac Nustra s/n n , Los Hornillos .- 2.- Según plano de mensura para posesion citado precedentemente : Cuenta nro 2902-0146.310-4 , contribuyente : Oviedo Jose Elias .- Fdo. Dra. María Raquel Carram (Prosecretaria Letrada) .-Of. 23.-06-2023 .- Nota : El presente es sin cargo art 783 ter del CPCC.-Publicaciones : 10 veces .-Fdo Carram María Raquel (Prosecretaria Letrada)

10 días - N° 463199 - s/c - 16/08/2023 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO- de la Localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, Secretaria Dra. Aguirre, en autos "GECHELIN DE JAMUD, SILVIA BEATRIZ – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE. N° 11300626.-", Cítese y emplácese a Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli y a Luis Enrique Villalba y Elli o sus sucesores; Cristina Yolanda Villalba y Elly, Elena Luisa Villalba y Elly y a Luis Enrique Villalba y Elly o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio y que se describe a continuación: inmueble que se encuentra ubicado en calle Los Paraísos S/N, de la ciudad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, y se designa como LOTE

102, y que conforme al plano de mensura, con aprobación técnica para juicio de usucapion Exp. Prov. 0033-122115/21, el inmueble descripto mide: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 84°22' y una distancia de 44,44 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 77°50', lado 2-3 de 22,57 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 82°44', lado 3-4 de 41,21 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 115°04', lado 4-1 de 8,39 m; encerrando una superficie de 646.79 m²." Y linda: En lado 1-2 con resto de Parcela 6, Cuenta N° 2803-0254815/6; D° 29398 F° 37963 T° 152 A° 1966, Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones; D° 41724 F° 54685 T° 219 A° 1976, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli y Luis Enrique Villalba y Elli; D° 38326 F° 55476 T° 222 A° 1978, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Elena Luisa Villalba y Elly, Cristina Yolanda Villalba y Elly y Luis Enrique Villalba y Elly. Ocupado por Moreno Victor Hugo; en lado 2-3 con resto de Parcela 6, Cuenta N° 2803-0254815/6; D° 29398 F° 37963 T° 152 A° 1966, Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones; D° 41724 F° 54685 T° 219 A° 1976, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli y Luis Enrique Villalba y Elli; D° 38326 F° 55476 T° 222 A° 1978, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Elena Luisa Villalba y Elly, Cristina Yolanda Villalba y Elly y Luis Enrique Villalba y Elly. En Posesión de la Municipalidad de Mina Clavero; lado 3-4 con resto de Parcela 6, Cuenta N° 2803-0254815/6; D° 29398 F° 37963 T° 152 A° 1966, Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones; D° 41724 F° 54685 T° 219 A° 1976, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli y Luis Enrique Villalba y Elli; D° 38326 F° 55476 T° 222 A° 1978, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Elena Luisa Villalba y Elly, Cristina Yolanda Villalba y Elly y Luis Enrique Villalba y Elly. En Posesión de Luis Daniel Aguirre Expte. Prov.: 0033-013417/2006, lado 4-1 con resto de Parcela 6, Cuenta N° 2803-0254815/6; D° 29398 F° 37963 T° 152 A° 1966, Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones; D° 41724 F° 54685 T° 219 A° 1976, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli y Luis Enrique Villalba y Elli; D° 38326 F° 55476 T° 222 A° 1978, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Elena Luisa Villalba y Elly, Cristina Yolanda Villalba y Elly y Luis Enrique Villalba y Elly. Ocupado por Calle Los Paraísos. Con una superficie total de 646,79 m2. Que el inmueble, Parcela 102, afecta en forma parcial a los siguientes Dominios: D° 29398 F°

37963 T° 152 A° 1966; D° 41724 F° 54685 T° 219 A° 1976 y D° 38326 F° 55476 T° 222 A° 1978 y se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas por una mayor superficie, bajo la Cuenta Nro. 28030254815/6 y con nomenclatura catastral N° 2803170102038006; para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes: Los Paraísos Sociedad en Comandita por Acciones, Carlos Eugenio Villalba y Camilletti, Cristina Yolanda Villalba y Elli, Elena Luisa Villalba y Elli, a Luis Enrique Villalba y Elli a Víctor Hugo Moreno, y a Luis Daniel Aguirre o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA José María Juez. Dra. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretaria. Oficina, 22/06/2023.-

10 días - N° 463330 - s/c - 03/08/2023 - BOE

JUZGADO CC.FAM.2A-SEC.3 - SAN FRANCISCO. SENTENCIA NÚMERO: 47. San Francisco, trece de junio de dos mil veintitrés.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "SUCESORES DE ROBLEDO, ENRIQUE HUGO Y ALMEIDA, BRIGIDA GREGORI: DARIO GUSTAVO ROBLEDO Y OTROS – USUCAPION" (Expediente N° 2907850 del 19/08/2016, secretaria nro.3). ...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Admitir la demanda promovida por los Sres. Enrique Hugo Ramón ROBLEDO y Brígida Gregoria ALMEIDA, hoy sus sucesores Sres. DANIEL ENRIQUE ROBLEDO, DNI 28.584.309, CUIT 20-28584309-0, Argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Paraguay N° 167 - Devoto (Córdoba); DIEGO MARTIN ROBLEDO, DNI N° 26.839.883, CUIT 20-26839883-0 Argentino, mayor de edad, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Bv Leandro N. Alem N° 203 Devoto (Córdoba) y DARIO GUSTAVO ROBLEDO, DNI N° 26.083.793 CUIT 20-26083793-2, Argentino, mayor de edad, de estado civil Divorciado, con domicilio en calle Pte. Perón N° 110 Devoto (Córdoba), y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble designado como: "LOTE DE TERRENO ubicado en Pueblo Estación Devoto, Pedanía Juárez Celman, Dpto. San Justo, MANZANA CINCUENTA Y NUEVE, mide: 13m de Norte a sud por 36m de Oeste a Este formando la esquina Sud-Oeste. Sup. 468m2. Lindando: al Norte c/los esposos Beccarini, al Sud c/Mza.60, calle pública pro medio, al Este

c/terreno de los esposos Beccarini y al Oeste c/ Mza. 58, calle pública de por medio. Antecedente Dominial: 34225/960. Matrícula N° 300.244. Nomenclatura Catastral: 3002210102007010. Número de Cuenta: 300204694382, cuyo plano de posesión a los fines del juicio de usucapión ha sido efectuado por el Ing. Sergio Marcelo Peralta, siendo visado por la Dirección General de Catastro en fecha 09.06.2016. 2°) Determinar el día en que se cumplió el plazo de prescripción adquisitiva fue en el mes de diciembre de 1994 (art. 1905 CCyC). 3°) Oficiarse al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre los Sres. DANIEL ENRIQUE ROBLEDO, DNI 28.584.309, CUIT 20-28584309-0, Argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Paraguay N° 167 - Devoto (Córdoba); DIEGO MARTIN ROBLEDO, DNI N° 26.839.883, CUIT 20-26839883-0 Argentino, mayor de edad, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Bv Leandro N. Alem N° 203 Devoto (Córdoba) y DARIO GUSTAVO ROBLEDO, DNI N° 26.083.793 CUIT 20-26083793-2, Argentino, mayor de edad, de estado civil Divorciado, con domicilio en calle Pte. Perón N° 110 Devoto (Córdoba), debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 4°) ... Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo.: Tomas P. CHIALVO, Juez.-

10 días - N° 463652 - s/c - 20/07/2023 - BOE

El señor Juez en lo Civil, Comercial, y Flia. de 1° Inst. y 2° Nom. secretaría N° 3, a cargo de la Dra Hilda LUDUEÑA, de la ciudad de Río Tercero, sito en Av. Peñalosa N° 1379 -Río Tercero-, en autos caratulados: "EL INMUEBLE S.A. - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – 10165987" Cita y emplaza a los sucesores del demandado fallecido Sr. JUAN HUMBERTO ROMERO, esto es a: Perpetua Ceñaida Romero, María Alicia Romero, Beatriz Elena Romero, Rubén Humberto Romero, Juan Esteban Romero, Ángela Romina Romero, Melisa Magali Romero y Cecilia Florencia Romero, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita por igual término a toda persona que se considere con derecho al inmueble en cuestión para que en plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento.- Se trata de una fracción de terreno El inmueble objeto de la presente demanda corresponde a la siguiente descripción: " A) Inmueble ubicado en el Dto Calamuchita, Ped.

Santa Rosa, en el lugar conocido como Juan León, Camino Provincial S/N, designado como LOTE 2544-3740 que, según Expediente N° 0033-020327/2006 de la DGR, se describe como sigue: PARCELA de 32 LADOS, que partiendo del vértice 14 con ángulo de 94° 1' 27" y rumbo NORESTE hasta el vértice 15 mide 62,44 m (lado 14-15) colindando con camino público; desde el vértice 15 con ángulo de 176° 31' 1" hasta el vértice 16 mide 32,66 m (lado 15-16) colindando con camino público; desde el vértice 16 con ángulo de 183° 22' 53" hasta el vértice 17 mide 132,31 m (lado 16-17) colindando con camino público; desde el vértice 17 con ángulo de 183° 11' 18" hasta el vértice 18 mide 84,80 m (lado 17-18) colindando con camino público; desde el vértice 18 con ángulo de 117° 48' 18" hasta el vértice 19 mide 70,45 m (lado 18-19) colindando con camino público; desde el vértice 19 con ángulo de 188° 52' 19" hasta el vértice 20 mide 80,52 m (lado 19-20) colindando con camino público; desde el vértice 20 con ángulo de 163° 43' 27" hasta el vértice 21 mide 68,21 m (lado 20-21) colindando con camino público; desde el vértice 21 con ángulo de 190° 28' 52" hasta el vértice 22 mide 28,18 m (lado 21-22) colindando con camino público; desde el vértice 22 con ángulo de 212° 22' 47" hasta el vértice 23 mide 80,21 m (lado 22-23) colindando con camino público; desde el vértice 23 con ángulo de 191° 41' 30" hasta el vértice 24 mide 151,70 m (lado 23-24) colindando con camino público; desde el vértice 24 con ángulo de 169° 58' 29" hasta el vértice 25 mide 58,43 m (lado 24-25) colindando con camino público; desde el vértice 25 con ángulo de 220° 6' 20" hasta el vértice 26 mide 117,84 m (lado 25-26) colindando con camino público; desde el vértice 26 con ángulo de 162° 40' 28" hasta el vértice 27 mide 65,71 m (lado 26-27) colindando con camino público; desde el vértice 27 con ángulo de 144° 15' 27" hasta el vértice 28 mide 49,08 m (lado 27-28) colindando con camino público; desde el vértice 28 con ángulo de 208° 21' 45" hasta el vértice 29 mide 65,60 m (lado 28-29) colindando con camino público; desde el vértice 29 con ángulo de 172° 42' 32" hasta el vértice 30 mide 136,20 m (lado 29-30) colindando con camino público; desde el vértice 30 con ángulo de 134° 10' 52" hasta el vértice 31 mide 2,12 m (lado 30-31) colindando con camino público; desde el vértice 31 con ángulo de 224° 29' 8" hasta el vértice 32 mide 134,86 m (lado 31-32) colindando con camino público; desde el vértice 32 con ángulo de 100° 51' 16" hasta el vértice 1 mide 114,45 m (lado 32-1) colindando con camino vecinal y parcela 2544-4042 EL INMUEBLE S.A., matrícula 1536118; desde el vértice 1 con ángulo de 93°

58' 1" hasta el vértice 2 mide 161,57 m (lado 1-2) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098120; desde el vértice 2 con ángulo de 91° 43' 31" hasta el vértice 3 mide 85,85 m (lado 2-3) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098121; desde el vértice 3 con ángulo de 234° 10' 25" hasta el vértice 4 mide 130,10 m (lado 3-4) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098122; desde el vértice 4 con ángulo de 214° 42' 23" hasta el vértice 5 mide 97,35 m (lado 4-5) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098123; desde el vértice 5 con ángulo de 157° 35' 5" hasta el vértice 6 mide 66,99 m (lado 5-6) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098124; desde el vértice 6 con ángulo de 240° 58' 17" hasta el vértice 7 mide 60,05 m (lado 6-7) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098125; desde el vértice 7 con ángulo de 153° 19' 44" hasta el vértice 8 mide 20,07 m (lado 7-8) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098126; desde el vértice 8 con ángulo de 157° 40' 53" hasta el vértice 9 mide 150,28 m (lado 8-9) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098127; desde el vértice 9 con ángulo de 221° 19' 22" hasta el vértice 10 mide 89,74 m (lado 9-10) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098128; desde el vértice 10 con ángulo de 165° 6' 40" hasta el vértice 11 mide 49,47 m (lado 10-11) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098129; desde el vértice 11 con ángulo de 249° 56' 20" hasta el vértice 12 mide 714,59 m (lado 11-12) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098130; desde el vértice 12 con ángulo de 90° 26' 28" hasta el vértice 13 mide 515,05 m (lado 12-13) colindando con parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098131; desde el vértice 13 con ángulo de 89° 22' 42" hasta el vértice inicial mide 1.046,11 m (lado 13-14) colindando con parcela 440013-344454 (pasillo privado) de parcela 2544-3843 de JUAN HUMBERTO ROMERO, matrícula 1098120 y parcela 439585-344651 de MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO, matrícula 1636705; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 57 Ha 6.100 m². , y B) MAXIMILIANO ERICGENRE PUNTILLO, matrícula 1636705; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 57 Ha 6.100 m². , y B) Inmueble ubicado en el Departamento Calamuchita, Pedanía Santa Rosa, en el

lugarconocido como Juan Leon, Camino Provincial sin número, designado como LOTE 2544-3839 que, según Expediente N° 0033-020327/2006 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 24 LADOS, que partiendo del vértice 34 con ángulo de 79° 51' 19" y rumbo NORESTE hasta el vértice 35 mide 368,85 m (lado 34-35) colindando con camino público; desde el vértice 35 con ángulo de 162° 3' 46" hasta el vértice 36 mide 40,15 m (lado 35-36) colindando con camino público; desde el vértice 36 con ángulo de 212° 1' 43" hasta el vértice 37 mide 70,09 m (lado 36-37) colindando con camino público; desde el vértice 37 con ángulo de 213° 33' 37" hasta el vértice 38 mide 29,33 m (lado 37-38) colindando con camino público; desde el vértice 38 con ángulo de 160° 54' 37" hasta el vértice 39 mide 80,32 m (lado 38-39) colindando con camino público; desde el vértice 39 con ángulo de 152° 28' 56" hasta el vértice 40 mide 30,06 m (lado 39-40) colindando con camino público; desde el vértice 40 con ángulo de 176° 28' 47" hasta el vértice 41 mide 50,52 m (lado 40-41) colindando con camino público; desde el vértice 41 con ángulo de 185° 26' 16" hasta el vértice 42 mide 99,75 m (lado 41-42) colindando con camino público; desde el vértice 42 con ángulo de 173° 58' 35" hasta el vértice 43 mide 71,03 m (lado 42-43) colindando con camino público; desde el vértice 43 con ángulo de 167° 18' 20" hasta el vértice 44 mide 32,80 m (lado 43-44) colindando con camino público; desde el vértice 44 con ángulo de 142° 56' 20" hasta el vértice 45 mide 88,02 m (lado 44-45) colindando con camino público; desde el vértice 45 con ángulo de 193° 29' 48" hasta el vértice 46 mide 77,36 m (lado 45-46) colindando con camino público; desde el vértice 46 con ángulo de 174° 15' 22" hasta el vértice 47 mide 79,58 m (lado 46-47) colindando con camino público; desde el vértice 47 con ángulo de 244° 30' 4" hasta el vértice 48 mide 118,97 m (lado 47-48) colindando con camino público; desde el vértice 48 con ángulo de 174° 15' 22" hasta el vértice 49 mide 111,84 m (lado 48-49) colindando con camino público; desde el vértice 49 con ángulo de 89° 37' 1" hasta el vértice 50 mide 1,54 m (lado 49-50) colindando con camino público; desde el vértice 50 con ángulo de 270° 21' 55" hasta el vértice 51 mide 73,56 m (lado 50-51) colindando con camino público; desde el vértice 51 con ángulo de 90° 25' 52" hasta el vértice 52 mide 255,31 m (lado 51-52) colindando con parcela 440021-344212 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1648608, parcela 439743-344126 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1648601, camino público y parcela 440040-343930 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTI-

LLO matrícula 1685540.; desde el vértice 52 con ángulo de 176° 28' 30" hasta el vértice 53 mide 169,54 m (lado 52-53) colindando con parcela 440040-343930 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1685540; desde el vértice 53 con ángulo de 77° 33' 31" hasta el vértice 54 mide 276,81 m (lado 53-54) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4037; desde el vértice 54 con ángulo de 196° 18' 33" hasta el vértice 55 mide 86,11 m (lado 54-55) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4037; desde el vértice 55 con ángulo de 177° 53' 36" hasta el vértice 56 mide 69,72 m (lado 55-56) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4038; desde el vértice 56 con ángulo de 177° 30' 25" hasta el vértice 57 mide 874,58 m (lado 56-57) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4139 EL INMUEBLE S.A. matrícula 1536116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 67 Ha 5.000 m², vértice 49 con ángulo de 89° 37' 1" hasta el vértice 50 mide 1,54 m (lado 49-50) colindando con camino público; desde el vértice 50 con ángulo de 270° 21' 55" hasta el vértice 51 mide 73,56 m (lado 50-51) colindando con camino público; desde el vértice 51 con ángulo de 90° 25' 52" hasta el vértice 52 mide 255,31 m (lado 51-52) colindando con parcela 440021-344212 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1648608, parcela 439743-344126 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1648601, camino público y parcela 440040-343930 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1685540.; desde el vértice 52 con ángulo de 176° 28' 30" hasta el vértice 53 mide 169,54 m (lado 52-53) colindando con parcela 440040-343930 MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO matrícula 1685540; desde el vértice 53 con ángulo de 77° 33' 31" hasta el vértice 54 mide 276,81 m (lado 53-54) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4037; desde el vértice 54 con ángulo de 196° 18' 33" hasta el vértice 55 mide 86,11 m (lado 54-55) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDAL-

GO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4037; desde el vértice 55 con ángulo de 177° 53' 36" hasta el vértice 56 mide 69,72 m (lado 55-56) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4038; desde el vértice 56 con ángulo de 177° 30' 25" hasta el vértice 57 mide 874,58 m (lado 56-57) colindando con MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, DANIEL LUIS BAIGORRIA, (Posesión) parcela 2544-4039; desde el vértice 57 con ángulo de 90° 17' 45" hasta el vértice inicial mide 637,45 m (lado 57-34) colindando con parcela 2544-4139 EL INMUEBLE S.A. matrícula 1536116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 67 Ha 5.000 m², haciendo una superficie total de (120 Ha 3825 m²). El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta N° 120207208006, designación catastral 120202544036400000 Base Imponible \$ 2.024.794.- Valuación fiscal: \$2.024.794,29.- Todo ello surge del plano de mensura Id de Plano 12-2-20327/2006 Fecha de Visado 24/04/2007 Superficie s/ Mensura 1 248 740.00m² firmado por el Ingeniero Civil Hector Manuel VELEZ; Ing Agrimensor Matrícula N° 1241, visado e inscripto en la Dirección General de Catastro en el Exp. Prov. N° 000032130 de fecha 2021.06.08. Cita también a los colindantes del inmueble objeto del proceso, en su calidad de terceros, Sres. JOSE JUVENAL PALACIOS; MAXIMILIANO ERIC GENRE PUNTILLO, MARIA FERMINA HIDALGO, JULIO ESTEBAN HIDALGO, JORGE JUAN HIDALGO, y DANIEL LUIS BAIGORRIA para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días; y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Firmado: Dr exto Firmado digitalmente por: Dra. Silvana ASNAL - JUEZ - Dra. Hilda LUDUEÑA - SECRETARIA

10 días - N° 464050 - s/c - 17/07/2023 - BOE

En autos ESCUDERO, SERGIO RAUL Y OTRO – USUCAPION" (7249250), que tramitan por ante este Juzgado C.C. y C. de 1o Inst. y 1ra. Nom. Sec. 2da, cita y emplaza a los herederos de MARIA ELENA SERRANO o SERRANO DE ALCARAZ (titular registral) a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo

fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. El inmueble de que se trata, está ubicado en calle 25 de mayo No 1092, Ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, de la provincia de Córdoba. Las medidas, superficie y colindancias consignadas en los apartados siguientes, surgen del Plano de Mensura confeccionado por confeccionado por la Agrimensora Marta Susana TERRENI, mat. prof. 1.333/1, respectivamente, -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. No 0587- 002392/2015, de fecha 24 de noviembre del año 2017.- Medidas: Partiendo del vértice A al Noroeste, con rumbo Este sudeste, se recorren 12.82 mts, hasta el vértice B; desde este punto, con rumbo Sudoeste y un ángulo de 89°48', se recorren 29,00 mts hasta el vértice C; desde el vértice C; desde este punto con rumbo Noroeste un ángulo de 90°12', se recorren 12,78 mts hasta el vértice D; y desde este punto con rumbo Noroeste y un ángulo de 89°52' se recorren 29,00 mts hasta el vértice A, cerrando la figura con un ángulo de 90°08', con el lado AB, todo lo que hace una Superficie de Trescientos Setenta y Un Metros Cuadrados, con Seis Decímetros Cuadrados (371,06 mts2).- Colindancias: En el costado Norte: con calle 25 de Mayo, edificado, límite determinado por clavos de hierro.- Este: con parcela 35 y 13, determinado por muro medianero encaballado.- Sur: con parcela 802 y parcela 800, propiedad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, muro contiguo externo, determinado por clavos de hierro.- Oeste: con parcela 9, muro medianero encaballado, determinado por clavos de hierro. Según un estudio previo, la fracción que concretamente se pretende usucapir afecta totalmente el Do 10174 Fo 12232 T° 49 A° 1955 (Parcela 11) a nombre de Francisco SERRANO (Declaratoria de Herederos – Derechos y acciones de Isabel Nelly, Emiliano, Francisco, Manuela del Carmen, Teresa Yolanda, Mari´a Elena y Clidez o Clídes del Pilar Serrano) y a la (Matricula Folio Real) MFR 810.132 a nombre de Mari´a Elena SERRANO. Texto Firmado digitalmente por: Dra. Sandra Elizabeth CUNEO, Jueza de 1ra. Instancia - Dra. Mari´a Raquel CARRAM, Prosecretaria Letrada. Exento de gastos. OF. 26/06/2023

10 días - N° 464283 - s/c - 03/08/2023 - BOE

El Señor Juez de 1° Instancia a cargo del Juzgado de 22° Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, Dr. Vasallo Lucas Daniel, en los autos "GOMEZ MARTA ALICIA USU-

CACION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXTE. 10049914", ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 26 de abril de 2023. proveyendo por remisión a las presentaciones de fechas 28/4/22, 6/3/2023 y 19/4/2023: Admítase la demanda de usucapión respecto del inmueble inscripto la matrícula 20.154 Capital (11), Cuenta en DGR 110109243183. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese los sucesores de SAMHAN SILVERIO SALOMON, titular registral del inmueble objeto de usucapión, para que en el término de tres días comparezca estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a todos los domicilios del causante que surgen de las informativas recabadas en las medidas preparatorias. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión para que comparezcan en la presente causa bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial. Publíquese, asimismo, el presente en un diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2/12/20001), el que deberá ser de tiraje local en atención a la situación real del inmueble objeto de usucapión (art. 783 del CPC). Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes Sres. Marcelo Alejandro Agüero y sucesores de Néstor Francisco Ramón Gómez (CENA MARIA MAGDALENA – hoy fallecida-, GOMEZ CRISTINA DEL VALLE y GOMEZ JORGE OMAR), como así también a la provincia de Córdoba y a la municipalidad de Córdoba para que comparezcan en el plazo de tres días, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los colindantes a todos los domicilios que surgen de autos y denuncie los domicilios de la provincia de Córdoba y municipalidad a las que deberá cursarse las notificaciones. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, los que deberán permanecer por un plazo de 30 días, a cuyo fin oficiese. Hágase saber a la actora que deberá acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C) en lugar visible del inmueble. La parte actora será responsable de que dicho cartel se mantenga durante toda la tramitación del proceso. Teniendo en cuenta la naturaleza de la acción deducida y lo dispuesto por el art. 1905 CCCN procédase a la anotación de bien litigioso a cuyo fin, oficiese. Procédase a recaratular las presentes actuaciones. Fdo. VASALLO LUCAS DANIEL. Juez. CLEMENTE MARIA SOFIA. Descripción del Inmueble Objeto

del Juicio de Usucapión. Ubicado, Alfonsina Storni N° 1146 B° Parque Liceo 2da. Sección, Córdoba. Conforme surge del plano de mensura y posesión practicado por el Ingeniero Civil Aldo Omar Santucho el que se encuentra visado por el Ministerio de Finanzas- Dirección de Catastro- Departamento de Control de Mensuras Expediente Provincial N° 0579-006710/2019 visado con fecha 05/08/2019, con la observación de Mensura para PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de la Sra. Marta Alicia Gómez. Referencias: Plano de mensura 11-02-6710/2019; Designación del inmueble Lote 029 –Manzana 112; Descripción: Lote de Terreno ubicado en la Localidad de Córdoba, Pedanía Capital, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, se designa como Lote 029, mide al noreste Línea (A-B) 13,50 mts. ; Al Sureste Línea (B-C) 30,00mts.; al Sudoeste Línea (D-C) 13,50 mts y al Noreste Línea (D-A) 30,00 mts. Informa la Dirección de Catastro que el inmueble a usucapir no afecta derechos fiscales de propiedad. Afectación del inmueble: Nomenclatura catastral 11-01-01-16-19-043-Parc. 005; Numero de cuenta: 11-01-0924318/3; Contribuyente registrado en rentas: Silverio Salomón Samhan L.E.N° 2.775.837; Inscriptión Registral: Matrícula 20.154; Titular Registral: Silverio Salomón Samhan L.E.N° 2.775.837; Designación Oficial: Lote 5-Mza.112-del Plano A-1283/955 ;AFECTACIONES REGISTRALAS: Lote 029 –Mza. 112 – En su totalidad; INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS:- Grava Impuesto Inmobiliario Urbano: La Provincia tiene identificado el inmueble en Rentas con el número de cuenta 110109243183, departamento Capital, a nombre de SUCESION INDIVISA DE SAMHAN SILVERIO CUIT 20-02775837/2; Nomenclatura catastral: 1101011619043005000; designación Oficial: Mz. 112 Lote 5; dominio 11-0020154-0000; Domicilio del inmueble: Alfonsina Storni N° 1146 Parque Liceo 2° Sección; Superficie 405 mts. 2; Estado del Inmueble: Edificado; Superficie edificada: 189 ms.2.; INFORME DE MATRICULA : a nombre de SAMHAN Silverio Salomón, planilla de la matrícula 20.154 Capital (11), expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba, se trata de un LOTE DE TERENO, ubicado en Barrio Parque Liceo (Sección 2da.)Departamento CAPITAL, designado como lote CINCO de la manzana CIENTO DOCE y mide 13 ms. 50cms. De frente por 30 ms. De fondo con una superficie de 405 metros cuadrados, lindando al Norte con Avda. Argentina, al Sur con parte del lote 6; al Este con calle Florentino Ameghino y al Oeste con lote 4.-MUNICIPALIDAD DE CORDOBA: Lo identifica la Dirección General de Recursos Tributarios como titular al señor

SAMHAN SILVERIO SALOMON, Nomenclatura: 161904300500000. nomenclatura, Distrito: 16; Zona: 19; Manzana: 043; Plano de Manzana parcela N° 5 de la Manzana 112, Lote oficial N° 5 con una superficie de 405,00 metros cuadrados, sobre calle Alfonsina Storni N° 1146.- Lindando al Norte con Avda. Alfonsina Storni (ex. Avda. Argentina) al Sur con parte del Lote 6, al Este con calle Florentino Ameghino; y al Oeste con lote 4. TITULAR DOMINIAL: SAMHAN SILVERIO SALOMON.

10 días - N° 464373 - s/c - 04/08/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 50a. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Juan Manuel Cafferata Secretaria María Leticia Mariani, en los autos "HERRERA, María Cristina - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 9676970)"; ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 90. CORDOBA, 29/06/2023. VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión instaurada por la Sra. María Cristina Herrera DNI 16.868.503 y en consecuencia, declarar adquirido con fecha 09/06/2018 por prescripción veintañal el cien por ciento del inmueble (100%) inscripto en la matrícula N° 564.959/11 y que se describe como lote 8 - P.H. 011 de la manzana 055, sito en avenida Colón n° 545, 5° Piso, Dpto. "A", B° Centro de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, y está integrado por Cubierta Propia en Posición 32, ubicada en el quinto piso, destinada a Departamento, con una superficie de 137,52m2, lo que hace una superficie Cubierta Propia Total de 137,52m2; Cubierta Común de Uso Exclusivo en Posición 31, ubicada en el quinto piso, destinada a Balcón, con una superficie de 8,17m2, lo que hace una superficie Cubierta Común de Uso Exclusivo Total de 8,17m2; correspondiéndole un porcentaje de copropiedad en relación al total del inmueble de 5,853 %. Su nomenclatura catastral es: Dpto.11, Ped.01, Pblo.01, Cir.04, Sec.02, Mzna.055, Parc.008, P.H. 011 y afecta de manera total al lote 8 - P.H. 011 de la manzana 055, número de cuenta 1101-10822228-6. II) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción dominial a nombre de la actora y la anotación de la sentencia (art. 789 CPCC). Cumplimentense las demás formalidades administrativas. III) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la cancelación del usufructo inscripto en la matrícula N° 564.959/11 a nombre de Sucar S.R.L. IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local (art. 790 del C. de P.C.). V) Imponer costas a la Sra. María Cristina Herrera, debiéndose tener presente que estará exenta de su pago

hasta que mejore de fortuna, en los términos del art. 140 del CPCC. Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Federico Citto en la suma de pesos un millón trescientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$ 1.376.488). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Juan Manuel Cafferata (Juez).-

10 días - N° 464814 - s/c - 04/08/2023 - BOE

EDICTO USUCAPIÓN FINOS Juzgado civ. com. conc. y familia de 2ª nominación, secretaría 3ª, ubicado en calle San Lorenzo N° 26, de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. Expediente Sac: 8918635 – FINÓS, HÉCTOR - USUCAPION "CARLOS PAZ, 15/02/2023. Agréguese comprobante de pago de tasa de Justicia y caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC proveyendo a la presentación de fecha 19/02/2021: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según título como: lotes de terreno ubicados en pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, pedanía SANTIAGO, Departamento PUNILLA, provincia de Córdoba designados como LOTES 9 Y 10 MANZANA 18 — MATRICULAS 605881 Y 605882-, y según plano de mensura acompañado como lote de terreno ubicado en el Departamento PUNILLA, pedanía SANTIAGO, municipio VILLA ICHO CRUZ, pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, calle LOS HORNEROS ESQ. AV. 9 DE JULIO, designado en Plano de Mensura como LOTE 100, de la MANZANA 18, PARCELA 2305604701100100; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las provisiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble (especialmente los eventuales herederos de FELIPE RITTATORE MIGUEL HUMBERTO y sucesores de FRANCISCO WENDT), para que en el término de veinte (20) días, contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 ter del C.P.C.C.). Fdo.: Rodríguez Viviana, Jueza; Villar Julieta Patricia, Prosecretaria. LA POSESIÓN: El inmueble base de la presente acción, se individualiza como LOTE 100 DE LA MANZANA 18, Parcela 2305604701100100, mediante el "Plano de Mensura para prescripción adquisitiva", confeccionado por el Ing. Agrimensor Gamboni, José

María MP 1206, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 7 de octubre de 2019, en expediente N° 0579-008180/2019 y su "reporte técnico". Consiste en un lote de terreno ubicado en el Departamento PUNILLA, pedanía SANTIAGO, municipio VILLA ICHO CRUZ, pueblo SOLARES DE ICHO CRUZ, calle LOS HORNEROS ESQ. AV. 9 DE JULIO, designado como LOTE 100, de la MANZANA 18, PARCELA 2305604701100100, que según plano mide y linda: partiendo del vértice A, con dirección oeste-este, lado A-B, 33.00 m., colinda con calle Los Horneros; desde el vértice B, con dirección norte-sur, lado B-C, 40.00 m, colinda con Avenida 9 de Julio; desde el vértice C, con dirección este-oeste- lado C-D, 33.00 m., colinda con parcela 006, titular Changazo, Jorgelina, N° de cuenta: 23-050501301-3, M.F.R.: 365.233; desde el vértice D, con dirección sur-norte, lado D-A, 40.00 m, colinda con parcela 003, titular Rittatore, Felipe, N° de cuenta: 23-052244106-1, F° 17233 A° 1947, cerrando la figura en el vértice A, con una superficie de 1320 m2. LA AFECTACION DOMINIAL Conforme surge de los antecedentes dominiales y catastrales consultados; y de lo actuado, relevado e informado por el Ing. Agrimensor interviniente en la confección del plano de Mensura de Posesión para prescripción adquisitiva acompañado y su anexo 1, surge que la posesión afecta surge que la posesión del actor, afecta totalmente las siguientes parcelas: 1) Parcela nomenclatura 2305604701100004, cuenta DGR 23-05-0501299-8, inscripción RGP Matrícula 605881, cuyo titular es el señor WENDT, FRANCISCO, LOTE 9, MANZANA 18. 2) Parcela nomenclatura 2305604701100005, cuenta DGR 23-05-0501300-5, inscripción RGP Matrícula 605882, cuyo titular es el señor WENDT, FRANCISCO, LOTE 10, MANZANA 18.

10 días - N° 464950 - s/c - 16/08/2023 - BOE

USUCAPION-SENTENCIA: El Juzgado Civ. y Com de 1° Inst. 2da Nom, Sec 3, Rio Cuarto en los autos "FANTIN, ERNESTO ROMULO – USUCAPION" Expte. 1101178 ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 29. RIO CUARTO, 04/07/2023. Y VISTOS: estos autos caratulados FANTIN, ERNESTO ROMULO – USUCAPION, Expte. 1101178 (...)RESUELVO:---I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Ernesto Rómulo Fantín, DNI N° 8.307.977 y en consecuencia, declarar que el accionante ha adquirido el 29/11/2021 por prescripción el dominio del inmueble ubicado en el Departamento y Pedanía Rio Cuarto, Municipalidad de Rio Cuarto, barrio Banda Norte de la Ciudad de Rio Cuarto, ubicado sobre calle San

Luis N° 351 correspondiendo a la manzana N° F, Lote 44- Se trata del polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 597,50 m² -sus medidas y colindancias resultan la A-B= costado Nor-Este, 59,75m mts, colindando con la parcela 14 de Agustín Andrés Gregorat (F. 27.2919 – A 1965) y Parcela 7 de Antenor Leoni (F 14.026-A 1958), en el lado Sud-Este mide lado B-C=10.00 mts colindando calle San Luis, en el lado Sud-Oeste mide C-A=59.75 colindando con Parcela 16 de Inés Susana Zalazar de Navarro y Carlos Alberto Zalazar (Folio 11.357-Año1966) (Hoy de Mónica Sánchez de Fantín)- Lado Nor-Oeste mide lado D-A=10.00 mts y sus colindancias son en la parte Sud con parcela 26 de Rubén Federico Luna F.39.020-A 19859 y Parcela 6 de Antenor Leoni (F. 14.026-A 1958). Su nomenclatura catastral es D.24-P.05-1 L 52-C.06-S.02-M169-P. 44, correspondiendo el número de propiedad 24-05-0719.171/2 y dominio constan al N° 11.721-F° 14.026/27. T 57-Año 1958.---II.- Ordenar la inscripción del presente resolutorio en el Registro General de la Provincia al Dominio. A tal fin librese el pertinente oficio.---III.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por 10 veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor de treinta (30) días.---IV.- Imponer las costas a la parte actora (art. 140 bis C.P.C.C.), difiriéndose la regulación de honorarios de los letrados para el caso de que lo soliciten. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-FDO: LUQUE VIDELA MARIA LAURA (JUEZ)"

10 días - N° 465094 - s/c - 10/08/2023 - BOE

BELL VILLE.- En los autos caratulados "BORBON INES Y OTROS-USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPT.-3480976"- USUCAPION" Expte. 10246384, que se tramitan ante el Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 3^a Nominación, Secretaría N° 5, se cita y emplaza a Félix Poletta y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión se invoca, objeto de la demanda, para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Civil Gastón Briner, MP 4473, visado por la Dirección de Catastro, en expediente N° 053-007288/2016, del 19/05/2016, lote de terreno ubicado en Departamento Unión, Pedanía Litín, Provincia de Córdoba, designado como parcela catastral N° 01 de la manzana catastral N° 17, de la localidad de Noetinger, posesión de Juan Domingo Borbón, que mide y linda: Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice A, con

un ángulo interno de 90°02'50" y con rumbo Sud-Este hasta el vértice B, mide 65m. (línea A-B) colindando con calle Sarmiento; desde el vértice B, con un ángulo interno de 89°57'10" y con rumbo Sud-Oeste hasta el vértice C, mide 467,60 m (línea B-C) colindando con parcela 32162-3770 de Mariano Bautista Manero, inscripto en MFR 764.458; desde el vértice C, con un ángulo interno de 90°13'01", con rumbo Nor-Oeste hasta el vértice D, mide 65 m. (línea C-D) colindando con el F.C.N.G.M.B., y cerrando la figura desde vértice D, con un ángulo interno de 89°46'59"; y con rumbo Nor-Este hasta el vértice A mide 467,80 m (línea D-A) colindando con la parcela 32162-3969 de Demetrio Casagrande, inscripto en MFR. 602.677. Superficie total de 30.400 m².- Empadronamientos: DGR: 360102104184, Dirección de Catastro N° 3601240103017001. Según títulos: La mitad Oeste de la quinta N° 14, que mide 65 m de frente sobre la calle Mendoza por 470,15 m de fondo, lindando: al Norte calle Mendoza; al Oeste quinta 16, al Sud con el Ferrocarril Central Argentino, y al Este fracción restante de la quinta 14, con una superficie total de 3 has, 5 as, 59cas, 75 dm².- Inscripito a nombre de Félix POLETTA, en el Registro Gral. de la Provincia en M.F.R. 1.720.350.

10 días - N° 465131 - s/c - 07/08/2023 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Com. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. de esta ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 4 a cargo del Autorizante, en autos "EXPEDIENTE SAC: 2169106 - GIONCO, GILBERTO MARTIN - USUCAPION" Notifica la siguiente resolución: "RIO CUARTO 12/04/2023. Ténganse por denunciados los domicilios de los sucesores de la Sra. María Alicia Gil, conforme lo precedentemente dispuesto. A lo demás solicitado y atento al estado procesa la causa provéase a la demanda inicial: Téngase por iniciada la presente demanda declarativa de usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, en contra de los Sucesores del Sr. Raúl Sales, y sucesores del Sr. José Gil (Raúl Alberto Domingo Castro, María Soledad Castro Gil, María José Castro Gil, María Eugenia Castro Gil y Raúl Alberto Castro Gil en su carácter de sucesores de la Sra. María Alicia Gil, sucesores de Jorge Ricardo Gil, y la Sra. Ana María Gil), y de la Sra. Vilma Edith Blenda y/o contra todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble que se describe como: -Una fracción de terreno ubicada hacia el Sudoeste de la ciudad de Río Cuarto, lugar "El Bañado", Pedanía y Departamento Río Cuarto, designada como LOTE 34366-01789 (Lote UNO-B), afectado de forma irregular cuatro lados, individualizado se-

gún datos de Catastro con el N° 24-05-34366-01790, empadronado en la Dirección General Rentas bajo el número de cuenta 24051701720-6 inscripto en la matrícula N° 1.564.037. Cítese al/los demandado/s para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Puntal por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días. De la misma manera, cítese y emplácese a los sucesores del colindante Sr. Romagnoli Pedro, en calidad de tercero, para que en igual término comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia. Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que dicho funcionario constate la colocación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio (art. 786 CPC). El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haber sido cumplido dentro del término de veinte días bajo el apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Procédase a recarutar las presentes actuaciones. Notifíquese. — Fdo.: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; TORASSO Marina Beatriz, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 465151 - s/c - 10/08/2023 - BOE

El Señor Juez de 1^o Instancia Civil y Comercial, 28^o Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. LAFERRIERE, GUILLERMO CESAR cita y emplaza en el término de veinte (20) días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en autos "SAENZ DE ZUMARAN, RAMIRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. Expediente: 4700647" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, siete (7) de junio de 2017... Cítese a los herederos de CARMEN PAZ CENTENO O CARMEN ESTELA PAZ, FELIX ANDRÉS CENTENO , Y PAULINO EDUARDO O EDUARDO PAULINO BUSTAMANTE, por edictos que se publicarán por diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba a elección, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento (arts. 783 y 783 ter, CPCC). El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. FRACCIÓN DE TERRENO: que forma parte de la "Zona de los Arroyos" de la antigua estancia San José y que

hoy forma parte también de los terrenos destinados para el pueblo San José, contiguo al pueblo y Estación Unquillo, Pedanía Río Ceballos, Dpto. Colón de esta Pcia de Córdoba, teniendo este lote una superficie de cuatro hectáreas seis mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, lindando al Norte, una línea Este- Oeste de setecientos metros cuarenta y cinco centímetros, costado sud del camino separativo del lote IV (cuatro); al Este, una línea Norte Sud de sesenta y seis metros ochenta centímetros, costado oeste del camino separativo con mas terreno de la extinta doña Avelina Escuti de Centeno; al Sud una línea Este – Oeste de setecientos veintitres metros, costado Norte del camino separativo del lote número VI (seis) y al oeste con el Río Ceballos. Este lote está dividido en dos por un camino transversal. Dep.: 13 Ped.: 04 Pblo.: 49 Circ.: 03 Secc.: 02 Manz.: 019 Parc.: 002. Correspondiente a Folio 22290 del año 1957 y Folio: 2996 del año 2006"-FDO: LAFERRIERE, GUILLERMO CESAR – JUEZ - MAINA, NICOLÁS- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 465179 - s/c - 21/07/2023 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 28º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. LAFERRIERE, GUILLERMO CESAR cita y emplaza en el término de veinte (20) días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en autos "SAENZ DE ZUMARAN, RAMIRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. Expediente: 4700647" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, siete (7) de junio de 2017... Cítese a los herederos de CARMEN PAZ CENTENO O CARMEN ESTELA PAZ, FELIX ANDRÉS CENTENO, Y PAULINO EDUARDO O EDUARDO PAULINO BUSTAMANTE, por edictos que se publicarán por diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba a elección, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento (arts. 783 y 783 ter, CPCC). El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. FRACCIÓN DE TERRENO: de una superficie de cinco mil cincuenta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados (5.057 mts. 79 dms.2), midiendo desde el esquinero d, Nor-Oeste, con un ángulo de noventa grados, sesenta metros trece centímetros hacia el Este, hasta llegar al esquinero Nor-Este, letra e, ángulo también de noventa grados, y desde el mismo hacia el Sud, ochenta y cuatro metros diez centímetros, a cuya terminación enfrente al esquinero Sud-Este, letra h, y con un ángulo de noventa grados en dirección Oeste, sesenta me-

tros trece centímetros, terminando en el esquinero Sud-Oeste, letra i. Desde ahí con un ángulo de noventa grados, ochenta y cuatro metros diez centímetros hacia el Norte, llegando así al punto de partida esquinero Nor-Oeste, letra d. Limita: al Norte, calle pública de por medio con sucesión de Avelina Centeno de Montenegro; Este, Clara Ysabel y Dolores María Bustamante; Sud, calle pública de por medio con sucesión de Luisa Centeno de Centeno; y Oeste Donatila Paz de Bustamante, hoy con el Doctor Carlos Bustamante Paz. Nomenclatura Catastral: Dep.: 13 Ped.: 04 Pblo.: 49 Circ.: 03 Secc.: 02 Manz.: 017 Parc.: 005., correspondiente al Folio: 17880 del año 1953"-FDO: LAFERRIERE, GUILLERMO CESAR – JUEZ MAINA, NICOLÁS- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 465211 - s/c - 21/07/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civ. Com. Flia. y Conc, Sec.2, de Cosquín, en autos: "CARRÉ, PABLO MATIAS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXP-TE. 11019521", ha dictado la siguiente resolución: "En su mérito y proveyendo a la demanda inicial presentada en fecha 06/12/2022: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 974828, Número de Cuenta 23-03-0630155-7, nomenclatura catastral 2303033203011011, parcela 2303033203011100, es designado como: "inmueble ubicado en departamento punilla, Pedanía Rosario, Municipio de Biale Masse, Bº Villa El Mirador del Lago San Roque, calle Juana Azurduy s/n, de la Manzana 137, designado como lote 100, con una SUP.TOTAL, de: 458 m2. que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Orciani Gino Arturo, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes a los colindantes Sres. Aeschlimann Roberto Mario, Damiani Gabriela Carolina, Giovanon Guillermo Reinaldo, Donni Griselda Alicia, Martos Juan Manuel y Villaruel Iris del Valle; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Biale Masse para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese. Librese edictos que de-

berán ser exhibidos en dicha Municipalidad y en el Juzgado de Paz de la ciudad de Biale Masse, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Notifíquese. Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción." Texto firmado digitalmente por: Dra. MARTOS Francisco Gustavo – Juez. Dra. GONZALEZ CONTERI María Pía – Prosecretaría Letrada.

10 días - N° 465259 - s/c - 21/07/2023 - BOE

BELL VILLE.- En los autos caratulados "LIRUSSO, CLAUDIA AEJANDRA - USUCAPION" Exp- te. 10863613, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2ª Nominación, Secretaría N° 3, se cita y emplaza a los Sres- Juan Bujados y/o sus sucesores; a Tomás Chichone o Chechone y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble se describe: Según Títulos: a) Terreno, en Bell Ville, Dpto Unión, Córdoba, que mide 8,60 m de frente a calle Santa Fe, por 47,685 m. de fondo, lindan: al Norte con la expresada calle Santa Fe, al Sud y Este con terreno que fueron de José Martínez y por el Oeste con más terreno que fue de la enajenante hoy de José Bruno.- Inscripta a nombre de TOMAS CHICHONE en MFR 1.604.418; y b) Terreno en Bell Ville, Dpto.Unión, en la manzana compuesta entre las calles Santa Fe, Libertad, Ascasubi y Alem, y que mide 24.01 m de frente sobre Santa Fe, por 47,683 m de fondo, linda al Norte, calle Santa Fe, al Sud, fracción número primero, al Este con más del vendedor y al Oeste con de María Ruiz.- Inscripta a nombre de JUAN BUJADOS, en MFR.Nº 1.597.859./// Según Plano De Mensura: Ubicado en el Dpto. Unión, Pedanía Bell Ville, en Bell Ville, Pcia de Córdoba, LOTE 43 de la MANZANA 74, que según Expediente N° 0033-88584/2004 con fecha de aprobación 07/05/2012, y Certificado Sub-

sistencia Parcelaria de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice "1", extremo NO, con ángulo interno 90° 00' y rumbo hacia el SE, hasta el Vértice "2", mide 44,20 m (lado 1-2), colindando con parcela 005, propiedad de Claudia Alejandra Lirusso (Matrícula 892.535) desde el vértice "2", ángulo interno de 90° 00', hasta el vértice "3", mide 32,20 m (lado 2-3), colindando con resto parcela 042, propiedad de Juan Bujados, (Matrícula 1.597.859) y en parte resto parcela 041, propiedad de Tomás Chichone, Dº 12, Folio 9, Tomo 1, Año 1920; desde el vértice "3", con ángulo interno de 90° 00', hasta el vértice "4", mide 44,20 m (lado 3-4), colindando con resto de parcela 041, propiedad de Tomas Chichone, (Dº 12, F 9, T1, Año 1920), desde el vértice "4", con ángulo interno de 90° 00', hasta el vértice inicial, mide 32,20 m, (lado 4-1) colindando con calle Bv. Maipú; haciendo una SUPERFICIE TOTAL 1.423,24 M2.

10 días - N° 465620 - s/c - 10/08/2023 - BOE

El Sr. Juez titular del Juzgado de 1º Inst. y Primera Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba (sito en calle Caseros nº 551, 2º Piso, Córdoba, Capital); Sec. Valdes, en autos "RAMALLO, Estela Susana – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (expte. 6033802) cita y emplaza a los demandados, herederos de Reymundo Avelino ZAPATA, argentino, nacido el 15/05/1917, L.E. 2.639.851, casado en 1º nupcias con Hipólita Ernestina Villarreal; sres. : María Ernestina Zapata, DNI 5.135.156, con domicilio en calle Jorge Luis Borges nº 90, Unquillo; José Avelino Zapata, con domicilio en calle José Augusto Loza s/n (a la altura de Av. San Martín nº 381), Río Ceballos. Teresa del Valle Zapata, D.N.I. 6.409.837, con domicilio en calle Leopoldo Lugones nº 264, Unquillo; y a los herederos de Miguel Angel Zapata: Adriana Mercedes Bustos, D.N.I. 6.494.267; Eliana Inés Zapata Bustos, D.N.I. 30.658.400, ambas con domicilio en calle Pablo Pesati nº 7487, Argüello, Córdoba, Capital, Víctor Manuel Zapata Bustos, D.N.I. 32.876.628, con domicilio Ovidio Lagos nº 56, Piso 4, Dpto A, Córdoba, Capital y a los herederos de Pastora del Carmen MONTOYA, argentina, nacida el 30/03/1919, L.C. 7.022.026, casada en 1º nupcias con Baltazar Serenari, con domicilio en Av. San Martín nº 381 y/o Av. San Martín s/n ;Bº Loza, ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes Cítese en la calidad de terceros

interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes, sres. : Ramón Omar Loza, Mariano Alejandro Loza, María Emilia Loza y Roxana Beatriz Loza, todos con domicilio en Av. San Martín nº 385 y/o Enrique Schiafino nº 662, Río Ceballos, Provincia de Córdoba y Alicia del Rosario Heredia con domicilio en Av. San Martín nº 379, Río Ceballos, Provincia de Córdoba y/o 25 de Mayo nº 1894, Trelew, Rawson, Provincia de Chubut para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. El inmueble se identifica como describe como una fracción de terreno ubicado en el Barrio Loza delimitada en la fracción denominada antes "San Isidro", Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba que es parte del lote designado con la LETRA "c" en el plano y consta de veinte metros de frente al Este por cincuenta metros de fondo, con una SUPERFICIE TOTAL DE MIL METROS CUADRADOS. Linda al Norte y Oeste con más terreno del lote "c" de Francisco Eliseo Loza y al Este con el camino provincial a Río Ceballos, sito en Av. San Martín nº 381, Bº Loza, ciudad de Río Ceballos de esta Provincia y su inscripción dominial lo es bajo la Matrícula 883584 (13). MARTINEZ CONTI Miguel Angel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA AVALOS Magdalena PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 465622 - s/c - 10/08/2023 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO- de la Localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en autos "GECHELIN DE JAMUD, SILVIA BEATRIZ – USUCAPION – EXPTE. N° 2221634.-" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio y que se describe a continuación: inmuebles ubicados en la localidad de Las Rabonas, Pedanía Nono, Dpto. San Alberto, que conforme al Plano de Mensura de Posesión firmado por el Ing. Civil Enrique Frontera Minetti Expte. 0587-001989/2014, visado con fecha 26 de Junio de 2014, está formado por los siguientes límites a saber: A) LOTE 473446-313699 al NORTE: tramo 1-2, mide tres metros, setenta y noventa y un siete centímetros, ángulo ocho-uno-dos mide ciento tres grados, once minutos, treinta segundos; al ESTE: es una línea quebrada compuesta de tres tramos, tramo 2-3 mide veintisiete metros, cero centímetros, ángulo uno-dos-tres mide noventa y seis grados, cincuenta y seis minutos,

seis segundos; tramo 3-4 mide treinta y un metros, sesenta y cinco centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ciento noventa grados cuarenta y cinco minutos, diecinueve segundos; tramo 4-5 mide setenta y cuatro metros, sesenta y seis centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide noventa y dos grados, cuarenta y tres minutos, cincuenta y ocho segundos; al SUR: es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo 5-6 mide catorce metros, ochenta y seis centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis mide noventa y dos grados, cuarenta y tres minutos, cincuenta y ocho segundos; tramo 6-7 mide veintisiete metros, cuarenta y ocho centímetros, ángulo cinco-seis-siete, mide ciento ochenta y tres grados, veintisiete minutos, veintidós segundos; al OESTE: es una línea quebrada compuesta por dos tramos, tramo 7-8 mide setenta y siete metros, cuarenta y tres centímetros, ángulo seis-siete-ocho, mide setenta y seis grados, veinticinco minutos, treinta y siete segundos; cerrando la figura, tramo 8-1 mide sesenta y cinco metros, cero centímetros, ángulo siete-ocho-uno, mide ciento sesenta y cinco grados, treinta y siete minutos, diez segundos. Con una superficie de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Lindando al Norte con camino existente; al Sur con Arroyo Seco, al Este con camino existente; al Oeste con camino existente. Nomenclatura Catastral Dpto.: 28 Pnía.: 07; parcela: 473446-313699. Superficie total: 3766 m2. Y B) LOTE 473313-313628, al NORTE: tramo 9-10 mide treinta y nueve metros, sesenta y tres centímetros, ángulo diecinueve-nueve-diez, mide ciento seis grados, cuarenta y dos minutos, veinte segundos; al ESTE: es una línea quebrada compuesta de seis tramos, tramo 10-11 mide veintiséis metros, treinta y cinco centímetros, ángulo nueve-diez-once, mide ciento un grado, cincuenta minutos, dieciocho segundos; tramo 11-12 mide diecinueve metros tres centímetros, ángulo diez-once-doce, mide ciento noventa y tres grados, seis minutos, cincuenta y tres segundos; tramo 12-13 mide veintidós metros, sesenta y dos centímetros, ángulo once-doce-trece, mide ciento setenta y un grado, cuarenta minutos, cincuenta y tres segundos; tramo 13-14 mide ocho metros ochenta y tres centímetros, ángulo doce-trece-catorce, mide doscientos veinticinco grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y ocho segundos; tramo 14-15 mide dieciséis metros, noventa centímetros, ángulo trece-catorce-quince, mide ciento y treinta y cinco grados, treinta y seis minutos, cinco segundos; tramo 15-16 mide treinta y un metros, veintiséis centímetros, ángulo catorce-quince-dieciséis, mide ciento noventa y seis grados, veinte minutos, treinta y cuatro segundos; al

SUR: tramo 16-17 mide sesenta y dos metros, veinticinco centímetros, ángulo quince-dieciséis-dieciséis, mide ochenta y tres grados, dos minutos, veintinueve segundos; al OESTE: es una línea quebrada compuesta de tres tramos, tramo 17-18 mide treinta metros, quince centímetros, ángulo dieciséis-dieciséis-dieciocho, mide noventa y dos grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y nueve segundos; tramo 18-19 mide ciento cuatro metros, cincuenta y ocho centímetros, ángulo diecisiete-dieciocho-diecinueve, mide ciento sesenta y dos grados, treinta y un minuto, treinta y siete segundos; cerrando la figura, tramo 19-9 mide doce metros, cero centímetros, ángulo dieciocho-diecinueve-nueve, mide ciento cincuenta grados, veintiún minutos, veinticinco segundos. Con una superficie de SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS. Lindando al Norte con Arroyo Seco; al Sur posesión de Silvia Beatriz Gechelein de Jamud - Eduardo Alfonso Jamud, parcela 2521-8312, al Este con camino existente; al Oeste con camino existente; posesión de Federico Jamud, parcela sin designación. Nomenclatura Catastral Dpto.: 28 Pnia.: 07; parcela: 473313-313628. Superficie total: 6.911 m². Que el inmueble no se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia y no posee afectación a dominio alguno; para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a de-

recho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Las Rabonas y a los colindantes: Eduardo Alfonso Jamud y Federico Jamud o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC. Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA José María Juez. Dra. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretaria.-

10 días - N° 466043 - s/c - 14/08/2023 - BOE

En los autos caratulados "IBARRA, MARIA ALEJANDRA - USUCACION " (Expte. 11860521), que tramitan por ante el Juzg. de 1ra. Inst. 1ra. Nom., Civil, Comercial y de Flia. de Villa María (Cba.), Secretaría N° 2 se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARÍA, 16/05/2023.- (...) Admítase la presente demanda de USUCACION. (...) Cítese a los demandados Catalina Lucia BERTINO, Ubaldo Modesto BERTINO, Vicente Ángel BERTINO, Aide o Aide María BERTINO, Norma Teresa BERTINO, Juan Antonio BERTINO, José BERTINO, Amado Felipe BERTINO, Pedro Séptimo BERTINO; Domingo BERTINO y Nelly Margarita BERTINO para que en el término veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley (...). Cítese a todos los que se crean con dere-

cho al inmueble a usucapir. (...) Publíquese edictos por el término de diez (10) días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario a elección del interesado autorizado a tal fin. (...) NOTIFIQUESE. - Fdo.: VUCOVICH, ALVARO BENJAMIN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA; FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD – SECRETARIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. El inmueble se encuentra ubicado en calle General Lamadrid N°24, designado como parcela 34, del Lote oficial 2, de la Manzana oficial "C" y según plano de mensura de posesión se describe como: LOTE 100 de la manzana 054 ubicado en la ciudad de Villa María, Dpto. Gral. San Martín (Cba.) que conforma una parcela de 4 lados con todos sus ángulos de 90° 00'; mide 12,00 m en su frente Noreste y contra frente Sudoeste, por 22,00 m en sus costados Sudeste y Noroeste, colindando al Nor-este con calle General Lamadrid; al Sudeste parcela 35 de Sucesión Indivisa de Rubén Ramón Nicoletti, Mat. F/R N° 521.457, al Sudoeste con parcela 31 de Gonzalo Alfredo Vijande, Mat. F/R N° 265.198; y al Nor-oeste con parcela 32 de Nelso Victorio Tesan, Mat. F/R N° 1.544.251 y con parcela 33 de Javier Leonardo Gagliardi, Roque Fernando Gagliardi y María Inés Gagliardi, Mat. F/R N° 328.421; con una superficie de 264,00 m².

1 día - N° 466507 - s/c - 13/07/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boescba](https://twitter.com/boescba)